

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MARZO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles  
EDICION DE 61 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe Miércoles 2 de Marzo de 2022 /

26973

## LICITACIONES DEL DIA

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21 / 22

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) VEHÍCULOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE SALUD

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 15 de Marzo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 16 de Marzo de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: (\$ 15.600), discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Vehículo sedan – segmento C	\$ 1.600
2	Vehículo sedan – segmento B	\$ 6.000 -
3	Camioneta	\$ 8.000 -
Valor total del pliego:		\$ 15.600 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -  
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar) Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 35597 Mar. 2 Mar. 3

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2021.

OBJETO: LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) COMPUTADORAS ALL IN ONE PARA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS DE SANTA FE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS, CONDICIONES DETALLADAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.209,50 (Pesos ocho mil doscientos nueve con 50 centavos).

FECHA DE APERTURA: 18 de Marzo de 2022 a las 12:00 hs.

INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y LUGAR DE APERTURA:

DPTO. DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE A.P.I. - Ituzaingó N° 1258 - 5° piso - ciudad de Santa Fe - Teléfono: 0800-888-3722 int. 30426 en el horario de 07:00 a 14:00 horas.

[apicomprasysuministros@santafe.gov.ar](mailto:apicomprasysuministros@santafe.gov.ar) [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar).

S/C 35622 Mar. 02 Mar. 03

### HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

Licitación Pública N° 001/22  
EXPEDIENTE N°: 0000-005016-0 H.S.C.C.

OBJETO: Adquisición de oxígeno medicinal.

APERTURA: 22/03/22 – Hora: 9

DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.400.000.- (Pesos ocho millones cuatrocientos mil)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 - Casilda – Telefax: (03464) 422382 – 422107, Int. 107 - 113. e-mail: [san-carlos@knett.com.ar](mailto:san-carlos@knett.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.360,00.- El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 11492/08 del Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal N° 024 Casilda-

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remítase a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

S/C 35612 Mar. 02 Mar. 03

### MUNICIPALIDAD DE PEREZ

LICITACION PÚBLICA N° 03/2.022

Exclusivo a empresas constructoras.

Carpeta asfáltica, red peatonal y servicios.

Objeto a licitar: Red vial + Sistema de desagües pluviales superficiales. Barrio Villa América - ID ReNaBaP 1911.

Presupuesto Oficial: \$ 104.079.945,85

Recepción de ofertas: Hasta el día lunes 21/03/2022 a las 12:00 hs.

Apertura de ofertas: Martes 22/03/2022 a las 10.30 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 52.039,97

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento N° 1198. Tel.: 0341-4950010. E-mail: [uemperez@gmail.com](mailto:uemperez@gmail.com)

\$ 135 472309 Mar. 02 Mar. 04

LICITACION PÚBLICA N° 04/2.022

Exclusivo a empresas constructoras.

Carpeta asfáltica, red peatonal y servicios.

Objeto a licitar: Alumbrado + Veredas y equipamiento urbano. Barrio Villa América - ID ReNaBaP 1911

Presupuesto Oficial: \$ 73.528.555,91

Recepción de ofertas: Hasta el día martes 22/03/2022 a las 12:00 hs.

Apertura de ofertas: Miércoles 23/03/2022 a las 10.30 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad. Valor del pliego: \$ 36.764,28

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez.

Av. Sarmiento N° 1198. Te: 0341- 4950010. E-mail:

uemperez@gmail.com  
\$ 135 472308

Mar. 02 Mar. 04

### COMUNA DE VILLA MUGUETA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

La Comuna de Villa Mugueta llama a Licitación Pública N° 01/2022 para la recepción de ofertas para la contratación de provisión de materiales y mano de obra para la construcción de 1323 metros lineales de Cerco Perimetral del Parque Industrial Área Industrial Villa Mugueta, de conformidad a las condiciones y especificaciones que se detallan en los Anexos I (Memoria Descriptiva de las tareas), II (Plano de Distribución de Postes) III (Plano de Distancia Entre Postes), IV (Plano Postes de Refuerzo), V (Plano Poste Esquinero), y VI (Memoria Descriptiva Materiales) que deberán ser requeridos. Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000. Recepción Ofertas: hasta 18/03/2022, 10.30 horas. Fecha Apertura: 18/03/2022, 11.00 horas. Venta de Pliegos: Hasta 17/03/2022. Valor Pliego: \$ 5.000. Informes Tel: (03464) 497125 - Santa Fe 252 - Villa Mugueta - (CP 2175) - Mail: comunavillamugueta@gmail.com

\$ 135 472246 Mar. 02 Mar. 04

### COMUNA DE PUEBLO ANDINO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021

Objeto: Concesión de la explotación económica, turística y cultural de la parada Km. 0.

Fecha de apertura: 22/03/2022 a las 10 hs. Lugar: Comuna de Pueblo Andino

Recepción de oferta: hasta el 21/03/2022 a las 12:00 hs. Lugar: Comuna de Pueblo Andino.

Pliego de condiciones: Retirar en secretaria de comuna de Pueblo Andino.

Valor del pliego: sin costo.

Pueblo Andino, 09 de Febrero de 2.022.

\$ 90 472314 Mar. 02 Mar. 03

## LICITACIONES ANTERIORES

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022 EXPEDIENTE N° 16108-0003929-7

Objeto: CONCRETAR LA OBRA "RUTA PROVINCIAL N.º 70, TRAMO: RUTA PROVINCIAL N.º 13 (KM. 91+455) – RUTA PROVINCIAL N.º 65-s (KM. 111+906) REPAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE ACCESOS EN LAS LOCALIDADES DE PRESIDENTE ROCA, SAN ANTONIO, VILA Y CORONEL FRAGA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.415.888.953,01

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 14 de marzo de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Plaza "Remedios de Escalada de San Martín" en la localidad de Vila

HORA: 11.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectedspv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 13.00 horas del día 11 de marzo de 2022

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 35600 Feb. 24 Mar. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022  
EXPEDIENTE N° 16108-0003922-0

Objeto: CONCRETAR LA OBRA "RUTA PROVINCIAL N.º 80, TRAMO: RUTA NACIONAL N.º 11 (AROCENA) – 23+600 (GÁLVEZ), SECCIÓN I: RUTA NACIONAL N.º 11 – KM. 13+000 (RUTA PROVINCIAL N.º 50-s)" PRESUPUESTO OFICIAL: \$822.241.699,37

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 15 de marzo de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario sita en Boulevard Pasteur 456 de la localidad de Gálvez

HORA: 11.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectedspv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 13.00 horas del día 14 de marzo de 2022

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 35599 Feb. 24 Mar. 02

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos de: "AMPLIACIÓN SAMCO PUEBLO ESTHER – PUEBLO ESTHER – DEPARTAMENTO ROSARIO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 169.568.106,39.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 540,00.-

Garantía: \$ 1.695.681,06.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 339.136.212,78

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 169.568.106,39

FECHA DE APERTURA: Día: 17 de marzo de 2022 Hora: 9:30 horas

Lugar: Polideportivo - Juan Domingo Perón y Entre Ríos – Pueblo Esther.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Miguero 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/Licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/Licitaciones) (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 35607 Feb. 24 Mar. 02

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos de: "REFACCIONES SAMCO VILLA GUILLERMINA – VILLA GUILLERMINA – DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 101.395.843,20.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 540,00.-

Garantía: \$ 1.013.958,43.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 202.791.686,40

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 101.395.843,20

FECHA DE APERTURA: Día: 16 de marzo de 2022 Hora: 13 horas

Lugar: Complejo Histórico, Cultural, Educativo y Ambiental de Villa Guillermina – RP30.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-

guenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, D.I.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/Licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/Licitaciones) (art. 4 – Dto. 2260/16)-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-  
S/C 35608 Feb. 24 Mar. 02

## MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT

LICITACION N° 01/2022

OBJETO: Contratar la construcción de infraestructura Pública y Equipamiento Comunitario, para el barrio Reyes, ubicado en la Ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 264.466.555,42 (pesos doscientos sesenta y cuatro millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, quinientos cincuenta y cinco con cuarenta y dos centavos). Valores al mes de Junio de 2021.

Financiamiento: Nación Argentina/BID  
Plazo de ejecución: 450 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 25, 02, 2022 en la Unidad Ejecutora Municipal Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y Sitio Web Oficial de la Municipalidad de San Justo (<http://sanjusto.gov.ar/>)  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 0,00 (pesos cero).

CONSULTAS: A partir del 25, 02, 2022 en la Unidad Ejecutora Municipal, Municipalidad de San Justo - Independencia N°2525 y Sitio Web Oficial de la Municipalidad de San Justo (<http://sanjusto.gov.ar/>)  
de Lunes a Viernes de 07:15 a 12:15hs, hasta el día 11/03/2022.

Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBA, Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y hasta el 18/03/2022 a las 09:30 hs.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBA, Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y el 22/03/2022 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3485 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.  
\$ 450 472041 Feb. 24 Mar. 11

## UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°4 - RUTA PROV. N°18 - CONSORCIO PUBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA 07/22

Objeto: Adquisición de Carretón para transporte de equipos viales.

Precio del pliego: \$ 2.000 (Pesos Dos Mil).

Presupuesto oficial: \$ 7.950.000 (Pesos Siete Millones Novecientos Cincuenta Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de Marzo de 2.022 a las 16:00 hs.

Apertura de sobres: 10 de Marzo de 2.022 a las 17:00 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

Comprasruta18@gmail.com  
corredorvial4@icpaz.com.ar  
oficinatecnicaruta18@gmail.com

\$ 90 472198 Feb. 25 Mar. 02

## FE DE ERRATAS

### EMPRESA PROVINCIA DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 70600001323

La LP 7060001323 no debió haberse publicado en el Boletín Oficial junto con las LP 7060001324 y 7060001325.

S/C 35613 Feb. 25 Mar. 03

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060001330

OBJETO: "SERVICIO DE NORMALIZACIÓN EN VIA PÚBLICA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.006.836,15 (Pesos Diez millones seis mil ochocientos treinta y seis con 15 /100 ), IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/03/2021 HORA: 10.00

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1º Piso – Tel: (0341) 4207729/31 [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar) eMail [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)  
S/C 35595 Feb. 25 Mar. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001324

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES DE HORMIGON ARMADO PARA OBRAS UOPA CIUDAD DE SAN JUSTO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.392.279,85 (Pesos, catorce millones trescientos noventa y dos mil doscientos setenta y nueve con 85/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/03/2022 - HORA: 11,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001325

OBJETO: ADQUISICION DE AISLADORES PARA UOPA CIUDAD DE SAN JUSTO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.867.365,43 (Pesos, siete millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y cinco con 43/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/03/2022 HORA: 11,30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Francisco Miguens 260 – 5º Piso – Tel: (0342) 4505856–4505842-  
[www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar) email [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)  
S/C 35603 Feb. 24 Mar. 02

LICITACIÓN PÚBLICA 7060001319

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GRAMPAS Y CONECTORES PARA OBRAS MENORES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.412.891,20 (Pesos OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO con 20 /100 ), IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/03/2021 HORA: 10.00

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1º Piso – Tel: (0341) 4207729/31 [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar) eMail [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)  
S/C 35586 Feb. 24 Mar. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001329

OBJETO: NORMALIZACION ESTRUCTURA N° 63 LAT 132KV SANTO TOME – BLAS PARERA (ZONA RURAL SANTA FE)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.984.872,78 (Pesos, siete millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos con 78/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/03/2022 HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001321

OBJETO: OBRA – INSTALACION DE CONDUCTORES SUBTERRANEOS DE BT Y MT PARA REFORMAS Y USUARIOS PUNTUALES AREA DISTRIBUCION SANTA FE – ETAPA VII

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.176.353,36 (Pesos, doce millones ciento setenta y seis mil trescientos cincuenta y tres con 36/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/03/2022 HORA: 11,30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001322

OBJETO: ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD Y TENSION PARA 132 KV (TI, TV)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 31.310.202,00 (Pesos, treinta y un millones trescientos diez mil doscientos dos) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/03/2022 HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Francisco Miguens 260 – 5º Piso – Tel: (0342) 4505856–4505842-  
[www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar) email [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)  
S/C 35587 Feb. 24 Mar. 02

**MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001  
EXPEDIENTE N° 001/2022

Objeto de la licit. Pbca.:

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 046/2022) la adquisición de cuarenta y cinco (45) campanas de plástico de 1 m3 de capacidad en el marco del programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, con fondos provenientes del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Pcia. de Santa Fe - Expte. N° 02101-0024311-9 según el siguiente detalle:

1- 45 (Cuarenta y cinco) Campanas de plástico de 1 M3 (un metro cúbico) de capacidad para la separación de residuos a instalarse en puntos limpios distribuidos en distintos espacios públicos de la localidad.

Forma de pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 22 de Marzo de 2.022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 471998 Feb. 25 Mar. 14

LICITACION PÚBLICA N° 002  
EXPEDIENTE N° 002/2022

Objeto de la licit. Pbca.:

Adquisición: la municipalidad de Sauce Viejo (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 047/2022) la adquisición de Un (1) Tractor usado, en perfecta condiciones de funcionamiento y de conservación, en el marco de la Ley N° 12.385 - Fondo de Obras Menores - Asignaciones Remanentes correspondientes a los Años 2.019 y 2.020, con fondos provenientes del Ministerio de Gestión Pública de la Pcia. de Santa Fe - Expte. N° 00103-0059368-5 - según el siguiente detalle:

1- Un (1) Tractor usado, con una potencia superior a los 120 HP.- en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y en aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de Apertura: 29 de Marzo de 2.022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 472000 Feb. 25 Mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**LICITACION PÚBLICA  
DECRETO N° 5619/2022

Objeto: Provisión de aceites y lubricantes para el parque automotor municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 4.920.291,70 (pesos cuatro millones novecientos veinte mil doscientos noventa y uno con 70/00).

Apertura Ofertas: 11/03/2022 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas.

Costo pliego: 4.900 (Pesos cuatro mil novecientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Oferta: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1.541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1.541. Tel. 0341 5186768 - 3172641, e-mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 450 472075 Feb. 24 Mar. 11

**BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.  
AGENTE FIDUCIARIO FIDEICOMISO  
PROGRAMA SOLIDARIO E INTEGRADOR DE DESAGÜES CLOCALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
(ORDENANZA 8539/2010)**

LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: Desagües Cloacales Loteo Colombres Barrio Los Gráficos  
Comitente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. Agente Fiduciario Fideicomiso "Programa Solidario e Integrador de Desagües Cloacales de la Provincia de Santa Fe" (Ordenanza N° 8539/2010).

Presupuesto Oficial: \$ 30.736.667,35

Costo del Pliego: \$ 2.000

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Capacidad de Contratación Anual: \$ 30.736.667,35

Capacidad de Contratación Especialidad: \$ 30.736.667,35

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial: \$ 307.366,67

Fecha, hora y lugar de apertura: 10 de Marzo de 2022 a las 10 horas en el Edificio Ex Aduana Urquiza 902 Piso 20 Sala Intendencia. Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe) o el día hábil posterior si el indicado no lo fuera a la misma hora y en el mismo lugar.

Consulta y Venta de Pliegos: a partir del 15 de Febrero de 2022, y hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la apertura, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13hs. en Avenida Alberdi 315 - entre Gorriti y Vélez Sarsfield - (Rosario, Provincia de Santa Fe - Teléfonos de contacto: 0341-4402824 / 243 0707/2727)

Entrega de Ofertas: hasta el 09 de Marzo de 2022 en Avenida Alberdi 315 (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs. y el 10 de Marzo de 2022 hasta las 10 horas en el Edificio Ex Aduana Urquiza 902 Piso 2° Sala Intendencia. Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).

\$ 450 471534 Feb. 21 Mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACION PÚBLICA  
EXPTE N° 6220/2021

Fecha de solicitud: 11 de Febrero de 2022.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: N° 6220/2021

Objeto: Compra y colocación de lona para cobertura del natatorio del Complejo Polideportivo Emilio A. Lotuf, colocación de lona existente en el mismo predio, colocación de lona, existente para cobertura de natatorio del Polideportivo 9 de Julio y retiro de lonas para cobertura de ambos predios a la finalización de la temporada invernal, de la Dirección General del Deporte Comunitario dependiente de la Subsecretaría de Deporte, de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (incl. I.V.A.): \$ 4.689.855,53 (pesos cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 53/100)

Valor del sellado: \$ 1.000,00.

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731 (Tel: 4805643/4 int 106/113) de lunes a viernes 08 a 14 hs. o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o timbrado tradicional: abonar en cajas habilitadas del banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 15 de Marzo del 2022 a las 12:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 450 471567 Feb. 21 Mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**LICITACION PÚBLICA  
Decreto N° 5537/2022

Objeto: Provisión dos utilitarios nuevos 0 km.

Presupuesto Oficial: \$ 6.794.200 (Pesos seis millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos).

Apertura Ofertas: 25/02/2022 a las 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 6.700 (Pesos seis mil)

Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura de ofertas en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1.541.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Venta: Hasta 30 minutos antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1.541. Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretariobraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador, Gálvez Santa Fe.

\$ 450 471314 Feb. 16 Mar. 02

### MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 03/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 03/2022 para la adquisición de una retroexcavadora, nueva o usada.

La apertura se efectuará el día 18 de marzo de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$1.000.-

\$ 225 471989 Feb. 24 Mar. 4

### MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 07/2022

Objeto: Ejecución Obra Desagües Cloacales - Etapa 1.

Fecha de apertura: Día 11 de Marzo de 2022, a las 10 horas.

Venta de Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del Pliego: Pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-).

Recepción de Ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Febrero de 2022.

\$ 450 471505 Feb. 18 Mar. 7

### MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/22

Objeto: Provisión de 50.000 lts nafta súper y 10.000 MT3 GNC.

Apertura de ofertas: viernes 4 de Marzo de 2.022 a las 10:00 hs., en la sala Posta de San Martín de la Municipalidad de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco — Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de Febrero de 2.022 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 1 de Marzo de 2.022 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 30.000 (pesos treinta mil)

Presupuesto oficial: \$ 6.440.000 (seis millones cuatrocientos cuarenta mil).

\$ 450 471753 Feb. 22 Mar. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

Objeto: Provisión de ropa de trabajo y elementos de protección personal - Segundo llamado.

Apertura oferta: miércoles 9 de Marzo de 2.022 alas 10:00 hs., en la sala Posta de San Martín de la Municipalidad De Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco — Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 02 de Marzo de 2.022 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 04 de Marzo de 2.022 inclusive.

Valor de pliegos: 1 % del presupuesto oficial del lote a ofertar.

Presupuesto oficial: Lote 1 Ropa \$ 2.200.000, Lote 2 Calzado \$ 1.200.000, Lote 3 Elementos de protección \$ 600.000.

\$ 450 471754 Feb. 22 Mar. 09

### COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

OBJETO: Concesión local N°3 (ex-bar) de la Terminal de Ómnibus José Nazareno Mattiacci"

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-548129, desde el día 18 de febrero de 2.022 en el horario de atención al público de 7 a 12 h. hasta el día 11 de marzo de 2.022 a las 9 hs.-

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 11 de marzo de 2022.

Valor de cada pliego: pesos trescientos (\$ 300).-

\$ 450 471610 Feb. 21 Mar. 8

### COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

N° 01/2022

Ordenanza N° 2162/2022

Disponer la convocatoria a Licitación Pública para venta de un (1) tractor Fiat 411, Año 1.962, un (1) tractor marca Fiat U25, un (1) tractor marca Massey Ferguson 1095, año 1974 y un (1) tractor Massey Ferguson 165, Año 1.974, conforme el Pliego de bases y condiciones que como Anexo I forman parte integrante del presente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 y siguientes de la Ley Orgánica de Comunas N° 2.439.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 18 de Febrero de 2.022, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1.585, Arequito. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido. Valor del pliego pesos mil (\$ 1.000). Informes y Consultas — Te 03464-471106 o info@comunaarequito.gov.ar.

\$ 33 470979 Feb. 15 Feb. 02

### COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

OBJETO: Adquisición de bienes: Lote N° 1: 100 luminarias led; Lote N° 2: 100 columnas.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por E-mail a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 02 de marzo de 2022 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada empresa participante que desee asistir, el 02 de marzo de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario N° 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 16 de febrero de 2021.

\$ 240,24 471827 Feb. 23 Mar. 4

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

OBJETO: Lote N° 1: 35 m3 de hormigón elaborado H21.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por E-mail a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 02 de marzo de 2022 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 02 de marzo de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 16 de febrero de 2022.

\$ 194,04 471830 Feb. 23 Mar. 4

### COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

Objeto: Concesión de calesita.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 8/3/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9.45 hs. del 8/3/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.00 hs. del 8/3/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 330 471299 Feb. 16 Mar. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022

Objeto: Contratar la ejecución de carpeta asfáltica.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 8/3/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 8/3/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs. del 8/3/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).  
Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 10.000).  
\$ 330 471300 Feb. 16 Mar. 02

## **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ACERO SERGIO ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/12/2021. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472187 Mar. 02 Mar. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MATEO MARIA TERESA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 472329 Mar. 02 Mar. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BOGGIO RAUL LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17 de Febrero de 2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 471950 Feb. 24 Mar. 11

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONZALEZ PEDRO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11 de Febrero de 2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471478 Feb. 21 Mar. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. COMIN ELBIO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471476 Feb. 21 Mar. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MANDINGORRA AMELIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/12/2021. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471500 Feb. 21 Mar. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. PEREZ CASCELLA BEATRIZ L, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de esta aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/01/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 471405 Feb. 17 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado

Sr. STRICKLER ROBERTO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471391 Feb. 17 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FERNANDEZ JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 471375 Feb. 17 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FEIJOO MARTINEZ JOSE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 471342 Feb. 16 Mar. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GIECO SUSANA GRACIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 471303 Feb. 16 Mar. 02

## **AVISOS**

### **TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESOLUCIÓN N° 0021 - TCP

SANTA FE, 24 de febrero de 2022

#### VISTO:

El expediente n.º 00901-0109594-6 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, iniciado por la Dirección General de Presidencia del Órgano de Control Externo con motivo de la declaración por parte del Gobierno Provincial al año 2022, como "Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe", y "Año de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas"; y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0086, de fecha 27 de enero de 2022, el Poder Ejecutivo Provincial declara al presente año como: "2022- Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe", disponiendo en su artículo 2º que toda documentación oficial de la Administración Pública Provincial comprendida en los alcances del artículo 4º inciso A) apartado 1. Subapartados I y II e inciso B) de la Ley N° 12510 deberá llevar impresa al pie la Leyenda: "2022 – BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE";

Que además, por Decreto N° 17 de fecha 13 de enero de 2022 emanado del Poder Ejecutivo Nacional se declara el año 2022 como "Año de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas";

Que con el dictado del Decreto N° 0087 el Gobernador de la Provincia de Santa Fe, adhiere al Decreto Nacional N° 17/22, y dispone en su artículo 2º que durante el presente año, toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, así como los Entes Autárquicos dependientes de esta, deberá llevar al pie la leyenda "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS";

Que en el corriente año se cumplen 200 años de la creación de la Bandera Provincial diseñada por el entonces gobernador Estanislao López y aprobada por Resolución de la Honorable Junta de Representantes, y asimismo, el cuadragésimo aniversario del conflicto del Atlántico Sur, suscitado entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por la disputa de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes;

Que por las razones expuestas, el Tribunal de Cuentas entiende procedente y trascendente adherir a las disposiciones del Decreto N° 17/22 del Poder Ejecutivo Nacional y de los Decretos N° 0086/22 y 0087/22 del Go-

bernador de la Provincia de Santa Fe.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192º, segundo párrafo ab initio y 200º inciso j), de la Ley N° 12510 modificada por Ley N° 13985 y lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 24-2-2022, registrada en Acta N° 1771;

EL TRIBUNAL DE  
CUENTAS DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:

Artículo 1º: Adherir a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 17/22 del Poder Ejecutivo Nacional y en los Decretos N° 0086/22 y 0087/22 suscriptos por el Gobernador de la Provincia de Santa Fe, por los cuales se declara el año 2022 como "2022-Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe" y "Año de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas".

Artículo 2º: Disponer durante el año 2022, en el ámbito de este Órgano de Control Externo, la adecuación de todos los formularios vigentes y en uso, folletería, publicaciones web y toda otra documentación, a los que se deberá agregar al pie las leyendas: "2022 – BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE" y "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS", conforme modelo que se agrega en "ANEXO" y forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web de este Tribunal de Cuentas; comuníquese a los estamentos internos mediante Novedades Intranet TCP, y; luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

S/C 35620 Mar. 02 Mar. 04

SECRETARIA DE  
TECNOLOGIA PARA LA  
GESTION

RESOLUCIÓN N° 0007

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

VISTO:

El Expediente N° 00301-0072272-8 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección de Crédito Público, del Ministerio de Economía gestiona autorización para utilizar software propietario;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º.

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10º, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173115, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía

con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia li-

bertad de su utilización a la Provincia;

Que atento a un error involuntario en la Resolución N° 0002 de fecha 27/01/22, se autorizarán siete (licencias cuando lo correcto era autorizar once (11) licencias.

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección de Crédito Público, del Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE  
TECNOLOGIAS PARA LA GESTION  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la Resolución 0002122 del Sr. Secretario de Tecnologías para la Gestión y autorizar a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Economía a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 11 (once) Licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Professional SINGL OLP NL legalization y MS-OFFICE Professional Plus 2019 OLP NL Gov en español.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 35614 Mar. 02 Mar. 04

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

REMATE POR  
EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 17/03/2022 a partir de las 10:00 hs, y en el estado que se encuentra, los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerze y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 14, 15 y 16 de Marzo de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 hs.: Sayago, Mirta Beatriz; Volkswagen Gol Trend 1.6 MSI 12017; Dominio AB3854OO; Base \$ 850.000 - Aguiar Santos Tomas Guadalupe; Chevrolet 510 2.8 4X2 LS/ 2015; Dominio ORA 550; Base \$ 2.270.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudaré el día 18/03 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 21/02/22.

\$ 70 472459 Mar. 02

MUNICIPALIDAD DE RECREO

AVISO

Departamento Cementerio

La municipalidad de Recreo en virtud de lo normado en los puntos 5.3.2 y 6.1.4 del Reglamento de Cementerio comunica a titulares, familiares y/o personas interesadas que, dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la fecha de ésta publicación, quienes resulten responsables de los alquileres de los nichos ocupados por los extintos cuya nómina se transcribe deberán proceder a regularizar la situación de los mismos, caso contrario se procederá al traslado de los restos según lo contemplado en la Normativa vigente: MOLINA ELDA MABEL (+30.08.1991) Nicho 424; COIANIZ MANUEL ANGEL (+21.02.1981) Nicho 566; BALCARSE CLEMENTINO (+27.07.2002) Nicho 905; y RAMOS GUADALUPE MERCEDES (+10.07.2010) Nicho 149. Recreo, 17 de Febrero de 2.022.

\$ 135 472237 Mar. 02 Mar. 04

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
PILAY S.A. -PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N° 1885 suscripto en fecha 25-08-2006 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. — Pilay S.A. -Pilares y el Sr. Marcelo Flavio Ruiz Tomáis, DNI: 21889473, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 472306 Mar. 2 Mar. 8

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 03 N° 0072 suscripto en fecha 15/05/2006 entre BAUEN ARQUITECTURA

S.R.L. - PILAY SA - PILARES y la Sra. Caballero Zuñiga, Soledad de las Manas, DNI: 92.804.841, ha sido extraviado por el mismo.  
\$ 225 472262 Mar. 2 Mar. 8

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 000018

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
31 ENE 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0105462-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se propicia la modificación del "PROGRAMA RESIDENTES COMUNITARIOS", aprobado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo, por Resolución N° 000014 del 27 de enero de 2021 de este Ministerio de Desarrollo Social, el cual como Anexo I en siete (7) fojas integró aquella norma, modificado por Resoluciones Nros. 000177 del 30 de marzo y 000311 del 14 de mayo, ambas del 2021;

que luego de una revisión de las disposiciones normativas que lo componen se estima conveniente y oportuno realizar algunos ajustes en sus previsiones a tenor de las siguientes consideraciones;

que el Artículo 17° del Anexo I de la Resolución N° 000014/21 modificado por su similar N° 000177/21, refiere al cálculo de las asignaciones estímulo por el servicio comunitario que brinden los residentes y a la cobertura de obra social y de riesgos de trabajo en favor de los mismos, estableciendo en el segundo párrafo: "Las horas asignadas a cada residente no podrán superar las ciento veinte (120) horas mensuales. En todos los casos, además de la asignación estímulo el Ministerio de Desarrollo Social garantizará la cobertura de la obra social de que gozan los agentes provinciales y del autoseguro provincial. La cobertura social deberá ser solicitada por el Residente";

que teniendo en cuenta lo expuesto por la Subsecretaría de Riesgos del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que la misma da cobertura de riesgos de trabajo y enfermedades profesionales a todos los agentes del Estado Provincial según lo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 4433/17, consecuencia de lo cual en el caso de los residentes comunitarios al no existir relación laboral, no corresponde dar cobertura a los siniestros laborales que puedan ocurrirles;

que por su parte, la Dirección Provincial de Programa de Riesgos y Seguros Generales del Ministerio de Economía, sugiere implementar la cobertura de accidentes personales, siendo que la misma cubre los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial del asegurado y a su vez contempla la asistencia médico-farmacéutica, logrando así condiciones similares a las que prevé una cobertura de riesgos del trabajo;

que en virtud de lo expuesto, debe modificarse el mencionado Artículo 17° -segundo párrafo- en lo que respecta a la cobertura de riesgos de trabajo, debiendo quedar consignado de conformidad al Artículo 1° de esta resolución;

que la presente gestión se dicta ad referéndum del señor Gobernador, en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 0304/19 y modificatorios, la Ley 13920 y modificatoria y la Resolución N° 00014/2021 y modificatorias de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar ad referéndum del Poder Ejecutivo el Artículo 17° -segundo párrafo- del Anexo I de la Resolución N° 000014 del 27 de enero de 2021, aprobatoria del "PROGRAMA RESIDENTES COMUNITARIOS", modificado por Resoluciones Nros. 000177 del 30 de marzo y 000311 del 14 de mayo, ambas del 2021, el cual en la parte correspondiente quedará redactado de la siguiente manera:

"Las horas asignadas a cada residente no podrán superar las ciento veinte (120) horas mensuales. En todos los casos, además de la asignación estímulo, el Ministerio de Desarrollo Social garantizará la cobertura de la obra social de la que gozan los agentes provinciales y de accidentes personales. La cobertura social deberá ser solicitada en forma escrita por el Residente."

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 35606 Feb. 24 Mar. 02

RESOLUCIÓN N° 001344

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
30 DIC 2021

VISTO:

El Expediente N° 01501-0109509-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona ampliar la Resolución N° 000045 del 9 de febrero de 2021;

que por dicha resolución se modificó parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 000118 del 26 de febrero de 2019, respecto del monto de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar, incrementando los importes para los funcionarios que se desempeñan en los cargos que por el Artículo 1° de la misma se detallaron;

que por Resolución N° 000118/19 se reglamentó el Decreto N° 3503/17 que creó el "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementa-

rias: ACCIONAR" en el ámbito de este Ministerio, y entre otras cuestiones, por el mencionado Artículo 2°, se autorizó a los funcionarios que allí se detallaron, el otorgamiento de los Componentes descriptos en el Punto 5 del Anexo Único del referido Decreto N° 3503/17, por los montos y en favor de los beneficiarios que allí se precisaron;

que la gestión que se propicia es a los fines de incrementar los montos de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar, únicamente para las Direcciones Provinciales dependientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y según el detalle descripto en el Artículo 1° de la presente resolución;

que las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y Legal y Técnica avalan la continuidad de la gestión;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 16749 del 30 de diciembre de 2021, se ha expedido al respecto;

que por lo expuesto y lo estatuido en los Decretos Nros. 3503/17 y 0304/19 y ampliatorios, Resoluciones Nros. 000118/19 y modificatorias y las Leyes Nros. 13920 y modificatoria y 14017 de Presupuesto vigente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ampliar la Resolución N° 00045 del 9 de febrero de 2021, respecto del monto de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar, incrementando el importe únicamente para los funcionarios que se desempeñan en los siguientes cargos y según se detallan a continuación:

a) Aportes Dinerarios.

-AYUDA DIRECTA A LA PERSONA.

-Directores/as Provinciales de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -Santa Fe, Rosario e Interior-, hasta la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).

- Director/a Provincial de Salud y Trayectorias Educativas, hasta la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 35605 Feb. 24 Mar. 02

## PILAY S.A.

AVISO

Por a presente comunica e informa a os efectos legales que pudiera responder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 017 suscripto en fecha 21/08/2013 entre 21/08/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sra. Débora Beatriz Matozo, DNI 3.273.390, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 471805 Feb. 23 Mar. 3

## SUBSECRETARIA DE CONTRATAIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0082

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
23/02/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE

CONTRATAIONES Y

GESTION DE BIENES

RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO 29 DE ABRIL LIMITADA CUIT N° 30-70916043-1; FULLEXPRES FACTORY S.R.L. CUIT N° 30-71154799-8 y TC S.A. CUIT N° 33-69845378-9.

ARTICULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TK ELIVADORES ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-68307675-5.

ARTICULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ASCENSORES SERVAS S.A. CUIT N° 30-60596505-5; B-GAMING S.A. CUIT N° 30-70996742-4; FYK GISELA CUIT N° 27-33195513-8; INTEMA COMUNICACIONES S.A. CUIT N° 33-70859408-9; LAVAREX STRAK S.A. CUIT N° 30-70935009-5 y SCHEPENS S.R.L. CUIT N° 33-70016406-9.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35615 Feb. 25 Mar. 02



## MUNICIPALIDA DE SANTA FE

COMPACTACIÓN DE VEHÍCULOS  
Resolución Interna 15/2022. Secretaría de Control. Ley N° 11.856

La Municipalidad de Santa Fe ha adherido al régimen establecidos por la ley Provincial N° 11.856, sobre la disposición de automóviles y motovehículos retenidos en el Depósito Municipal Según el Art. 8, inc. C).

FECHA Y LUGAR DE COMPACTACIÓN: 28/03/2022.

Depósito Municipal de Vehículos Retenidos. Pte. Perón 3575.

INFORMES: Sec. de Control, Salta 2951, Piso 11. T: 4508055.

CONSULTA DE NÓMINAS: Boletín Oficial y Mesa de Informes del Palacio Municipal.

NRO EXP	FECHA	ACTA	EST	DOMINIO	T	MARCA	MOTOR	CUADRO
179072	01/08/20	15030902	RET	SD	M	GUERRERO	KT163FMLE0002167	LF3YCM203CA000654
179085	02/08/20	15031002	RET	S/D	M	GUERRERO	KT163FMLE0002113	N/V
179091	02/08/20	14890602	RET	S/D	M	MOTOMEL	C033287	8ELM15110CB033287
179113	03/08/20	14389702	RET	SD	M	APPIA	152FMHA0911668	8BPC4DLB6CC043791
179124	04/08/20	15124802	RET	A032DJN	M	GILERA	AD1P52FMHH0044892	8CXSMASHSHGS10397
179132	05/08/20	14684402	RET	A050IIE	M	KELLER	KN152FMHH0006987	N/V
179147	06/08/20	15060602	RET	SD	M	YAMAHA	E3D5E087356	8C6KE1278B0051337
179150	06/08/20	15060302	RET	SD	M	HONDA	HA07E1424870	9C2HA07001R424870
179152	06/08/20	15060502	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0044914	8A2XCHLL7GA089087
179157	07/08/20	15117802	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHF0019377	8A2XCHLM4FA092133
179162	07/08/20	15131002	RET	324ICD	M	GUERRERO	1P52FMH0B700547	8A2XCHLX8BA019982
179166	07/08/20	15210102	RET	S/D	M	GUERRERO	AD162FMJH0076164	8A2XCKLC7HA000388
179179	08/08/20	13067402	RET	682FAZ	M	ZANELLA	161FMJA1013091	8A6PKCKDOZAS000356
179188	09/08/20	14951502	RET	591HEP	M	ZANELLA	70M900612	8A6MSS0AAAS106012
179197	09/08/20	15150602	RET	847GFL	M	ZANELLA	161FMJA1035199	8A6PKCKDOZAS000961
179207	09/08/20	13068002	RET	962IAF	M	GILERA	LF1P50FMHB1032847	8CXSMASHFBGR08109
179210	10/08/20	15081802	RET	S/CH	M	HONDA	SDH157FMIC73020866	LALPCJF8473062103
179213	10/08/20	15015902	RET	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0115449	8A2XCHLMXKA122682
179217	10/08/20	14866902	RET	A061IIG	M	GUERRERO	LC162FMJQE151620	8A2XCHLMASHA000169
179219	11/08/20	15128302	RET	SD	M	SUZUKI	E408140047	PMSFD110M0XA40047
179221	11/08/20	15131302	RET	A005VLL	M	CORVEN	1P52FMHG1525432	8CVXCH2G1FA109359
179227	11/08/20	13807302	RET	SD	M	GILERA	AD1P52FMHH0049028	8CXSMASHSHGS10079
179235	12/08/20	15151202	RET	293HYI	M	GILERA	LF1P50FMHB1267926	8CXSMASHFCGC16484
179239	12/08/20	14867502	RET	479HWP	M	GILERA	LF162FMJB1223762	8CXVC150SBCF11554
179240	14/08/20	15129502	RET	SD	M	MOTOMEL	162FMJ13B11277	LHJPKCLA3D2912265
179242	14/08/20	14867902	RET	SD	M	MOTOMEL	A011469	8ELM36110AB011469
179243	14/08/20	14867602	RET	SD	M	GUERRERO	1P52FMH0B021283	8A2XCHLMXBA015897
179244	14/08/20	14867702	RET	835LJJ	M	GUERRERO	LX163FMKQL374051	8A2XCLLH6FA000669
179251	14/08/20	11158802	RET	ADUL	M	GUERRERO	LX162FMJMQ025453	8A2XCKL3E3EA003156
179256	15/08/20	15143602	RET	971JVY	M	GUERRERO	KT1P52FMHE0005633	8A2XCHLM7DA079907
179258	15/08/20	14883602	RET	ILEG	M	GUERRERO	1P50FMH06004022	LAAAXKHG761001187
179260	15/08/20	14883702	RET	449HUC	M	HONDA	SDH150FMG2B5825019	8CHPCGB21CL008181
179263	15/08/20	14951602	RET	A063KVJ	M	KELLER	KN162FMJH0003907	8E72A5B10J0000347
179264	15/08/20	15079502	RET	SD	M	GUERRERO	P52FMH0B002911	N/V
179280	15/08/20	14685702	RET	SD	M	GILERA	LF1P50FMH91308762	LYLXCGL59A1142713
179282	15/08/20	14685602	RET	SD	M	GILERA	AD1P52FMHJ0024029	8CXSMASHSJGS11531
179288	16/08/20	15032802	RET	218IQO	M	CORVEN	KT1P52FMH112027475	8A2XCHLMXCA066146
179290	16/08/20	14884402	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG2C5806916	N/V
179299	16/08/20	12698902	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0061480	8A2XCHLM3JA116155
179302	16/08/20	13068602	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG265104806	N/V
179306	16/08/20	15152602	RET	SD	M	N/D	QJ153FMH21504971	N/V
179311	17/08/20	15153502	RET	SD	M	GILERA	KT1P52FMIE0004968	8CXREV125E0000458
179315	17/08/20	15153602	RET	SD	M	DAELIM	DK50XE1114181	DK50XF1208793
179317	17/08/20	14562302	RET	SD	M	MOTOMEL	H095246	8ELM31150HB095246
179323	17/08/20	15153702	RET	SD	M	MONDIAL	1P52FMH81113124	N/V
179333	18/08/20	14868502	RET	223GYU	M	YAMAHA	1ES1013744	ME1KG044XB2012313
179340	19/08/20	14843002	RET	S/CH	M	MOTOMEL	H072357	8ELM68150HB072357
179342	19/08/20	14902402	RET	836GQF	M	GILERA	LF1P50FMHA1139746	LYLXCGL55B1151099
179344	19/08/20	15062702	RET	S/CH	M	MOTOMEL	F003376	8ELM12110FB003376
179345	19/08/20	13807802	RET	S/CH	M	ZANELLA	LC157FMJQ279668	8A6MAVXRZDC500090
179372	21/08/20	14902902	RET	011IMN	M	GILERA	LF1P52FMHB1172429	8CXSMASHSBGS17210
179375	21/08/20	15063602	RET	S/CH	M	MONDIAL	1P52FMHB1233188	N/V
179378	21/08/20	15154202	RET	S/CH	M	GUERRERO	150FM320060903814	LAAAXKHG860002273
179380	21/08/20	14562802	RET	ANTIR	M	BAJAJ	JEZVWGA52364	8CVA17CZ7GA011427
179381	21/08/20	14885202	RET	A035MAL	M	GUERRERO	H029508	8ELM15110HB029508
179389	22/08/20	14562902	RET	635LOQ	M	CORVEN	CVFA10A006279	8CVXCH2G9FA090270
179393	22/08/20	17326401	RET	S/CH	M	CORVEN	ZS162FMJ8GC00284	8CVPCCKD06HA020340
179404	22/08/20	15211902	RET	S/CH	M	MOTOMEL	162FMJ12B09962	LHJPKLAXC2817328
179409	23/08/20	14891302	RET	343HPM	M	GUERRERO	1P52FMH0A110077	8A2XCHLX1BA016468
179411	23/08/20	15262202	RET	S/CH	M	CORVEN	1P52FMHG1526750	N/V
179413	23/08/20	14903002	RET	453EGY	M	ZANELLA	LC157FMIVA127499	8A6PKCKD129C100054
179427	23/08/20	14687402	RET	269EAB	M	CERRO	1P52FMH80215240	N/V
179440	24/08/20	14903402	RET	A057PGT	M	KELLER	KN152FMHJ0004221	N/V
179448	25/08/20	15253102	RET	SD	M	GILERA	LF1P50FMHA1059852	LYLXCGL53A1147745
179474	29/08/20	14563202	RET	816CPU	M	MOTOMEL	6010491	N/V
179486	30/08/20	14752502	RET	S/CH	M	GILERA	LF1P52FMHB1172127	8CXSMASHSBGS17172
179487	30/08/20	687794	RET	549GCP	M	HONDA	SDH157FMIC93064773	LALPCJF85A3009790
179522	04/09/20	15156102	RET	S/CH	M	CORVEN	1P52FMHJ2027818	8CVXCH2G0KA241636
179529	05/09/20	14891602	RET	S/CH	M	HONDA	C90E2034805	C9022514
179535	05/09/20	15213002	RET	S/CH	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0006638	
179536	05/09/20	15213102	RET	259KVV	M	HONDA	SDH1P50FMH2D5843803	
179542	05/09/20	10496002	RET	640HFQ	M	GILERA	1P52FMH0B005957	8CXSMASHSBGS11298
179561	06/09/20	13992402	RET	S/CH	M	MOTOMEL	163FMIA045840	LLCJYL106AB100633
179565	06/09/20	14885502	RET	890IED	M	GUERRERO	1P52FMH0A012103	
179577	06/09/20	15213302	RET	210GCR	M	MOTOMEL	9011404	
179580	06/09/20	15213202	RET	A052XGJ	M	ZANELLA	ZH163FMHLH55080575	8A6MZR20ZCJ551842

179586	06/09/20	15156802	RET	S/CH	M	GILERA	LF1P50FMB1033645	8CXSMASHTBGC13626
179594	11/09/20	15303402	RET	A025FNI	M	MOTOMEL	G077541	8ELM15110GB077541
179595	11/09/20	15082002	RET	S/CH	M	GUERREO	AD1P52FMHG0045683	8A2XCHLM2GA098370
179601	11/09/20	14087102	RET	S/CH	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0027084	8A2XCHLM1HA105746
179605	11/09/20	14885602	RET	S/CH	M	GUERRERO	JL1P50FMH05B003905	
179611	12/09/20	14885702	RET	S/CH	M	YAMAHA	1ES2009417	8C6KG0515B0011079
179619	12/09/20	14406002	RET	960HBM	M	HONDA	SDH150FMG2A5052232	LTMPCG670B5803355
179626	12/09/20	14688702	RET	S/CH	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0035369	8A2XCHLM6HA105192
179628	12/09/20	14953202	RET	S/CH	M	HONDA	SDH150FMG285819578	
179634	13/09/20	14869602	RET	019HXI	M	GILERA	AD1P50FMHG0049016	8CXSMASHFVGR01516
179637	13/09/20	14688802	RET	123GGB	M	ZANELLA	1P52FMHA1094633	
179647	14/09/20	14869702	RET	292GYU	M	GUERRERO	1P52FMH0A102469	8A2XCHLMXBA037499
179652	15/09/20	15331702	RET	A029LRN	M	HONDA	JA04E5G019415	8CHJA0440HP003617
179659	15/09/20	14406202	RET	945GPI	M	APPIA	D021687	N/V
179663	15/09/20	14870002	RET	567EGY	M	HONDA	HA07E68703949	8CHHA07008L103613
179669	16/09/20	14689002	RET	299HHO	M	CORVEN	JL1P52FMH10112100354	8CVXCH8A9BA008163
179673	16/09/20	15214002	RET	S/D	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0022917	N/V
179677	16/09/20	15410402	RET	S/D	M	MOTOMEL	162FMJ11B04502	LHJPCCLA5B2738597
179678	16/09/20	15410102	RET	708LIC	M	CORVEN	ZS167FML38F400061	8CVJCNL00FA005919
179681	17/09/20	15370302	RET	540HDD	M	MONDIAL	LC162FMJIA139775	LLCLMJX08BA1003775
179685	17/09/20	15017002	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG2C5866987	N/V
179692	18/09/20	14406302	RET	S/D	M	MOTOMEL	156FMI11B41322	LHJYCJLA5B2800076
179699	18/09/20	15157102	RET	A025BUC	M	GUERRERO	LC162FMJPE0600002	8A2XCKL9GA004413
179704	18/09/20	14892102	RET	203DAD	M	MONDIAL	1P47FMD61217303	LF3YCD3016D004252
179711	19/09/20	14407002	RET	S/D	M	IMSA	QJ157FMI8070762	LAWPEJ0C48B422665
179715	19/09/20	14904502	RET	S/D	M	HONDA	SDH152FMI3D3120654	8CHPCJ0E1EL004389
179716	19/09/20	14904602	RET	S/D	M	GILERA	KT1P50FMHD0013334	8CXSMASHTDGF00450
179719	19/09/20	14087602	RET	057CGN	M	HONDA 100/97 CC	KEVLE1105122	
179725	19/09/20	14953502	RET	291HKL	M	BAJAJ	JEGBTJ21992	MD2JDS4Z0BVJ00600
179726	19/09/20	14953402	RET	445HHT	M	ZANELLA	162FMJB1248823	8A6PCKD0ZCE000178
179734	19/09/20	15157502	RET	S/D	M	BETA	1P52FMHC1107737	
179740	20/09/20	14886602	RET	A007IWG	M	GUERRERO	AD1P52FMHG0070748	8A2XCHLM6GA099683
179745	20/09/20	15410502	RET	S/D	M	ZANELLA	163FML72101221	8A6MBSACAC205336
179747	20/09/20	14904902	RET	621DPE	M	ZANELLA	161FMJ71755440	LF3PCKD077D017281
179754	21/09/20	15304502	RET	717KXX	M	GUERRERO	AD1P52FMHF0012254	8A2XCHLM9FA090233
179757	21/09/20	14689502	RET	303DRG	M	GUERRERO	1P50FMH06155540	LAAXKHG961013485
179758	21/09/20	13993002	RET	SD	M	GUERRERO	LX162FMJLQ284151	8A2XCKL6GA002065
179759	21/09/20	14892502	RET	SD	M	CORVEN	1P47FMD0123054	8CVYCD300DA003772
179776	26/09/20	15410702	RET	718LDJ	M	GUERRERO	AD1P52FMHE0003566	8A2XCHLL7EA068401
179780	26/09/20	15410902	RET	895JZS	M	GILERA	LF162FMJB1143275	LF3PCKD01B1014466
179795	26/09/20	15420702	RET	A099OVG	M	GILERA	AD1P52FMHJ0108093	8CXSMASHFJVR00333
179810	27/09/20	689019	RET	SD	M	MOTOMEL	F004478	
179836	24/10/20	10496902	RET	S/D	M	ZANELLA	ZS150FMH24B02171	N/V
179838	24/10/20	15391702	RET	764LCJ	M	GUERRERO	AD1P52FMHF0019742	8A2XCHLL8FA077528
179840	24/10/20	15391502	RET	S/D	M	CORVEN	1P52FMHE1049342	8CVVXVH2GXEA068194
179841	24/10/20	689027	RET	S/D	M	GUERRERO	152FMHA0895844	8BPC4DL86B030277
179843	24/10/20	689028	RET	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0032389	8A2XCHLN6HA024377
179846	24/10/20	15034502	RET	084IYS	M	SUZUKI	1E50FMGA5D01152	8AHMS1100CR019328
179847	24/10/20	14407802	RET	198JWV	M	GUERRERO	KT157FMD0002861	LAACJLR7D1003226
179849	24/10/20	15148602	RET	S/D	M	SUZUKY	1E50FMGA5D18733	8ESS01100FB010072
179850	24/10/20	15149002	RET	A060DPN	M	MOTOMEL	H076750	8ELM68150HB076750
179862	26/10/20	15411702	RET	094JSV	M	MOTOMEL	C036025	8ELM59200CB036025
179874	27/10/20	15017502	RET	S/D	M	ZANELLA	161FMJB1087912	LF3PCKD05B006448
179878	28/10/20	15382402	RET	SD	M	GUERRERO	1P50FMH09614810	8A2XCHLM49A015038
179881	28/10/20	15214602	RET	595JOP	M	BETAMOTOR	1P52FMHC1424138	8BMSU000D1018409
179888	29/10/20	15017802	RET	S/CH	M	ZANELLA	1P52FMHZC022352	N/V
179895	30/10/20	12869401	RET	S/CH	M	HONDA	KC19E71007896	8CHKC1900FL000633
179897	31/10/20	14888102	RET	S/CH	M	GUERRERO	150FM32008027437	8A2XCHLZ3AA005052
179899	31/10/20	14905702	RET	S/CH	M	GUERRERO	KT163FMLE0000934	8A2XCLLD3DA001501
179901	31/10/20	15412002	RET	S/CH	M	MOTOMEL	F064206	8ELM68150FB064206
179903	01/11/20	15295202	RET	A030ZGM	M	GUERRERO	AD162FMJH0036124	8A2XCKLB5HA005516
179904	01/11/20	14332502	RET	075KWK	M	CORVEN	1P52FMHF1013999	8CVXCH2GEA077133
179913	01/11/20	15160002	RET	S/CH	M	GILERA	LF1P52FMHB1286898	N/V
179916	44136	15580202	RET	824HCC	M	GUERRERO	1P52FMH0A103804	8A2XCHLM8BA039025
179919	44136	11159802	RET	A071IIMT	M	CORVEN	1P52FMHH8153042	8CVXCH2G3JA203297
179920	44137	15214702	RET	S/D	M	GILERA	KT1P50FMH12035243	LYLXCG155D2000048
179921	44137	15412102	RET	747EDH	M	HONDA	SDH157FMHC63030085	LALPCJF8023265472
179945	44140	15134402	RET	623LAB	M	CORVEN	162FMJF1012811	LF3PCKD06FA001024
179959	44142	14892802	RET	S/D	M	GUERRERO	1P50FMH06164946	LAAXKHAB171009846
179963	44142	15621202	RET	141IDAD	M	GILERA	1P50FMH06151727	LYLXCG15961044560
179971	44142	15034602	RET	S/D	M	ZANELLA	1P52FMH-ZC023308	N/V
179973	44142	15555202	RET	ILEG	M	ZANELLA	1P52FMH71262604	N/V
179974	44142	15621302	RET	505KZZ	M	GUERRERO	AD1P52FMHE0023380	8A2XCHLX7FA027013
179987	44142	15441602	RET	S/D	M	CORVEN	162FMJF1153991	LF3PCKD00FA005439
179994	44143	15068402	RET	S/D	M	MOTOMEL	162FMJ14A14984	LHJPCCLA9F2999432
179997	44143	15068202	RET	S/D	M	HONDA	KC08E2D710727	8CHKC0820DP028130
180000	44143	14273302	RET	S/D	M	YAMAHA	E3H6E032248	8C6KE1272D0103497
180004	44143	15442102	RET	394LEG	M	GILERA	AD1P52FMHF0034944	8A2XCHLL1FA079945
180007	44143	12593202	RET	782KZH	M	BRAVA	167FMLE6606588	8DYC61962GV000476
180016	44145	14758502	RET	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHE0003741	8A2XCHLL4EA067416
180046	44148	14408002	RET	S/CH	M	HONDA	SDH150FMG265078919	LTMPCG2B565083132
180047	44148	15442602	RET	ILEG	M	MOTOMEL	1P52FMH71340606	N/V
180051	44149	15392102	RET	104HGH	M	HONDA	SDH157FMICA3412398	8CHPCJF81BL004891
180058	44150	14565002	RET	SD	M	GILERA	KT1P50FMHD0063331	8CXSMASHTDGR01432
180064	44150	14893002	RET	SD	M	SUZUKI	F461A2S04832	8ESS03125EB500801
180065	44150	14893102	RET	948JHY	M	MOTOMEL	162FMJ12B33682	LHJPCCLAXC2854931
180068	44150	13993302	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMH51140464	8A6MSS0AA55034004
180077	44151	15586402	RET	S/D	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0005107	8A2XCHLL0DA056184
180082	44151	15019102	RET	S/D	M	MONDIAL	1P52FMH71166434	N/V

180090	44152	15019302	RET	SD	M	YAMAHA	E3D5E072672	8C6KE1270B0036119
180092	44152	15413202	RET	SD	M	MOTOMEL	H025300	8ELM36110HB025300
180099	44153	15731802	RET	S/D	M	HONDA	JC30E44502359	9C2JC30404R502359
180111	44156	10497102	RET	A003RNN	M	MOTOMEL	C064212	8ELM59200CB064212
180114	44156	15034902	RET	SD	M	YAMAHA	E3D5E078676	8C6KE1278B0042332
180115	44156	14955202	RET	A061PBM	M	HONDA	KD07E2290234	8CHKD0900JP000612
180119	44156	15392302	RET	SD	M	CORVEN	ZS162FMJ8F105203	LZSJCKLC6F5003315
180124	44157	15444002	RET	SD	M	BETAMOTOR	1P52FMH43240701	8BMSBU00041001177
180127	44157	13993702	RET	SD	M	GILERA	LC1P50FMH08115278	N/V
180132	44157	15392602	RET	SD	M	MOTOMEL	H101247	8ELM15110HB101247
180133	44157	15392702	RET	SD	M	GILERA	AD1P52FMIG0059140	8CXREV125G0002702
180136	44157	15421202	RET	SD	M	GILERA	AD1P50FMH0004102	8CXSMASHFGGR00848
180137	44157	15791002	RET	951JVY	M	ZANELLA	1P52FMHD1309570	N/V
180143	44157	15444502	RET	SD	M	GILERA	LF1P50FMHA1229587	8CXSMASHFBGR06183
180152	44159	15136302	RET	219LZS	M	APPIA	DY162FMJ2C1056136	8BPZ4KLY2CC006482
180153	44159	15413502	RET	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0074174	8A2XCHLL7HA099796
180156	44160	15215002	RET	A054LTC	M	MOTOMEL	H074791	8ELM68150HB074791
180160	44162	15084102	RET	563IWC	M	GUERRERO	1P47FMD0B414865	LSRXCDLB3BA160313
180165	44162	15732302	RET	215KYO	M	MOTOMEL	152FMH14A27636	
180171	44162	15444802	RET	SD	M	ZANELLA	LC157FMHA004664	8A6PCKD1Z9C800032
180172	44163	15812802	RET	A045GNA	M	MOTOMEL	H034158	8ELM15110HB034158
180178	44166	15748302	RET	302JKT	M	BRAVA	162FMJB2624373	8DYC51492CV009050
180180	44166	15085002	RET	SD	M	MOTOMEL	D056582	N/V
180182	44166	15793402	RET	SD	M	GILERA	AD1P47FMD0F058035	8CXVC704TGG001420
180185	44166	15793502	RET	SD	M	GUERRERO	AD163FMLE0006385	8A2YCLLEXGA099573
180188	44166	15732602	RET	SD	M	GILERA	AD1P52FMHG0037409	8CXSMASHSGG05714
180190	44168	15416102	RET	S/D	M	YAMAHA	5AV838215	LAPXCHLA780029906
180193	44168	15217402	RET	025HPN	M	HONDA	1P52FMHZZC003133	N/V
180199	44170	15393202	RET	S/D	M	GILERA	LF1P50FMHA1059904	LYLXCGL50A1147797
180200	44170	14565802	RET	A083XQM	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0063816	8A2XCHLM9JA116788
180207	44171	15394002	RET	S/D	M	CERRO	1P52FMH08064856	N/V
180208	44171	15393802	RET	SD	M	GILERA	LF1P52FMHA1200944	N/V
180210	44171	15735002	RET	517DCT	M	GILERA	M152FMH0620008098	LAEKX24787N000272
180214	44171	15735102	RET	SD	M	MOTOMEL	162FMJ17A06675	LHJPKCLA7H2836135
180225	44173	16050102	RET	242DNJ	M	GUERRERO	150FM32007014773	LAAXKHG570007558
180231	44174	15796402	RET	SD	M	KELLER	KN162FMJJK0003974	8E72A5B1XL0000875
180234	44174	14722002	RET	SD	M	APPIA	DY152FMHD5078773	N/V
180235	44174	15796502	RET	549GXV	M	CORVEN	1P52FMH91009240	N/V
180240	44175	14813502	RET	ADUL	M	HONDA	SDH152FMJ3C3201354	8CHPCJ0E1DL001627
180241	44175	16011302	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG265097791	LTMPCGB2365102258
180261	44176	16032002	RET	SD	M	HONDA	QJ150FMG300722347	N/V
180264	44176	15421502	RET	S/D	M	GUERRERO	157FM106081295	LAACJLR070009475
180276	44179	13417402	RET	SD	M	GILERA	LF1P52FMHB1252548	8CXSMASHSCGS22183
180280	44180	15086002	RET	AD/ILEG	M	YAMAHA	E3H6E056301	8C6KE1693D0020091
180283	44180	16160902	RET	SD	M	MOTOMEL	H100905	8ELM15110HB100905
180302	44183	15972002	RET	SD	M	MOTOMEL	B056053	8ELM36110BB056053
180306	44183	15972102	RET	SD	M	GILERA	KT1P50FMHD0015935	LYLXCGL56D2003394
180308	44183	16032702	RET	SD	M	KELLER	KN152FMHH0007624	N/V
180309	44183	16032802	RET	SD	M	GILERA	1P50FMH0B411051	8CXSMASHFCGR10949
180310	44183	16202002	RET	SD	M	MONDIAL	633867	RH9HF125LXT124922
180311	44183	16202202	RET	SD	M	HONDA	HB02E28700876	9C2HB02208R700876
180312	44183	16170902	RET	SD	M	GILERA	AD162FMJH0C090856	8CPSAH150J0002321
180321	44184	15394702	RET	SD	M	CORVEN	ZS162FMJ8A000858	8CVJCKL08BA002937
180329	44185	14567202	RET	668CPA	M	MOTOMEL	I001970	8ELM051501B001970
180333	44185	15422102	RET	544KOC	M	MONDIAL	1P52FMH13071945	N/V
180352	44187	16203402	RET	AD/ILEG	M	ZANELLA	1P52FMHA1302965	N/V
180353	44188	15087102	RET	012KWO	M	SUZUKI	1E50FMGA5D16258	8ESS01100EB007831
180354	44188	15797802	RET	SD	M	MOTOMEL	D018102	8ELM36110DB018102
180355	44188	15087002	RET	SD	M	ZANELLA	163FMLB2053354	LF3PCMGC2BB001477
180361	44188	16171802	RET	SD	M	BRAVA	D017703	N/V
180366	44190	14896702	RET	A063CZG	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0052972	8A2XCHLL1HA104300
180378	44192	15445802	RET	SD	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0045366	N/V
180387	44192	15422802	RET	284GWZ	M	HONDA	1P52FMHB1006483	N/V
176528	43812	12186502	RET	S/D	A	CHEVROLET	2310659	T55695
179275	44058	14685502	RET	SD	A	FORD	CLAD62033	KA1JRP35434
179426	44066	15155502	RET	TTY975	A	FIAT	128A10387379561	9BD14600N3917827
179462	44071	14697902	RET	S/D	A	CARRIBAR	S/N	S/N
179815	44104	14407602	RET	WAY943	A	FORD	N/V	131130
180412	44197	15446802	RET	VKD782	A	RENAULT	2880410	L42G006251
180446	44200	3014032	RET	DJ1095	A	CHEVROLET	QD5008110	8AGSC19N0YR125510
180489	44206	15450002	RET	DZQ649	A	PEUGEOT	10FX3B1314049	VF33CN6AP2Y006009
180595	44218	15594402	RET	JLZ577	A	PEUGEOT	10DBSR0041154	9362NKFUWUB044059
181146	44276	3108907	RET	RZA022	A	RENAULT	5937798	8A1B53SZZR5022016
181218	44281	15598502	RET	VQK289	A	FIAT	138B3038-7304425	8AS138A0000099787
181222	44281	10499002	RET	BYH037	A	FORD	RKEWJ21054	8AFZZZEFWWJ009633
181404	44294	17174902	RET	UVZ109	A	PEUGEOT	360723	5224005
181451	44298	17611402	RET	SD	A	CHEVROLET	A231A76954	F164347
181528	44302	9.9E+09	RET	MMR806	A	FIAT	1,79769313486232E+308	8AP372316D6053582
181584	44306	17571802	RET	FUL288	A	CHEVROLET	2S0034649	9BGT48B07B136583
181709	44313	9.9E+09	RET	LNJ117	A	CHEVROLET	CGZ007755	8AGSS1950CR185480
181852	44319	17564102	RET	S/D	A	FIAT	159A30388286180	8AS146000S228319
181860	44319	16799502	RET	VVN702	A	FIAT	159A30387942958	8AS14600000
182172	44330	688251	RET	SD	A	CARRIBAR	S/N	S/N
182197	44331	18040202	RET	SSP703	A	FIAT	149C10008704179	9BD146000P5084668
184186	44438	18920402	RET	ABK252	A	FIAT	835A10009652140	ZFA14600004819799

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RES. GRAL 014/22

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",  
18/02/2022

## VISTO:

El Expediente N° 13301-0319187-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) y las disposiciones del Título III, Capítulo VI de la Ley 14.025 referida a la Promoción de la Economía del Conocimiento y del Decreto N° 181/2022; y

## CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 51 de la Ley 14.025 la Provincia de Santa Fe adhiere a la Ley Nacional 27.570, modificatoria de la Ley 27.506 a la cual la Provincia adhirió por Ley 13.944 referida al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento;

Que dicha Ley tiene como objetivo promocionar actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos;

Que el citado Régimen tiene como objeto la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación o adaptación de productos y servicios y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicado, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores y/u otros dispositivos tecnológicos, promoviendo especialmente los rubros detallados en el artículo 2° de la Ley N° 27.506 y modificatorias;

Que para acceder a los beneficios previstos en el artículo 54 de la Ley 14.025 consistentes en la exención, por el término de 10 (diez) años, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario e Impuesto de Sellos, los contribuyentes tendrán que inscribirse en el Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento;

Que para la inscripción en el citado registro, los beneficiarios tendrán que acreditar la inscripción en el "Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento" creado por el artículo 1° de la Ley 27.506 y modificatoria y que se encuentren comprendidos como PyMES en la categorización vigente establecida por resolución de la

Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Empresa del Ministerio de Producción de la Nación con domicilio fiscal en la Provincia de Santa Fe, conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N° 0181/2022 reglamentó el Título III, Capítulo VI de la Ley 14025 – Promoción de la Economía del Conocimiento;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el citado decreto se dispuso desarrollar una aplicación informática, incorporada como trámite en el Padrón Web de Contribuyentes Locales disponible en el sitio web de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/api](http://www.santafe.gov.ar/api), mediante la cual, los contribuyentes puedan solicitar la inscripción en el mencionado registro cargando los datos requeridos de una forma ágil y segura;

Que la aplicación informática desarrollada permite preservar la seguridad de la información que se transmite por vía electrónica y, al mismo tiempo, cumplir con el encuadramiento del secreto fiscal previsto en el Art. 150 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que el acceso a la aplicación informática por parte de los contribuyentes se realizará utilizando la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la que permitirá autenticarse en dicho organismo tributario nacional en cada oportunidad que ingresen a dicha aplicación;

Que para el desarrollo e implementación ha tomado intervención conforme a su competencia la Dirección General de Coordinación y la Sectorial de Informática dependiente de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica ha emitido el Dictamen N° 062/2022 de fs. 29, no encontrando objeciones que formular al texto propuesto;

## POR ELLO:

## EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Entiéndase comprendidos con los beneficios de la promoción de la economía del conocimiento, previstos en el artículo 54 de la Ley 14.025, a los contribuyentes o responsables que no teniendo deudas fiscales con la provincia, sean considerados "Pymes Santafesinas" cuyos ingresos brutos anuales (gravados, no gravados, exentos o gravado a tasas cero) devengados en el año fiscal anterior al considerado no hayan superado los montos máximos para cada sector de actividad, definidos por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Los beneficios previstos en el artículo 54 de la Ley 14.025 se otorgarán por el plazo de dos (2) años, debiendo los contribuyentes o responsables solicitar la renovación de los beneficios una vez vencido dicho plazo.

ARTÍCULO 2.- Los contribuyentes o responsables considerados "Pymes Santafesinas" que accedieron a la promoción de la economía del conocimiento conforme los lineamientos del artículo precedente, mantendrán los aludidos beneficios en los periodos fiscales subsiguientes, en la medida que los ingresos brutos totales devengados, no superen los montos máximos para cada sector de actividad, definidos en la pertinente Resolución (SEyPYME), dictadas por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación, vigentes en cada uno de los periodos fiscales posteriores al otorgamiento de la promoción.

En el caso que, en alguno de los periodos fiscales subsiguientes al periodo fiscal de encuadramiento inicial, los contribuyentes o responsables referidos anteriormente, superen los montos máximos para cada sector de actividad, cesarán los beneficios, debiendo actuar de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- A los fines de acreditar ante la Administración Provincial de Impuestos su condición de micro, pequeña o mediana empresa, los contribuyentes o responsables podrán exhibir el certificado emitido por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación o la que la reemplaza en el futuro.

ARTÍCULO 4.- Entiéndase que, a los fines de los nuevos emprendimientos deberán considerarse los ingresos brutos anuales (gravados, no gravados, exentos o gravado a tasas cero) devengados o determinados por la Administración Provincial de Impuestos y anualizados en función de la totalidad de los meses en los que efectivamente hayan desarrollado actividades (gravadas, no gravadas, exentas y sujetas a tasa cero). Cuando no se cuenten con ingresos brutos devengados, se deberá realizar una proyección en función de una estimación razonable de dichos ingresos.

ARTÍCULO 5.- Apruébese la aplicación informática denominada "Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento", disponible en el Padrón Web de Contribuyentes Locales, aprobado por la Resolución General N° 14/2017 – API, mediante la cual los contribuyentes, beneficiarios de la promoción de la economía del conocimiento deberán solicitar la inscripción en dicho Registro siguiendo el Instructivo del Anexo I que se aprueba y forma parte de la presente resolución.

Se accederá al servicio ingresando a: [www.santafe.gov.ar/api](http://www.santafe.gov.ar/api) – Tema: Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Trámite: Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Padrón Web Contribuyentes Locales.

ARTÍCULO 6.- Apruébese el Formulario N° 1287 - Solicitud de Inscripción Registro Provincial Beneficiarios Economía del Conocimiento que se incorpora como Anexo II y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Los contribuyentes inscriptos en el Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento, que resulten exentos

del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán presentar las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos mensuales exteriorizando las bases imposables correspondientes a la totalidad de las actividades desarrolladas.

ARTÍCULO 8.- Los contribuyentes que tramiten su inscripción en el citado registro provincial, para acceder al beneficio dispuesto en el inciso c) del artículo 54 de la Ley 14.025, referido a la eximición del pago del Impuesto Inmobiliario respecto de los inmuebles de su titularidad y/o sobre los que desarrollen las actividades promovidas, deberán informar con carácter de declaración jurada las partidas correspondientes, a través de la aplicación aprobada por el Artículo 5 de la presente resolución.

Asimismo, se podrá requerir la presentación de documentación complementaria a efectos del otorgamiento del beneficio de eximición de pago del citado tributo.

ARTÍCULO 9.- Los contribuyentes o responsables quedarán excluidos del Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento cuando:

1. Fueran excluidos del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento creado por la Ley Nacional N° 27.506 y modificatoria.
2. Por los procedimientos de verificación o fiscalización, la Administración Provincial de Impuestos determine la omisión dolosa, simulación, ocultación y en general cualquier hecho y/o maniobra efectuada con la intención de evadir total o parcialmente el impuesto.
3. Cese total de actividades o Cese de la/s actividad/es promovida/s.

Cuando proceda la exclusión de acuerdo a lo previsto en los incisos precedentes, la misma se realizará por resolución de los organismos competentes, dejando constancia de las causales.

Producida la exclusión, los contribuyentes a partir del primer día del mes siguiente en que se produzca el hecho que haya generado la exclusión del régimen, deberán dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias de acuerdo a las disposiciones del "Régimen General" del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, pagando el impuesto por las actividades que perdieron la promoción, de corresponder los intereses y multas.

ARTÍCULO 10.- Los contribuyentes y/o responsables inscriptos en el Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento, que acceden al beneficio de exención establecido en el inciso a) del artículo 54 de la Ley 14.025, no serán objeto de retenciones y/o percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previstas en la Resolución General N° 15/97 (t.o. R.G. 18/2014 y sus modificatorias) o la que en el futuro la reemplace como también quedarán excluidos del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias - SIRCREB por las actividades alcanzadas por la promoción de la economía del conocimiento.

A tal efecto, el Formulario N° 1288 aprobado como Anexo III constituirá constancia de exclusión del régimen de retenciones y precepciones mencionado precedentemente como así también de SIRCREB.

ARTÍCULO 11.- Apruébese el Formulario N° 1288 – Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento que se incorpora como Anexo III y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12.- Regístrese, publíquese, comuníquese por newsletter institucional a través de la Dirección General de Coordinación y archívese.

Firma: DR. MARTIN G. AVALOS

ADMINISTRADOR PROVINCIAL IMPUESTOS

## ANEXO I

### INSTRUCTIVO

#### TRAMITE PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE BENEFICIARIOS DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO REQUISITOS.

El contribuyente deberá contar con:

CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria).

Clave Fiscal – Nivel 3 otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP -

El servicio "API – Santa Fe – Padrón Web Contribuyentes Locales" habilitado en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP -.

#### PROCEDIMIENTO.

PRIMERO: El contribuyente para acceder al trámite "Padrón Web Contribuyentes Locales" disponible en el sitio Web de la Provincia de Santa Fe, deberá:

Habilitar, ingresando en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP - [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar) con su CUIT y Clave Fiscal, el servicio "API – Santa Fe – Padrón Web Contribuyentes Locales" siguiendo la secuencia que se describe a continuación:

1. Administrador de Relaciones de Clave Fiscal

2. Seleccionar "Nueva Relación"

3. Desde la opción "Buscar" ingresar en Administración Provincial de Impuestos – Servicios Interactivos - "API – Santa Fe – Padrón Web Contribuyentes Locales"

4. Seleccionar: confirmar e ingresar la CUIT del usuario a quien delega la utilización del servicio, que puede ser la CUIT del mismo administrador (contribuyente) o de un tercero a quien se le delega como usuario del servicio.

5. Confirmar y obtener el formulario con habilitación del servicio

Cuando se designen terceros para acceder a este servicio, el sujeto designado deberá ingresar con su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave Fiscal en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP - en el servicio "Aceptación de Designación" para aceptar la delegación efectuada.

Los que no posean Clave Fiscal deberán gestionarla en la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP - conforme a lo establecido por ese Organismo a través de la Resolución General N° 3713/2015 3713/2015 (AFIP) y modificatorias o la que en el futuro la reemplace.

SEGUNDO: En Padrón Web Contribuyentes Locales deberá ingresar a la opción Otros Trámites: Registro Provincial de la Economía del Conocimiento y completar el Formulario N° 1287 – Solicitud de Inscripción Registro Provincial de Beneficiarios Economía del Conocimiento.

TERCERO: Los contribuyentes y/o responsables completaran los datos requeridos por el Formulario N° 1287, al confirmar el trámite, el sistema informará que el mismo se realizó satisfactoriamente y automáticamente genera una Constancia de presentación de la solicitud de beneficio.

CUARTO: Una vez dictada la Resolución conjunta de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 181/2022 – Anexo II – Artículo 5°, la Administración Provincial de Impuestos comunicará que fue otorgado el beneficio y que puede obtener el Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento, en el cual se le detallarán los beneficios otorgados:

Estabilidad Fiscal


Exención de Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Exención de Impuesto Inmobiliario

Exención de Impuesto de Sellos

Los tres últimos beneficios se otorgarán para los contribuyentes y/o responsables considerados "Pymes Santafesinas".

QUINTO: Los contribuyentes y/o responsables una vez recibida por la comunicación de la Administración Provincial de Impuestos –correo electrónico-, para obtener el Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento, deberán acceder al Padrón Web Contribuyentes Locales e ingresar a Otros Trámites: Registro Provincial de la Economía del Conocimiento y seleccionar el botón "Imprimir Certificado".

 <b>SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN</b> <b>REGISTRO PROVINCIAL BENEFICIARIOS</b> <b>ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO</b>													
<small>Provincia de Santa Fe</small>													
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b> Apellido y Nombre o Razón Social <input type="text"/> Cuit N° <input type="text"/>													
<b>DATOS REQUERIDOS</b> Radicado en Área Industrial <input type="text"/> Lugar Radicación <input type="text"/> Número/Año Disposición del Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de Economía del Conocimiento <input type="text"/> Certificado Pyme <input type="text"/> Número Registro Pyme <input type="text"/> Fecha hasta <input type="text"/> Observaciones <input type="text"/>													
<b>NÓMINA DE INMUEBLES EN PROVINCIA DE SANTA FE AFECTADOS A ACTIVIDADES PROMOVIDAS</b> N° Partida <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 25%; height: 15px;"></td><td style="width: 25%;"></td><td style="width: 25%;"></td><td style="width: 25%;"></td></tr> <tr><td style="height: 15px;"></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td style="height: 15px;"></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>													
<b>DECLARACIÓN</b> ..... CUIT N° ....., en su carácter de ..... declara bajo juramento que los datos consignados son correctos y completos. <b>La información incorporada se efectúa en carácter de declaración jurada</b>													
<b>DATOS DE CONTACTO</b> Nombre del Contacto <input type="text"/> Correo Electrónico <input type="text"/> @ Código de Área <input type="text"/> Teléfono Fijo <input type="text"/> Código de Área <input type="text"/> Teléfono Móvil <input type="text"/> Fax <input type="text"/>													

## ANEXO II – RES. GRAL 014/22

API		SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN REGISTRO PROVINCIAL BENEFICIARIOS ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO		
Provincia de Santa Fe				
Nº Trámite	Fecha Trámite	Estado Trámite		
<b>CONTRIBUYENTE</b>				
CUIT	Nº Cuenta			
Apellido y Nombre o Razón Social				Fecha de Inscripción
<b>DOMICILIOS</b>				
Tipo Domicilio	Dirección	CP	Localidad	Provincia
Domicilio Fiscal				
Domicilio Lugar				
Explotación				
Actividades				
<b>ACTIVIDADES PROMOVIDAS</b>				
Código	Actividad	Fecha de inicio	Tipo	
<b>CARÁCTER JURÍDICO</b>				
Descripción				
Inscripción R.P.C.	Tomo	Folio	Número	
Inspección General de Justicia				
NAM, INACYM o INAES				
Dirección General de Cooperativas y Mutuales				
<b>CONTRATO SOCIAL</b>				
Fecha		Fecha		

## ANEXO III – RES. GRAL 014/22

 Provincia de Santa Fe	<b>REGISTRO PROVINCIAL BENEFICIARIOS ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO</b>																	
	<p>En base a los datos suministrados y documentación respaldatoria aportada por el solicitante, el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología (MPCyT) y el Ministerio de Economía (ME) de la Provincia de Santa Fe, por Resolución Conjunta Número: ..... (MPCyT) y ..... (ME) de fecha ....., otorgan el presente:</p> <p style="text-align: center;"><b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE BENEFICIARIOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO</b></p> <p>Certificado N°: <input type="text"/></p> <p>Razón Social <input type="text"/></p> <p>Cuit: <input type="text"/></p> <p>Actividad Principal <input type="text"/></p> <p><b>Actividades Secundarias</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </table> <p><b>Beneficios:</b></p> <p><b>Estabilidad Fiscal:</b> Desde el .....</p> <p><b>Exención Impuesto sobre los Ingresos Brutos</b> Con vigencia a partir del .....</p> <p><b>Exención Impuesto Inmobiliario</b> A partir del .....</p> <p><b>Partida/s:</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table> <p><b>Exención Impuesto de Sellos</b> A partir del .....</p> <p>Queda expresamente establecido y es de pleno conocimiento del solicitante que la permanencia en el registro, como así también los beneficios otorgados, se encuentran condicionados al sostenimiento de los requisitos establecidos en las Leyes Nros: ..... y el Decreto N° ..... y la normativa reglamentaria que al efecto dicte la autoridad de aplicación.</p> <p><b>Vigencia hasta</b> .....</p>																	

Formulario N° 1288 – A4 (210 x 297 mm.) – O. y M. 02/2022



**CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE  
RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR Nº 25/2021  
ARANCELES POR LEGALIZACIONES  
Anexo II - Acta Nº 578 - 26.11.2021

VISTO

Las facultades otorgadas por la Ley 8738 (t.o.), en su Artículo 33.º, inc. h).

Lo dispuesto por la Ley 8738 (t.o.), en su Artículo 42.º, inc. c).

Lo dispuesto por la Ley 6854 (t.o.), en su Artículo 31.º.

Lo dispuesto por la Resolución de Consejo Superior (CS) Nº 18/12.

CONSIDERANDO

Que, corresponde al Consejo Superior fijar los valores de los aranceles que gravan las legalizaciones de trabajos o actuaciones profesionales.

Que, los aranceles por legalizaciones rigen desde noviembre de 2021, fecha desde la cual se ha observado que los costos se incrementaron sistemáticamente como consecuencia del proceso inflacionario, provocando un importante aumento de los costos de funcionamiento y de prestación de los servicios.

Que las proyecciones inflacionarias para el resto del año permiten estimar que los costos de funcionamiento y prestación de servicios, continuarán incrementándose en forma acelerada mes a mes, por encima de las proyecciones presupuestarias realizadas.

Que dichos costos así como las inversiones necesarias para sostener los servicios conforme a la ley se deben financiar con los recursos provenientes de los aranceles por legalizaciones.

Que, el Consejo Superior ha recibido un examen técnico de los costos e inversiones de la hacienda que administra y de los valores proyectados para asignar a las tarifas arancelarias.

Que, analizadas las conclusiones, resulta necesario actualizar moderadamente los valores de los aranceles por legalizaciones conforme al cuadro que se expone en la parte dispositiva.

Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
RESUELVE

Artículo 1.º: Aranceles Generales

Establecer para cada uno de los tipos de trabajos o actuaciones profesionales que se detallan a continuación los siguientes aranceles:

**ARANCELES POR LEGALIZACIONES  
Vigencia febrero 2022**

TIPO DE TRABAJOS	Escala		VALOR TOTAL LEGALIZACION \$
	0	en +	
<b>BALANCES (Activo + Pasivo)</b>	0	78.890	2.850
<b>AUDITORIA DE EECC CON FINES GENERALES Y CON FINES ESPECÍFICOS</b>	78.891	375.660	4.260
<b>INVENTARIOS</b>	375.661	751.290	5.640
	751.291	1.883.760	7.020
	1.883.761	3.761.770	9.980
	3.761.771	7.529.150	13.250
	7.529.151	11.290.800	16.560
	11.290.801	18.814.110	19.880
	18.814.111	37.633.850	24.830
	37.633.851	56.447.870	31.460
	56.447.871	94.075.930	47.990
	94.075.931	131.709.690	67.940
	131.709.691	188.157.460	71.570
	188.157.461	376.309.130	88.640
	376.309.131	752.618.240	103.960
	752.618.241	1.138.174.980	118.720
	1.138.174.981	1.707.262.370	129.040
	1.707.262.371	2.407.455.400	160.020
	2.407.455.401	3.216.973.300	177.200
	3.216.973.301	4.129.833.890	216.390
	4.129.833.891	5.163.260.980	250.110
	5.163.260.981	en más	290.030
<b>CERTIFICACIONES DE INGRESOS (Ingresos Mensuales Promedio)</b>	0	132.460	2.750
	132.461	en +	4.050
<b>DICTAMENES FISCALES</b>			2.750
<b>ENCARGOS INAES</b>			4.050
<b>CERTIFICACIONES PRECIOS DE TRANSFERENCIA / DERIVADOS</b>			5.360
<b>COMUNICACIONES BCRA</b>			4.050
<b>ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO EN GENERAL</b>			5.360
<b>EXAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA</b>			5.360
<b>MANIFESTACION BIENES / ORIGENES DE FONDOS UIF</b>	0	1.772.300	2.750
<b>AUDITORIA UN SOLO EECC / ENCARGOS DE COMPILACION (Manifestación Bs y Orig Fondos - Montos declarados)</b>	1.772.301	7.088.810	4.050
<b>(Auditorias y Encargos Compilación - Activo + Pasivo)</b>	7.088.811	17.721.930	6.660
	17.721.931	35.443.760	7.970
	35.443.761	70.887.410	9.420
	70.887.411	en +	11.000
<b>PATROCINIOS RPC - Inscripción Contratos (Const/Aum Cap/Fus/Esc) (CAPITAL TOTAL)</b>	0	2.835.580	2.750
	2.835.581	8.961.010	4.060
	8.961.011	53.165.570	5.360
	53.165.571	en +	6.660
<b>OTROS PATROCINIOS</b>			2.750
<b>OTRAS CERTIFICACIONES</b>			2.750
<b>CERTIFICACION PROG. REC. PRODUCTIVO</b>			2.750
<b>INFORME DE CUMPLIMIENTO (Res.MD 816/15)</b>			2.750
<b>AUDITORIA DE UN ELEMENTO CUENTA O PARTIDA</b>			2.750
<b>INFORMES SOBRE LOS CONTROLES DE UNA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS</b>			2.750
<b>ENCARGOS PARA APLICAR PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS</b>			2.750
<b>OTROS SERVICIOS RELACIONADOS</b>			2.750

Criterios para la confección de las bases:

Manifestación de Bienes: la base será la sumatoria de los bienes más las deudas.

Certificaciones UIF: la base será el monto total a justificar.

Auditoría de un solo EECC:

En el caso del ESP será la suma de Activo más Pasivo

Resol CS N.º 25/2021 3/4

En el caso del ER serán sus Ventas (c/fin de lucro) o sus Ingresos (s/fin de lucro)

En el caso del EEPN serán en Pneto final

En el caso del EFE será su efectivo al cierre

Encargos de Compilación: si la compilación es sobre algún EECC mismo criterio que Aud 1 EECC o si es sobre alguna cuenta dicha o rubro el total de cuenta o rubro.

Certificaciones:

En el caso de Certificación de Ventas y/o Servicios será el mínimo

En el caso de Certificación de Compras será el mínimo

En el caso de Certificación de Deudas será el mínimo

En el caso de Certificación de Estados de Resultados será el total de ingresos brutos según la escala de MS BS

En el caso de Certificación del ESP será Activo más Pasivo Según la escala de MS BS

Distribución del Arancel:

Arancel Puro: CPCE 32%, DSS 32% y CSS 36%

Copia de Resguardo: 100% CSS

La copia equivale al 20% del arancel puro pero nunca inferior al arancel mínimo que se fije al respecto.

Artículo 2.º: Aranceles para casos especiales

Establecer para casos especiales los siguientes aranceles:

a) Auditoría Permanente - Estados Contables de períodos intermedios

Por informes de Balances Trimestrales previos al balance de cierre anual del ejercicio se aplicarán un arancel equivalente al 10 % del valor del módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del módulo mínimo establecido para Balances anuales en la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece la Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

Al momento de legalizar el balance del ejercicio anual se aplicará el arancel que le corresponda según la tabla del artículo 1.º de la presente.

b) Auditoría de Estados Contables Resumidos

Por informes de Estados Contables resumidos se aplicará un arancel equivalente al 10 % del valor del módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del módulo mínimo establecido para Balances anuales en la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

c) Auditoría de Estados Contables Consolidados

c.1) Entes que no aplican NIIF

En el caso que el auditor de una entidad controlante emita un informe, por separado, referido a los Estados Contables Consolidados, que ha incluido como información complementaria en los Estados Contables de la inversora, se aplicará un arancel equivalente a dos módulos. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

c.2) Entes que aplican NIIF

En el caso que el auditor de una entidad controlante emita informes separados para los estados financieros consolidados e individuales, para el segundo informe se aplicará un arancel equivalente a dos módulos. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

d) Auditoría de asociaciones civiles

Resol CS N.º 25/2021 4/4

Por presentación de Estados Contables de ejercicios anuales de asociaciones civiles se aplicarán los aranceles indicados en la tabla en el artículo 1.º excepto de aquellas asociaciones civiles que queden encuadradas en el Régimen Especial de Aranceles por Legalización para Asociaciones Civiles establecido por la Resolución CS N.º 6/2017 o la que la reemplace en el futuro.

e) Certificación Literal de Estados Contables

Por presentación de Certificación Literal de Estados Contables se aplicará un arancel equivalente al 50 % del valor del módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del módulo mínimo establecido para balances anuales de la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según lo establece la Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro. Este arancel es independiente al de legalización de Estados Contables con Informe de Auditoría.

f) Auditoría de Estados Contables Rectificativos

Por presentación de informes sobre Estados Contables Rectificativos, elaborados por el mismo matriculado que fuere autor del dictamen del balance anual objeto de la rectificación, se aplica un arancel equivalente al 30 % del valor que corresponde para dictámenes de Estados Contables Anuales. La reducción no es aplicable si el dictamen del Estado Contable Rectificativo no pertenece al profesional autor del informe del Estado Contable rectificado.

g) Certificaciones de DDJJ de asambleas unánimes de sociedades por acciones (artículo 237 de la Ley General de Sociedades)

Por presentación de las certificaciones de declaraciones de asambleas unánimes de sociedades por acciones (artículo 237 de la Ley General de Sociedades) en las que los titulares de los entes manifiestan que los Estados Contables fueron aprobados unánimemente, se aplica un arancel equivalente al arancel mínimo de certificación, en el caso que la presentación se realice de manera digital el Consejo bonifica el 100 % del arancel.

Artículo 3.º: Vigencia e Instrumentación

Establecer que la presente resolución regirá a partir del 1 de febrero de 2022 quedando derogadas todas las normas que se opongan a la misma.

Artículo 4.º: Publicidad y difusión

Registrar, comunicar a cada una de las Cámaras, a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas, a los matriculados; publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y archivar.

Rosario, 26 de noviembre de 2021

**MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL**COORDINACIÓN EJECUTORA  
PROVINCIAL PARA LA  
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 02 y jueves 03 de marzo de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.-MARCELINA MACIEL de SOSA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PEDRO FERRE N°3361 de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote "A"(POLIGONO HBLKH) y 1/3 Parte indivisa pasillo (POLIGONO FKLCEP) manzana 4433 Plano N°57.008/1970, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-129215/0001-6, inscripto el dominio al T°128 P F° 157vto. N.°2.646 Año 1943, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de , Expte. 01501-0026226-5, iniciador: CICUTTINI ADOLFO.

2.-DELIA PAEZ y HERMINIO CABRAL, Matrícula individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MARCIAL CANDIOTI N°6065 de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1(POLIGONO ABCDA) manzana 12 Plano N.° 243.956/2021, Partida inmobiliaria N°10-11-04-116795/0000-0, inscripto el dominio al T° 155 P F° 699 N.°15.360 AÑO 1949, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0055858-6, iniciador: ROJAS ANIBAL.

3.VILA SANCHEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD COLECTIVA , Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JOSE CIBILS N°5215 (BARRIO LICEO NORTE) de la localidad de:SANTA FE, identificado como lote 14 manzana 8552B Plano N° 52.444/1968, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133730/0149-6, inscripto el dominio al T°268 I F° 1.137 N.°9.335 AÑO 1967; T° 268 I F°1138 N°9.336 AÑO1967, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103443-6, iniciador: FIRMADAZ NORMA BEATRIZ.

4.-ASCENCIÓN C.º ASCENCIÓN CIRILA PARMA PINASCO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROQUE SAENZ PEÑA N°5975 (BARRIO CIUDADELA NORTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 13 manzana 5940 Plano N.°1.718MU/1952, Partida inmobiliaria N.° 10-11-06-131279/0052-9, inscripto el dominio al T°59 F°313 N.°7.883 AÑO 1915, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0097179-8, iniciador: BUDINO LIDIA RAMONA.

5.-MANUEL ELLEMBERGER, Matrícula individual LE: 4.834.221, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CENTENERA N°4265 (BARRIO VILLA DEL PARQUE) de la localidad de:SANTA FE, identificado como lote 9 manzana 3539 C plano N.°65.482/1972, Partida inmobiliaria N°10-11-06-128210/0245-0, inscripto el dominio al T° 327 I F° 4.373 N.° 32.636 AÑO 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096634-9, iniciador: GOROSTIDI BETIANA AZUCENA.

6.- ALBERTO ARGENTINO GOROSITO, Matrícula individual DNI: 10.062.678, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LARREA N°1280 (BARRIO GUADALUPE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 14 manzana s/n Plano N.°4153, Partida inmobiliaria N°10-11-04-133315/0041-4, inscripto FOLIO REAL Matrícula N°2855786 AÑO 2013, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0082720-2, iniciador: ROJAS BLANCA ESTHER.

7.- URBANA SALVA viuda de SILVA(1/2 PARTE INDIVISA) ROSENDO RENE OCAMPO(1/2 PARTE INDIVISA), Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMONACID N°5204 (Barrio Liceo Norte) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 12 manzana 8552A Plano N.° 52.444/1968, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133730/0460-8, inscripto el dominio al T° 355 I F°3.026 N.° 23.689 AÑO 1977; T°355I F°3026 N°84.944/45 AÑO 2018,

Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0075475-5, iniciador: FERRER JUAN EDUARDO.

LOCALIDAD DE SANTO TOME

08.- ANTOGNAZZI ALEJANDRO, Matrícula individual DNI:16.879.991, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 DE SEPTIEMBRE N.° 3458 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 5 manzana 10 Plano N.°47.705/1967, Partida inmobiliaria N°10-12-00-143281/0442-1, inscripto el dominio al T° 674 P F° 4.854 N°100.890 AÑO 2004, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0082359-4, iniciador:CORTES NOELIA SOLEDAD.

9- IGNACIO MIGUEL COSTA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CENTENARIO N.° 4750 (Barrio Adelina Centro) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 8 manzana 7220 Plano N.°74.057/1974, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-742384/1318-3, inscripto el dominio al T° 218 I F° 1943 N.° 7.406 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094759-5, iniciador: CEJAS DANTE DARIO.

10- JOSE RODOLFO GARCIA, Matrícula individual DNI: 6.203.631, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: REPUBLICA DE CHILE N°4169 (BARRIO LIBERTAD) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 5 manzana 6 Plano N.° 10.469/1951, Partida inmobiliaria N.° 10-12-00-142591/0028-4, inscripto el dominio al T° 250 I F° 2949 N.° 26.943 AÑO 1964, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098849-9, iniciador: AGUIRRE RAMONA ZULMA.

S/C 35578 Feb. 25 Mar. 03

**COMUNA DE EUSTOLIA**

AVISO

Al Sr. LEGUIZAMON OSCAR con DNI: 17.854.190 se lo íntima a que cumpla, en un plazo de 15 días hábiles desde la fecha de envío de la presente, con el inicio de los tramites de escrituración del LOTE N° 7 plano de mensura N° 180835 adjudicado según Ordenanza N° 227/2021 de la Comuna de Eustolia so pena de desadjudicación del bien inmueble. Eustolia, 13 de Febrero de 2022.

\$ 189 471616 Feb. 25 Mar. 21

**DIRECCION PROVINCIAL DE  
PROMOCION DE LOS  
DERECHOS DE LA NINEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 28/22 de fecha 14 de febrero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajos Administrativos N° 15123, 15122, 15121, 08973 referenciado administrativamente como "MEZA, T.S y Ots s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL de URGENCIA Art 58 bis" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. CLAUDIA MACARENA VERÓNICA DOMÍNGUEZ CABRERA DNI 39122391 y al Sr RÓMULO SALVADOR MEZA DNI 36891802, ambos con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de febrero de 2022, DISPOSICION N° 28/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños M. T.S F/N 20/5/2021 DNI 58565114, M.O.A F/N 28/12/2013 DNI 53616195, MYC F/N 20/7/2018 DNI 57396672, M.E.N F/N 28/5/2016 DNI 55655742, M.O.A DNI 5361619, hijos de la Sra. CLAUDIA MACARENA VERÓNICA DOMÍNGUEZ CABRERA DNI 39122391 y del Sr RÓMULO SALVADOR MEZA DNI 36891802, ambos con domicilios desconocidos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario.-2.- Notificar dicha Medida Excepcional de Derechos a la progenitora de la joven.3- Notificar la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art.62 de la Ley N°12.967.4.-4.- Tenga Presente el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes...- Fdo. Dra. Patricia Virgilio - Di-

rectora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social

- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 35610 Feb. 25 Mar.03

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

RESOLUCIÓN N° 148

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
22 FEB 2022

VISTO :

El expediente N° 01907-0002039-7 correspondiente a la solicitud de permiso de captación de agua por parte de la Compañía Industrial Cervecera S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la información entregada y analizada del proyecto (memoria técnica descriptiva del proyecto, evaluación del impacto sobre el lecho y barranca del río Santa Fe, planos del muelle y estructuras principales y auxiliares de descarga, planos de detalle);

Que el caudal de agua a extraer del río Santa Fe es de 1.300 m3/d aproximadamente;

Que no se realizan observaciones a los estudios presentados y que la obra propuesta se realiza sobre estructuras existentes, por lo que no se generarían efectos erosivos en barrancas y lecho del río adicionales;

Que acompañan al Expediente los estudios requeridos del proyecto de captación de agua superficial;

Que el presente tramite encuentra fundamento normativo en las dispo-

siciones de la Sección 4ª - Capítulo III - Título I y Título II - Capítulo I - todos del Libro II de la Ley de Aguas de la provincia de Santa Fe - N° 13.740;

Que la Señora Ministra cuenta con las facultades para el dictado del presente en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.740;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción mediante Dictamen N° 021115/2020 y Providencias de fechas 11 de Enero de 2021, 03 de Febrero de 2022 y 11 de Febrero de 2022;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórguese a la Compañía Industrial Cervecera S.A. permiso de uso productivo de aguas públicas en los términos del Artículo 35º de Ley N° 13.740 - uso industrial-, conforme las condiciones que establece la presente Resolución y las disposiciones de la Sección 4ª - Capítulo III - Título I - Libro II y Título II - Capítulo I - Libro II de la Ley de Aguas N° 13.740.

ARTÍCULO 2º: El permiso otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para la extracción de agua mediante toma de captación cuyo proyecto se aprueba en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: La vigencia del permiso otorgado será de cinco (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales. Asimismo, la Autoridad de Aplicación de la ley N° 13.740 se reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 61º de la Ley N° 13.740).

ARTÍCULO 4º: Determínese que el presente se otorga en esta instancia sin cargo de canon. Sin perjuicio lo cual la Autoridad de Aplicación durante la vigencia del presente, en futuras renovaciones del permiso o en caso de otorgamiento de concesión pueda establecerlo.

ARTÍCULO 5º: Fíjese el deber al solicitante de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos dentro del plazo de 1 año desde la notificación del presente permiso.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

ARTÍCULO 7º: Hágase saber que, conforme al Artículo 90º y siguientes de la ley N° 13.740, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas distintas a la autorización aquí otorgada.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 35598 Feb. 24 Mar. 02

## AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES

RESOLUCION N° 001

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
23/02/2022

VISTO:

El Expediente N° 02004-0006254-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- en virtud del cual se revoca la resolución que establece las bases y condiciones, y la fecha, horario y lugar de la subasta pública de diversos bienes a realizar por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD); y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Agencia -en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.579- tiene a su cargo, entre otras funciones, la de decidir la disposición o destino de los bienes pasados bajo su órbita (de conformidad al art. 2 -segundo párrafo- de la referida norma);

Que asimismo, dentro de las atribuciones conferidas a la Agencia, el art. 2º, inciso h), de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 0276/2018 estatuye la de proceder a la implementación de los destinos de cada bien; en tanto su art. 6º -apartado 2)- (modificado por Decreto N° 2.822/2018), expresa -en lo pertinente- que "...la Agencia identificará ... los bienes que serán incluidos en los procedimientos de subasta...";

Que en virtud de ello, se procedió a identificar y elaborar una nómina de bienes susceptibles de ser subastados, con la particularidad que respecto de todos ellos se ha resuelto el decomiso; y que, dada las características de estos bienes, al resultar algunos de ellos de carácter suntuario y/o de muy alto costo de mantenimiento, se ha descartado la posibilidad de entregarlos en comodato a otra autoridad y/u organización no gubernamental, o bien designar un administrador o arrendarse o destinarse a producción agropecuaria en el caso de los inmuebles;

Que conforme el artículo 2º, segundo párrafo, de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 0276/2018, el Titular de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, procedió a fijar fecha y condiciones de Subasta mediante Resolución 1/2022;

Que en razón de haber surgido cuestiones de distinto orden que moti-

varon que deba posponerse la subasta que se había fijado por resolución ut-supra referida para el día 21/3/22, y que deben modificarse parcialmente las bases y condiciones establecidas en la misma, en aras de la celeridad y practicidad, el titular de APRAD considera conveniente revocar la resolución mencionada, para así iniciar nuevo trámite administrativo y emitir nueva resolución de bases y condiciones;

POR ELLO:

EL TITULAR DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y

DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Revóquese y déjese sin efecto la Resolución N° 1/22.-

ARTÍCULO 2°. Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 35609 Feb. 25 Mar. 03

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

**NOTIFICACIÓN**

Por Disposición Administrativa N° 514/ 19, dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Nodos Rosario y Venado Tuerto, directora Dra. Claudia C. Aguilera dentro de las actuaciones administrativas "RODRIGUEZ JOAN, DNI 49.144.817 S/ CESE DE LA MEDIDA NICOLÁS s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS . Leg. 12.779" que se tramita actualmente por ante el Equipo Interviniente dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - se ha dictado el acto administrativo cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente acompañándose, copia certificada conforme lo establecido por Ley 12967: "Rosario, 22 de Noviembre o de 2019. DISPOSICIÓN N° 514/19. VISTOS... CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- El Cese de la Medidas de Protección Excepcional de Derechos, oportunamente adoptada en relación a JOAN NICOLAS RODRIGUEZ DNI 49.144.817, nacido en fecha 25/11/2008, hijo de la Sra. Stella Maris Maciel, DNI 35.587.258, con domicilio en calle Guatemala N° 2581 y del Sr. Sebastian Emanuel Rodriguez, DNI 33.153.309, con domicilio desconocido.- 2.- NOTIFIQUESE a los progenitores del niño en el domicilio por ellos denunciado el Cese de la Medida Excepcional oportunamente adoptada. 3.-NOTIFIQUISE al tribunal Colegiado interviniente, una vez agotado al trámite recurso previsto por el art. 62 Ley 12967.-4.-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dra. Claudia C. Aguilera.- Fdo. Dra. Patricia Virgilio, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.-

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza.- Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.-

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.

Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución

administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C 35604 Feb. 24 Mar. 02

**MINISTERIO DE SALUD**

RESOLUCION N.º 433

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
21 FEB. 2022

VISTO:

La Nota N° 1018/2022 del S.I.N. mediante la cual la Dirección de la Agencia de Control del Cáncer propicia la aprobación de la estrategia de incorporación de la prueba de VPH como tamizaje primario del Cáncer Cervicouterino, como medida de adhesión a la Resolución N° 2381/15 emitida por el Ministerio de Salud de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se aprobó la "ESTRATEGIA DE INCORPORACIÓN DE LA PRUEBA DE VPH COMO TAMIZAJE PRIMARIO", en el ámbito del Programa Nacional de Prevención de Cáncer Cervicouterino, dependiente del Instituto Nacional del Cáncer;

Que si bien la mortalidad por Cáncer Cervicouterino disminuyó en la Argentina a lo largo del periodo 1980-2017, a nivel provincial -según datos del Registro Provincial de Cáncer- se muestra una curva ascendente desde el 2017 al 2019, convirtiéndose en la segunda causa de muerte en mujeres en toda la Provincia;

Que el Cáncer Cervicouterino afecta sobre todo a mujeres jóvenes, en situación de vulnerabilidad social, lo cual refleja una gran desigualdad social en materia de salud pública;

Que existen severas limitaciones para reducir la incidencia y mortalidad por Cáncer Cervicouterino, inherentes al tamizaje basado en la citología convencional (Prueba de Papanicolaou -PAP-); dicha técnica no ha logrado mejorar las estadísticas provinciales referidas a esta enfermedad;

Que las limitaciones están generalmente asociadas a la baja cobertura de mujeres tamizadas, el bajo porcentaje de adhesión al seguimiento y tratamiento de lesiones, y a las dificultades operativas derivadas de la sensibilidad moderada de la prueba del PAP para la detección de lesiones de alto grado (entre 50% y 60%), y de su limitado valor predictivo negativo;

Que el descubrimiento de la correlación causal del Cáncer Cervicouterino con varios tipos virales oncopatogénicos del Papiloma Humano (VPH), junto al largo periodo pre-neoplásico y pre-invasivo de la enfermedad, da la oportunidad del rastreo a través de citología por test de Papanicolaou (PAP) y la detección de las cepas virales con la prueba de VPH, denominado "modalidad mixta de tamizaje";

Que la prueba de detección del VPH ofrece máxima especificidad y tiene un sólido valor de predicción negativa, lo que significa que la mujer que obtiene un resultado negativo no necesita ser examinada de nuevo en un mínimo de cinco años;

Que, a su vez, dar a las mujeres la posibilidad de realizar por sí mismas la prueba (auto-toma) mejora la aceptabilidad y facilita el acceso a los servicios;

Que varias Provincias ya han incluido la línea de tamizaje con VPH dentro de sus programas de prevención, habiéndose obtenido reducciones de la mortalidad asociadas a esta enfermedad;

Que la OMS ha recomendado a los países que adopten metas que permitan la eliminación del Cáncer Cervicouterino, incrementando el número de mujeres examinadas mediante una prueba de alta precisión (VPH), antes de los 35 años y luego antes de los 45 años, así como la vacunación contra el VPH y el tratamiento y seguimiento de los casos positivos;

Que el Programa Nacional de Prevención del Cáncer Cervicouterino dependiente del Instituto Nacional del Cáncer, cuenta con los insumos necesarios para ejecutar en la Provincia la estrategia de incorporación de la prueba de VPH como tamizaje primario, con el objetivo de disminuir la mortalidad por esta enfermedad; además, el referido Instituto dispone de

un sistema informático completamente destinado a registrar el proceso de atención del tamizaje de patologías oncológicas, disponible de forma on-line, que permite el registro y seguimiento de pacientes en cualquier punto del país;

Que a nivel provincial, la Agencia de Control del Cáncer dispone de la capacidad necesaria para llevar adelante esta iniciativa en el territorio de su competencia, definiendo la mejor estrategia para cumplir con el objetivo de reducir los niveles de mortalidad por Cáncer Cervicouterino, como así también de facilitar el acceso en poblaciones más vulnerables, disminuir las brechas de inequidades en salud y permitir tratamientos menos agresivos para mejorar la calidad de vida de pacientes con cáncer;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, sin formular objeciones;

Que este Ministerio puede decidir en las presentes actuaciones, en uso de las facultades conferidas por los artículos 5º y 16º de la Ley de Ministerios N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Apruébase la estrategia de incorporación de la prueba de VPH como tamizaje primario del Cáncer Cervicouterino, en el marco del Programa de Prevención del Cáncer Cervicouterino de la Agencia de Control del Cáncer; cuya implementación en el ámbito nacional fuera dispuesta por Resolución N° 2381/15 emitida por el Ministerio de Salud de la Nación.-

ARTÍCULO 2º.- Establécese a la Agencia de Control del Cáncer como ente regulador y coordinador de las acciones necesarias para el desarrollo de dicho Programa en el marco provincial.-

ARTÍCULO 3º.- Invítase a todos los Centros de Atención Médica pertenecientes al sistema de salud pública provincial, que realizan la Prueba de Papanicolaou -PAP-, a adherirse a la estrategia de tamizaje primario con VPH para mujeres en edad objetivo (30 a 64 años), bajo la dirección y coordinación de la Agencia de Control del Cáncer y según las normas que ésta disponga.-

ARTÍCULO 4º.- La Agencia de Control del Cáncer realizará las acciones necesarias para garantizar la correcta toma de la muestra, la derivación en el tiempo establecido, el registro primario en el Sistema Informático de Tamizaje (SITAM) y el correcto seguimiento de los casos con pruebas positivas, en todos aquellos Centros de Atención activos bajo el programa de tamizaje primario con VPH.-

ARTÍCULO 5º.- Facúltase a la Dirección de la Agencia de Control del Cáncer a dictar las normas complementarias, interpretativas y aclaratorias de la presente resolución.-

ARTÍCULO 6º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-  
S/C 35602 Feb. 24 Mar. 02

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### SERVICIOS MEDICOS SM S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 2022 a las 11:00 hs., en la 1ra. Convocatoria y 12:00 hs. en la 2da. Convocatoria, en el local de Av. 7 de Marzo 1905, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Complementarios correspondientes al Ejercicio cerrado el 30/06/2021.

3) Consideración del Resultado del Ejercicio.

4) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio cerrado el 30/06/2021.

5) Retribución de los honorarios al Directorio (Según Art. 261/Ley 19.550).

6) Designación de dos (2) accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.

Dr. EDUARDO YESURON  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes.

\$ 230 472272 Mar. 2 Mar. 8

### CIRCULO MEDICO DEL

## DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Círculo Médico del Departamento General López convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 30 de marzo de 2022 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el salón de la Asociación Española de Socorros Mutuos, calle San Martín 467 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los fines de garantizar a los socios que concurran a un espacio físico con distancia social para poder celebrar la asamblea y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del acta anterior.

2.- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretario de la Comisión Directiva suscriban el acta de asamblea.

3.- Consideración de los motivos de la realización de la asamblea fuera de término.

4.- Informe a la asamblea sobre los motivos por los que no se ha formalizado aún la inscripción de la reforma estatutaria ante la Inspección General de Personas Jurídicas.

5.- Ratificación del texto del estatuto social acordado por reforma resuelta por unanimidad en asamblea general extraordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2017.

6.- Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio 2019-2020 y del balance general, cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2020.

7.- Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio 2020-2021 y del balance general, cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2021.

8.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva que terminan su mandato: Presidente, Vicepresidente, Secretario de Actas, Tesorero, 1er. Secretario de Act. Profesionales y Convenios, 2do. Secretario de Act. Profesionales y Convenios, Secretario de Prensa y Relac. Públicas, Secretario de Act. Científicas y Culturales, 1er. Vocal Titular, 2do. Vocal Titular, 1er. Vocal Suplente, 2do. Vocal Suplente y Revisores de Cuentas: Revisor de cuentas titular y Revisor de cuentas Suplente.

9.- Designación de las Personas autorizadas para realizar el trámite de aprobación e inscripción de la reforma estatutaria y elección de autoridades ante la Inspección General de Personas Jurídicas.

\$ 85 472211 Mar. 2

## ASOCIACION MEDICOS NEUROCIRUJANOS DE LA 1ª CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Honorable Comisión Directiva de Asociación de Médicos Neurocirujanos de la primera circunscripción de la Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Marzo de 2.022, en el local sito en calle San Jerónimo N° 2.637 de la ciudad de Santa Fe a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos miembros para que junto con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.

3. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y Tribunal de Disciplina.

4. Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Tribunal de Disciplina por el término de dos ejercicios por culminación de mandato.

\$ 225 472549 Mar. 02 Mar. 08

## SANTA FE MATERIALES S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 2.022, a las doce horas en la entidad Santa Fe Materiales S.A. con sede en calle Blas Parera 7.730 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a efectos de considerar y resolverlos siguientes puntos del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de los Estados Contables y Cuadros Anexos del Ejercicio Cerrado el 31/10/2021.

3) Asignación de Honorarios a los directores y distribución de utilidades del ejercicio.

4) Aprobación gestión del Directorio.

5) Situación actual de la Empresa.

NOTA: El quórum para sesionar en 1ª y 2ª convocatoria será el previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Comerciales.

\$ 150 472438 Mar. 02 Mar. 04

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día 27 de Abril de 2.022, a las 20:00 horas para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 31/03/2021.

2° Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con el Presidente y Secretaria.

3° Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2021.

4° Renovación total de la Comisión Directiva.

5° Tratamiento del ajuste de la cuota societaria.

\$ 450 472061 Feb. 25 Mar. 14

### NAZARETH TALLER GRANJA PROTEGIDO - ASOCIACIÓN MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Nazareth Taller Granja Protegido Asociación Mutual para el día 28/03/02 a las 19:00 horas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara en el local de la calle Callao 565 de la ciudad de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.

3) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, por el periodo comprendido entre el 01/07/2019 a el 30/06/2020.

4) Informe de la Junta Fiscalizadora.

5) Considerar y aprobar todos los puntos de la Asamblea de fecha 29/10/2019 por no haber cumplido con el Art. 18 de la Ley 20321.

6) Consideración de la modificación del Estatuto Social a fin de la disminución de miembros de Comisión Directiva. Art. 14 y 19.

7) Consideración de la modificación del Estatuto Social a fin de modificar las categorías de los asociados - Art. 8.

Rosario, 21 de Febrero de 2.022.

NOTA: Art. 35 del Estatuto Social El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Organo de Fiscalización. Las resoluciones de la Asamblea se adoptaran por la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de renovaciones de mandato contemplado en el Art. 17 o en el que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de Asociados sea cual sea el numero de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la Convocatoria.

RENATA TESTA  
Presidenta

VIVIANA SANZ  
Secretaria

\$ 100 472229 Feb. 25 Mar. 02

### ROBERTO AMSLER SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL ROLDAN

ASAMBLEA ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Marzo de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social de calle Gálvez 248 Bis en Roldán, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación del síndico titular y suplente por el término de dos ejercicios.

Roldan, Febrero de 2.022.

NOTA: Para asistir a la reunión se recuerda a los señores accionistas el debido cumplimiento de las disposiciones del art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 225 472200 Feb. 25 Mar. 07

### CENTRO COMERCIAL DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los socios del Centro Comercial de Santa Fe a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Marzo de 2022 a las 20 hs. en nuestra sede de calle San Martín 2819 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 88° Ejercicio.

3. Elección por voto secreto de: Un Presidente por dos años, Un Vicepresidente 2do. por dos años. Ocho Vocales Titulares por dos años, Tres Vocales Suplentes por dos años y dos Revisores de Cuentas por dos años.

4. Proclamación de los electos.

5. Venta del inmueble ubicado en Sauce Viejo, inscripto el 19/06/1984 bajo el No.048248 – Folio 3520 – Tomo 493 Par o 403 Par. Inscripto en Catastro bajo el No. 100456 denominado como Lote Nro 28

Autorización al Consejo Directivo y al Presidente.

6. Designación de dos socios presentes para que firmen el Acta de Asamblea Rogamos puntual asistencia y le saludamos con la mayor consideración.

Disposición de los Estatutos: Previniéndose a los Asociados que si a la hora señalada en la convocatoria no hubiera quórum, la Asamblea se realizará una hora después con los socios presentes y sus resoluciones serán válidas.

Art.62: "Cuando no fuera posible reunir el número de socios necesarios para formar quórum, en la forma indicada en el art. anterior; hasta una hora después de la fijada en la convocatoria, la Asamblea General quedará automáticamente en quórum con el número de socios que hubiere presentes y sus resoluciones serán válidas".

Art. 67: "Para la elección de autoridades, las listas de candidatos deberán ser presentadas y oficializadas ante el Consejo Directivo con una anticipación de por lo menos cinco días corridos antes de la fecha de la Asamblea. Con la presentación de las listas se acompañarán las boletas para su oficialización."

RAÚL HAMUD

Secretario  
\$ 189 472210

MARTÍN SALEMI

Presidente  
Feb. 25 Mar. 03

### SUAVEG S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de la empresa SUAVEG S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de marzo de 2022 en el domicilio de calle San Martín 1660 - Pta. Baja Dep. B, de la ciudad de Santa Fe (SF), en Primera convocatoria a las 10:00 hs. y en Segunda convocatoria a las 11:00, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;

2) Consideración de las razones por las cuales se realiza la convocatoria a esta Asamblea fuera de los plazos legales;

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos Contables, Inventarios y Notas a los Estados Contables, co-

respondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2021

- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30/06/2021.
  - 5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30/06/2021.
  - 6) Consideración de la retribución al Directorio por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 30/06/2021 por encima de los límites previstos en el artículo 261 de la Ley 19550.
- § 225 472029 Feb. 24 Mar. 04

### SUAVEG S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de la empresa SUAVEG S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de marzo de 2022 en el domicilio de calle San Martín 1660 - Pta. Baja Dep. B, de la ciudad de Santa Fe (SF), en Primera convocatoria a las 12:00 hs. y en Segunda convocatoria a las 13:00, a los fines de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
  - 2) Ratificación de las reformas estatutarias decididas en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2013, y su continuadora de fecha 30 de diciembre de 2013;
  - 3) Ratificación de la integración del aumento de capital dispuesto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2013 y su continuadora de fecha 30 de diciembre de 2013, en la forma dispuesta en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2015;
  - 4) Ratificación del domicilio de la Sede Social aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2013, continuadora de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2013;
  - 5) Redacción de Texto Ordenado del Estatuto Social y reenumeración de su articulado;
  - 6) Autorización para la inscripción de las reformas al Estatuto Social y su texto ordenado
- § 225 472030 Feb. 24 Mar. 04

### RECONQUISTA INMOBILIARIA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo prevé el art. 17 del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de Reconquista Inmobiliaria Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de dos mil veintidos, a las 16 horas, a celebrarse en calle Iriondo N° 501 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término legal para la consideración de los Balances Generales finalizados el 31/07/2018-31/07/2019 y 31/07/2020.-
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/07/2018 — 31/07/2019 y 31/07/2020.
- 3) Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Síndicos por los ejercicios finalizados al 31/07/2018-31/07/2019 y 31/07/2020.
- 4) Consideración y destino del resultado correspondiente a los ejercicios finalizados al 31/07/2018 - 31/07/2019 y 31/07/2020.
- 5) Tratamiento de la gestión realizada por el Directorio por los ejercicios finalizados al 31/07/2018 - 31/07/2019 y 31/07/2020.
- 6) Determinación del número de Directores que integrará el órgano de administración y elección de los mismos por un nuevo período estatutario de tres ejercicios, según lo establece el Estatuto.
- 7) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término estatutario de tres ejercicios, por finalización de su mandato.
- 8) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con las autoridades.
- 9) Designación de las personas a autorizar para la inscripción del trámite ante el Registro Público.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19550 y sus modificaciones, los señores Accionistas para participar en la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Dichas comunicaciones deberán realizarse en la calle Iriondo N° 501 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 16 horas. De no lograrse el quórum legal en primera Convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda Convocatoria a las 20 horas del mismo día y en el mismo lugar.

§ 300 471957 Feb. 24 Mar. 4

### ALTOS ALLUR S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo de 2022, alas 10:00 hs., en primera convocatoria ya las 11.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en calle San Juan 1880 de la ciudad de Rosario, para tratar lo siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de resultados y proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020.
  - 2) Justificación de las razones del llamado a consideración del balance fuera de los plazos legales.
  - 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 4) Designación de director titular y suplente por el término de 3 ejercicios, y presidencia. S. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- Rosario, Marzo de 2022.  
§ 225 471914 Feb. 23 Mar. 3

### PUERTO SAN MARTÍN CEREALES S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el estatuto social y por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, el Directorio de Puerto San Martín Cereales S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 2022, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Juan Domingo Perón 2.700 de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, para tratar la siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten y suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 22 finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Destino del Resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 5) Fijación del numero y designación del Directorio para los próximos dos ejercicios

CARLOS A. CANDINI  
Presidente

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo N° 238 de la Ley 19550 y sus modificatorias.

§ 225 471923 Feb. 23 Mar. 3

### SENTIR CARRUAJE S.A.C.I.F.I.A

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Carruajes S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha N° 2488, 2do. Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 05 de Abril de 2022 a las 09:00 horas en primer convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) Accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás documentos preparados conforme el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración de la gestión del directorio por el periodo del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 5) Destino del resultado.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 7) Determinar el número de Directores titulares y Suplentes. Elección de Directores titulares y Suplentes por terminación del mandato.
- 8) Designación de un Síndico titular y un Síndico Suplente por el período de un (1) año.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a



asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 200 471808 Feb. 23 Mar. 3

### SALINA LAS BARRANCAS SACel

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1° y 2° Convocatoria)

En la ciudad de Santa Fe, a los 14 días del mes de febrero de 2022, se reúne en la sede social el directorio de Salina Las Barrancas SACel. Siendo las diez horas el presidente del directorio C.P.N. José Haidar inicia la sesión y expresa, en primer lugar, que habiéndose preparado el balance general del ejercicio N° 77 cerrado el treinta de septiembre de 2021 corresponde su tratamiento y la redacción de la respectiva convocatoria a asamblea de accionistas. Acto seguido se analizan los estados contables en tratamiento y se resuelve su aprobación, al igual que a la memoria del septuagésimo séptimo ejercicio económico de la sociedad. En segundo término, el presidente, junto al directorio se abocan a la redacción de la convocatoria a asamblea para tratar los estados contables correspondientes y ordenan su publicación de ley acorde al texto que se transcribe en los renglones siguientes.

SALINA LAS BARRANCAS SACel  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1° y 2° Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de marzo de 2022 a las nueve horas en primera convocatoria y a las catorce horas en segunda convocatoria en la sede social de calle Berutti 6001 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea  
2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso primero de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2021

3) Destino de los resultados del ejercicio

4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.

SANTA FE, Febrero 2022.

Sin otros temas a tratar se levanta la sesión siendo las doce horas.

\$ 300 471922 Feb. 23 Mar. 3

### BERANDEBI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a los Sres. accionistas de BERANDEBI S.A. en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 2022, siendo la primera a las 18 hs. y la segunda convocatoria a las 19 hs., en la sede de la Sociedad, ubicada en el Parque Industrial Ing. Monti, ruta 34, Km. 224 de Rafaela, Pcia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para la firma del presente acta de Asamblea conjuntamente con el presidente;

2) Consideración razones de nueva convocatoria para realización de Asamblea General Ordinaria de Accionistas suspendida el día de su celebración fecha 02 de diciembre de 2020 y exposición de los hechos acaecidos que llevaron a sus suspensión y sus conclusiones y dar tratamiento a los siguientes puntos del Orden del Día correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 2020 y 31 de octubre de 2021;

3) Ratificación de las decisiones adoptadas y aprobadas según Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de marzo de 2020;

4) Consideración del balance general, estados contables, notas, cuadro y anexos y demás documentación s/art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020;

5) Consideración de la gestión del directorio en el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020;

6) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020 y su destino;

7) Consideración de celebración de contratos de gerenciamiento y/o cesión de producción y/o similar con terceros. Nulidad y/o rescisión. Responsabilidad de los directores. Responsabilidad del tercero contratante. Inicio de acciones legales;

8) Consideración del balance general, estados contables, notas, cuadros y anexos y demás documentación s/art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021;

9) Consideración gestión del directorio en el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021 y remuneración al directorio;

10) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021 y su destino;

11) Designación del directorio período 2022/2023.

OSCAR F. ANDORNO

Presidente

NOTA: Conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones se efectúan en la sede social, sita en Parque Industrial Ing. Monti, ruta 34, km. 224 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario comercial.

\$ 720 471926 Feb. 23 Mar. 3

### MOLINO VICTORA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas de MOLINO VICTORIA SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 2.022, en el local de su administración sita en calle San Martín 199 de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Elección de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo al art. 11 de los estatutos todos por un año y en reemplazo de los actuales por terminación de mandato;

2) Elección de Sindico Titular y Suplente ambos por un ejercicio, por terminación de mandato de los actuales;

3) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente de la misma.

MIGUEL ANGEL BERTERO YOST

Presidente

\$ 210 472064 Feb. 22 Mar. 02

### ASOCIACIÓN MÉDICA DEL DEPARTAMENTO SAN LORENZO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día veintinueve (29) de Marzo de 2.022 a las 19:00 hs en primera convocatoria y/o en su caso, a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en nuestra sede social de calle Belgrano 656 de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario General y el Secretario de Actas.

2) Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 48° ejercicio económico finalizado el 30-11-21 comparativo con el ejercicio anterior en moneda homogénea.

4) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de Comisión Directiva y Sindicatura, Centro de Trabajo y Tribunal de Honor.

5) Fijación de la cuota social extraordinaria de ingresos socios activos (art. 12 inc. e del E.S.) y socios adherentes (art. 17 inc. c del E. 5.).

6) Fijación de la cuota mensual a abonar por los socios.

7) Fijación de otras contribuciones extraordinarias.

8) Ratificación a valores IAPOS el galeno referenciado en artículo 12 del reglamento de subsidio por enfermedad o accidente.

9) Aumento tope reintegro subsidio complementario por enfermedad, medicamentos, óptica, odontología y prótesis. Facultades de C.D.

10) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva, Sindicatura y Tribunal de Honor por finalización de sus mandatos y elección de los mismos por el término de dos Ejercicios.

#### NOTAS:

De los Estatutos Sociales art. 25: ...Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, deberán contar con la presencia del 50% de los socios activos, en caso de no reunirse dicho quórum, quedará constituida en segunda convocatoria, el mismo día una (1) hora después de la fijada para la primera con los socios que se hallen presentes...

De los Estatutos Sociales art. 26: ...No podrán votar aquellos socios activos que no se encuentren al día con la cuenta social hasta 48 horas hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea...

De los Estatutos Sociales art. 71:

a) Los miembros de la Comisión Directiva, Sindicatura y Tribunal de Honor, se elegirán en Asamblea General Ordinaria citada al efecto con treinta (30) días corridos de anticipación, debiendo figurar en el mismo como uno de los puntos del Orden del Día. La elección será por voto secreto y por el sistema de lista incompleta. De los nueve (9) cargos titulares a cubrir en la Comisión Directiva, corresponderán seis (6) a la mayoría

y tres (3) a la minoría. La Sindicatura y el Tribunal de Honor siempre corresponderán a la mayoría. Para acceder a los cargos mencionados, la lista minoritaria deberá obtener como mínimo el veinticinco por ciento (25%) del total de los votos emitidos.

b) En lo que respecta a la distribución de los cargos directivos, los elegidos, de común acuerdo, han de determinar la forma de realizar la misma, dejando siempre la Secretaría General en manos de un representante de la mayoría.

c) En cuenta a los Candidatos de las listas que pasarán a integrar la Comisión Directiva y la Sindicatura, serán aquellos que figuren en los puestos correlativos de sus respectivas listas con excepción del Síndico Titular y Suplente, y del Tribunal de Honor.

d) Las listas se presentarán completas ante la Comisión Directiva, con quince (15) días corridos de antelación al acto eleccionario, por carta escrita con aviso de retorno, tomándose como fecha cierta la de su recepción. En las listas deberán constar los nombres de los doce candidatos a la Comisión Directiva, de los Candidatos a Síndico Titular y Suplente y Tribunal de Honor, y estar avalados por el quince por ciento (15%) de las firmas de los socios activos. Cada socio con derecho a voto podrá avalar una lista y no deberá figurar como candidato en ningún de las listas presentadas.

Elementos a tratar en Asamblea: En nuestra sede social de calle Belgrano 656 y en WEB de AMSL de la ciudad de San Lorenzo, se encuentra a disposición de los señores asociados todos los elementos a tratar en la presente Asamblea.

COVID-19: Rogamos asistir con puntualidad, acudir con barbijo y tapaboca. Para asistir se tomara temperatura y se sanitizara con alcohol; respetando el distanciamiento social.

\$ 836,55 471702 Feb. 22 Mar. 02

### SENTIR CARRUAJE S.A.C.I.F.I.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Accionistas de Sentir S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Sui-pacha N° 2488, 2do. Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 05 de Abril de 2.022 a las 09:00 horas en primer convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y Consideración del acta anterior.
- 2- Designación de dos (2) Accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
- 3- Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás documentos preparados conforme el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.
- 4- Consideración de la gestión del directorio por el periodo del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.
- 5- Destino del resultado.
- 6- Consideración de la remuneración del Directorio.
- 7- Determinar el número de Directores titulares y Suplentes. Elección de Directores titulares y Suplentes por terminación del mandato.
- 8- Designación de un Síndico titular y un Síndico Suplente por el periodo de un (1) año.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres misma.

\$ 225 471643 Feb. 22 Mar. 02

### CABAÑA LAS ELISAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550 y a lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 18 de Marzo de 2.022 a 18:00 hs y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, en la calle Janssen 2382 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para suscribir con el Presidente el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2020.
- 4) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2021.
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al

31/12/2020.

6) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al 31/12/2021.

7) Consideración del Resultado del Ejercicio por el Ejercicio cerrado al 31/12/2020.

8) Consideración del Resultado del Ejercicio por el Ejercicio cerrado al 31/12/2021.

9) Consideración de la Retribución al Directorio, según Art. 261 (4º párrafo) Ley 19550.

10) Determinación del número de componentes del Directorio y elección para desempeñar por el término legal.

Esperanza, 16 de Febrero de 2.022.

ROBERTO LUIS WEIDMANN  
Presidente

\$ 380 471767 Feb. 22 Mar. 02

### FORESTAL SAN ENRIQUE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días. Se convoca a los señores accionistas de Forestal San Enrique S.A., C.U.I.T. N° 30-61931419-7, el 28 de Febrero de 2.022 a las 17:00 horas en la sede social Rioja 1474 Piso 10º, Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

a) Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el acta que a esos efectos se libre.

b) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas, Inventario y tratamiento de los resultados todo correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Octubre de 2.021.

Rosario, Febrero de 2.022.

\$ 225 471746 Feb. 22 Mar. 02

### CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

VMV INGENIERIA SRL

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público en el Expediente: Carátula N° 865/2021; CUIJ: 21-05394544-6; Caratulado: VMV INGENIERIA S.R.L. s/Constitución de sociedad. Se ha ordenado la siguiente publicación de Edictos dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10 L.G.S.

Socios: Néstor Pablo Vergara, 42 años, de estado civil divorciado, Argentino, de profesión Técnico Electromecánico, domiciliado en calle Dante Alighieri N° 730, con D.N.I N° 27.566.2469 y Bruno Daniel BONINO, 41 años, de estado civil casado, Argentino, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 2.093 con DNI N° 27.890.966, ambos de esta ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Fecha del instrumento de Constitución: 02 de Diciembre de 2.021. Razón Social: VMV Ingeniería SRL. Domicilio de la Sociedad: Remedios de Escala N° 328 de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto brindar Servicios de mantenimiento eléctricos y mecánicos; Venta de tableros eléctricos y sistemas de energía renovable; Asesoramiento y capacitación sobre mejora productiva, eficiencia energética, y uso de energías renovable; Fabricación de máquinas de procesos industriales, diseño industrial y asesoramiento a empresas, retrofitting (acondicionamiento de máquinas), Fabricación de máquinas-herramientas; Alquiler de equipo de Izaje (tijeras hidráulicas, hidroelevadores, auto elevador), Venta de materiales eléctricos, ferretería y pinturería; todo lo anterior sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: la suma de pesos Seiscientos mil (\$ 600.000). Órgano de administración a cargo de Néstor Pablo Vergara y Bruno Daniel Bonino. Organización de la Representación Legal: a cargo de los Gerentes los Sres. Néstor Pablo Vergara, Argentino, con D.N.I. N° 27.566.246, CUIT N° 20-27566246-2, nacido el 30/09/1979, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Dante Alighieri N° 730, de profesión Técnico Electromecánico y Bruno Daniel Bonino, argentino, con DNI N° 27.890.966, CUIT N°: 20-27890966-3, nacido el 03/11/1980, de estado civil casado, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 20935 de profesión Ingeniero Industrial, ambos de esta ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre.

Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 80 471678 Mar. 02

**CENTRO DE BIENESTAR S.R.L.****CONTRATO**

De conformidad al art. 10 de la ley 19.550 se hace saber que se ha constituido la sociedad de responsabilidad limitada CENTRO DE BIENESTAR S.R.L. cuyo extracto es: 1) Fecha de instrumento de constitución: 03 de Febrero de 2022; 2) Socios: Anibal Avila Paredes, D.N.I. N° 25.750.109, CUIT N° 20-25750109-5, argentino, con domicilio en calle San Juan 2.744 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Ayelén Elizabeth Vesco, D.N.I. N° 26.609.131; Sebastián Alberto Peña, D.N.I. N° 29.902.082, CUIT N° 20-29902082-8, argentino, con domicilio en Av. Pellegrini 668 Piso 5° Departamento 2 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Mariana Jorgelina Robledo, D.N.I. N° 28.565.847; Alejandro Avila Paredes, D.N.I. N° 28.407.432, CUIL N° 27-28407432-2, argentino, con domicilio en calle Zeballos 1.923 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, de profesión comerciante, de estado civil soltero; Maximiliano Cotonat, D.N.I. N° 31.951.741, CUIL N° 20-31951741-4, argentino, con domicilio en calle 9 de Julio 2973 Piso 1° Departamento B de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Josefina Vignolo; 3) Denominación: Centro De Bienestar Mil S.R.L.; 4) Domicilio: Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 5) Sede social: calle Italia 462 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a: i) la prestación de servicios de cuidado del cuerpo y la salud mediante servicios de belleza, peluquería, barbería, masajes, depilación, manicuría, pedicuría, terapias antistress, servicio de spa, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento y al cuidado del ser humano. A tales fines se contratarán los servicios de profesionales idóneos para el cumplimiento de las actividades que así lo requieran. ii) expendio de comidas y bebidas y comercialización de productos de categoría y delikatesen a sus clientes. La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. 7) Plazo: veinte (20) años; 8) Capital: Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000) suscrito en su totalidad e integrado en dinero en efectivo \$ 87.500 (Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos) y \$ 262.500 (Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Quinientos) antes del 03 de Febrero de 2.024; 9) Administración, dirección y representación: a cargo de una Gerencia, integrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán indistintamente, utilizando su firma con el aditamento socio gerente o gerente, según corresponda, acompañada de la denominación social; 10) Gerente: Anibal Avila Paredes, D.N.I. N° 25.750.109, CUIT N° 20-25750109-5, argentino, con domicilio en calle San Juan 2.744 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Ayelén Elizabeth Vesco, D.N.I. N° 26.609.131; 11) Fiscalización: Será ejercida por todos los socios; 12) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 120 471916 Mar. 02

**DISTRIBUCIONES RUTA 9 S.R.L.****CESION DE CUOTAS**

Se comunica que con fecha 21 de Enero de 2.022 Cristian Roque Cabello, D.N.I. N° 25.588.852, CUIT N°: 20-25588852-9, argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en González del Solar 1.030 Bis de esta ciudad, ha cedido cien (100) cuotas de capital social de Distribuciones Ruta 9 SRL, de Pesos Veinte (\$ 1.000) valor nominal cada una que representan Pesos Doscientos mil (\$ 200.000) a la Sra. Maria Susana Ballesteros, DNI N° 20.744.730, CUIT N° 27-20744730-2 argentino, casada en primeras nupcias con Fabio Jesús Angélico, con domicilio en Pellegrini 396 de la ciudad de Roldán. Efectúan esta cesión por el precio total de Pesos Un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000).

En virtud de esta cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada así

Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por doscientas cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios ha suscrito en su totalidad antes de este acto, de acuerdo con el siguiente detalle: a) la socia María Susana Ballesteros, cien (100) cuotas de capital social de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, siendo un total de capital de pesos Cien Mil (\$ 100.000) que le fueron cedidas mediante contrato de cesión de cuotas sociales debidamente inscripto, por parte del Sr. Cristian Roque Cabello, b) el socio Fabio Jesús Angélico: cien (100) cuotas de capital social de pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, siendo un total de capital de pesos Cien Mil ya integrados antes de este acto, al tiempo de constitución de la sociedad.

\$ 60 471741 Mar. 02

**DINA3 ARQUITECTURA S.R.L.****CONTRATO**

- 1) Fecha del Acto: 29/12/2021.
- 2) Datos de los socios: José Antonio Magadan Sánchez, de apellido materno Sánchez, argentino, nacido el 04/06/1957, de profesión Ingeniero Civil, DNI N° 13.240.763, CUIT N° 20-13240763-1, divorciado vincularmente de Marta Susana Reggiardo según sentencia N° 3830 de fecha 19 de Noviembre de 2.010 tramitada por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3, de la ciudad de Rosario, domiciliado en calle Chubut N° 6455 de Rosario, provincia de Santa Fe y Damián José Magadan Reggiardo, de apellido materno Reggiardo, español, nacido el 29/07/1989, de profesión Arquitecto, DNI N° 93.724.871, CUIT N° 2093724871-8, soltero, con domicilio en calle Chubut N° 6455 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
- 3) Domicilio y sede social: Se fija la sede social en Calle España N° 40 Piso 1° C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
- 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: a) la realización de construcciones, reformas y reparaciones de edificios civiles e industriales ejecución de obras de arquitectura e ingeniería en general, ya sean estos de carácter público o privado, realizándolos por cuenta propia o ajena; b) dedicarse por cuenta propia o de terceros, a la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de materiales de construcción. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.
- 5) Plazo de duración: El plazo de duración se fija en quince años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.
- 6) Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000), dividido en setecientos (700) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, de un voto por cuota, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio José Antonio Magadan Sánchez, la cantidad de trescientas cincuenta y siete (357) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, por un total de pesos trescientos cincuenta y siete mil (\$ 357.000) y el socio Damián José Magadan Reggiardo, la cantidad de trescientas cuarenta y tres (343) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, por un total de pesos de trescientos cuarenta y tres mil (\$ 343.000). La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% del capital social.
- 7) Administración y fiscalización: La administración y representación de la sociedad será ejercida por José Antonio Magadan Sánchez, quien representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. La sociedad prescinde de Sindicatura, siendo la fiscalización ejercida por los socios.
- 8) Cierre ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

\$ 90 471761 Mar. 02

**DON BRUNO SOCIEDAD S.A.****DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR**

En autos DON BRUNO S.A. s/Nombramiento de liquidador; Expte. N° 2656, año 2.021, (tramitados ante el Registro Público d Santa Fe, se hace saber que por acta de Asamblea Extraordinaria N° 24 de fecha 30 de Noviembre de 2.015, se designó por unanimidad como liquidadora de la sociedad a la Sra. Stella Maris Nanni, DNI N° 12.871.586, CUIT N° 27-12871586-5, domiciliada en calle Avda. López y Planee 3.568 de la Ciudad de Santa Fe para dar cumplimiento a las prescripciones de los Artículos 101 y siguientes de la Ley de Sociedades Comerciales, a fin de cancelar el pasivo y realizar el activo de la sociedad de acuerdo a la voluntad unánime expresada por los accionistas. Santa Fe, 15 de Febrero de 2.022.

\$ 45 471850 Mar. 02

**2 R S.R.L.****CONTRATO**

Por estar sal dispuesto en los autos caratulados 2R S.R.L. s/Constitución de sociedad; Expte. N° 66, año 2.022, que se tramite por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber.

1) Integrandes de la sociedad: Fernández Rodrigo Eduardo, argentino, de apellido materno Canziani, Técnico Constructor, divorciado, nacido el 8 de Marzo de 1.975, con D.N.I. N° 24.214.901, CUIT N° 20-24214901-8, domiciliado en calle Pasaje Drago N° 4040 de la Ciudad da Santa Fe y Agostini Luis Rodrigo, argentino, de apellido materno Troncoso, Arquitecto, casado, nacido el 31 de Agosto de 1.975, con DNI. N° 24.536.326,

CUIT N° 20-24536328-6, domiciliado en calle Lavalle N° 3711 de la ciudad de Santa Fe.

2) Fecha de contrato: 01/01/2022.

3) Denominación social: 2 R S.R.L.

4) Domicilio: Santa Fe. Sede Social: Tucumán 3.338.

5) Plazo: 50 años.

6) Objeto: 1) Actuar como fiduciaria de Fideicomisos de toda naturaleza, teniendo amplias facultades para administrar y gestionar patrimonios fideicomisos; participar como fiduciante, beneficiario o fideicomisario de fideicomisos; 2) Realizar negocios referidos a la construcción, subdivisión y afectación de inmuebles urbanos o rurales, propios o ajenos, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones, desarrollo de clubes de campo, barrios cerrados y prestación de servicios afines a esos negocios; 3) realización de obras, construcción, reparación y reforma de Inmuebles destinados a vivienda, comercio, Industria o a cualquier otro fin. Para ello la sociedad podrá también, dentro de su objeto, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, otorgar préstamos, aportes e inversiones de capital bajo cualquier forma asociativa o societaria, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, salvo aquellas que requieran autorización específica o estén reservadas a entidades financieras. En el desempeño de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo cualquier acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato y que conduzca directa o indirectamente al objeto social.

7) Capital: \$ 500.000 dividido en 500 cuotas de valor nominal \$1000 cada una.

8) Suscripción e integración: El socio Fernández Rodrigo Eduardo suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas, valor nominal total pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). Su aporte es en efectivo, Integrando en este acto la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500) y pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato; b) El socio Agostini Luis Rodrigo suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas, valor nominal total pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$62.500) y pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato.

9) Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e Indistinta, por el término de diez (10) ejercicios siendo reelegibles. El número de miembros será fijado por la reunión de socios, que también podrá remover a cualquiera de los gerentes con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades. Cuando se nombren dos o más gerentes, obligarán a la sociedad con la firma conjunta. Para el desempeño de su cargo y funciones, los gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales se requieran poderes especiales según la Ley Civil y Comercial y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras privadas, mixtas u oficiales (incluido el Banco de la Nación Argentina), otorgar uno o más poderes judiciales -inclusive para quejrer criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

10) Formación de la voluntad social: Órgano de gobierno de la sociedad: reunión de socios, que se celebrarán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios, debiendo Indicar los temas a tratar, Las citaciones se efectuarán al último domicilio comunicado por los socios a la sociedad, con una anticipación mínima de tres días hábiles. La gerencia podrá utilizar también el método de consulta previsto por el artículo 159 de la Ley 19.550.

11) Mayorías: Las decisiones sociales se adoptarán por mayoría absoluta del pite acial.

12) Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Gerentes designados: el socio Fernández Rodrigo Eduardo y el socio Agostini Luis Rodrigo.

Santa Fe, 16 de Febrero de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 471849 Mar. 02

### ESTABLECIMIENTO EL AGUILA SOCIEDAD ANONIMA

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento de la ley 19550 se hace saber que por actas de asamblea ordinaria N° 18 del 05 de Noviembre de 2.021 Y N° 19 del 06 de Noviembre de 2.021 estando presente el 100% del capital social se resuelve integrar el directorio de Establecimiento El Aguila Sociedad Anónima, de la siguiente manera.

Presidente: Bonetto José Luis, DNI N° 18.587.599, argentino, casado, comerciante, nacido el 23 de Septiembre de 1.967, CUIT N° 20-

18587599-8, domiciliado en calle Independencia S/N de Berabevú, Santa Fe, Vicepresidente: Bonetto Marcelo Leandro, DNI N° 14.450.180, CUIT N° 20-14450180-3, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 23 de Mayo de 1.962, con domicilio en Alvear 158, Berabevu, Santa fe. Director Suplente: Pierpatei Silvina de Luján, DNI 20.686.544, CUIL N° 27-20686544-5 argentina, casada, ama de casa, nacida el 03 de Julio de 1.967, DNI. N° 30.379.797, con domicilio en calle Independencia S/N de Berabevú, Santa Fe. De los estatutos: La sociedad se encuentra inscrita en estatutos en la ciudad de Rosario A los 12 días del mes de Agosto de 2.008 al Tomo 89, Folio 8819; N° 474. Domicilio legal de la empresa en calle Urquiza 822 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Duración de los cargos tres (3) Años.

\$ 50

471776

Mar. 02

### ESTUDIO MELY ASOCIADOS SAS

#### TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el inciso 4° Del artículo 77 de la Ley 19.550, referido a la publicación que exige la transformación de una sociedad de responsabilidad limitada se informa lo siguiente:

a) Que en fecha 15 de Septiembre de 2.021, el único socio con el 100% de los votos ha decidido la transformación de Estudio Melini Y Asociados sociedad de responsabilidad limitada (S.R.L.) a Estudio Melini Y Asociados sociedad anónima simplificada (S.A.S.)

b) La fecha del instrumento de transformación, es el 15 de Septiembre de 2.021.

c) La razón social o denominación social anterior y la adoptada resultar indubitable su identidad con la sociedad que se transforma;

d) El socio único es el Sr. Ricardo Pedro Melini, DNI N° 17.368.180 representando el 100% del Capital. No se retiran o incorporan socios, más allá de la cesión de cuotas sociales inscrita en el Registro Público bajo el N° 1.166 Folio 205 del Libro 19 de SRL de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

e) Modificaciones a los incisos del art. 10 de la Ley 19.550:

Objeto social; La sociedad, integrada exclusivamente por Contadores Públicos con título habilitante y matrícula vigente, tiene por objeto desarrollar e implementar servicios y soluciones profesionales, incluida la consultoría, los servicios mencionados en el artículo 13 de la Ley N° 20.488 publicada en el Boletín Oficial de la Nación el 23/07/1973, y sus modificaciones. Estas actividades serán desarrolladas con la necesaria concurrencia de profesionales con incumbencia. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, y contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos, negocios, operaciones que no sean contrarios a la ley o a este contrato.

Capital social: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos (\$ 50.000), divididos en cien (100) acciones de mil pesos (\$ 500) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

La administración y representación de la sociedad está a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Titular: Ricardo Pedro Melini, DNI N° 17.368.180. CUIT N° 20-17368180-

2.

Suplente a: Manuela Melini, DNI N° 37.446.221. CUIT N° 27-37446221-

6.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

\$ 110

471868

Mar. 02

### ESTABLECIMIENTO TINCHO SRL

#### TRANSFORMACION

Autos: Establecimiento TINCHO SRL s/Transformación en Sociedad Anónima; (Expte. N° 2664/2021).

Por disposición del Registro Público de Santa Fe se ha ordenado la siguiente publicación:

1. Fecha del instrumento: 07 de Octubre de 2.021.

2. Socios: Marcela Vanina Giménez, argentina, CUIL N° 27-23920819-9, divorciada, profesión comerciante, domiciliada Lehmann 789 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, y Martín Eduardo Giménez, argentino, CUIL N° 20-25851000-4, soltero, profesión comerciante, domiciliado en calle Tomas Fumo 115 0 de la ciudad de Recreo.

3. Denominación: Establecimiento Tincho S.A. continuadora de Establecimiento Tincho S.R.L., por transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima.

4. Domicilio: Ruta Nacional 11 km. 468,5 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe.

5. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

6. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o asociada por terceros, la explotación agropecuaria en todos sus rubros, en especial la explotación de tambos, comprendiendo compra y venta de animales, extracción y venta de leche, adquisición, venta y arrendamiento de maquinarias e insumos agrícola-ganaderos, y en general todo lo necesario para el mantenimiento y mejor funcionamiento para la actividad en el establecimiento; interviniendo en todos los procesos de producción y comercialización, incluso el transporte, distribución, exportación, importación y prestación de servicios relacionados con los bienes que comercialice y produzca; compra, venta y arrendamiento de inmuebles rurales. Asimismo realizar todos los procesos industriales de todo tipo de cereales sea en forma directa, asociada a terceros y/o a través de terceros, comercializando hacia terceros los productos y/o subproductos obtenidos o utilizándolo para su Consumo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

7. Capital: El capital se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), representado por doscientas acciones de pesos un mil (\$ 1.000,00) nominal cada una.

8. Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Presidente: Miguel Angel Giménez, DNI N° 07.709.103, CUIT N° 20-07709103-4; Director Titular: Marcela Vanina Giménez, DNI N° 23.920.819, CUIT N° 27-23920819-9; y Director Suplente: Martín Eduardo Giménez, DNI N° 25.851.000, CUIL N° 20-25851000-4.

9. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los Accionistas, prescindiéndose de la Sindicatura.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 28 de Febrero de cada año.

Santa Fe, 17 de Febrero de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 135 472052 Mar. 02

## PV AGRO SA

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, PV AGRO SA s/Constitución de sociedad; Expte 1911/2021 que tramita ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

Primero: La Sociedad se denomina PV Agro S.A.

Segundo: Tiene su domicilio legal en la ciudad Santa Fe, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos y cualquier otro tipo de representación dentro o fuera del país.

Tercero: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público.

Cuarto: La sociedad tiene por Objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: a) Comercialización, compra venta, consignación distribución, explotación y exportación de ganados de toda especie (bovinos, porcinos, ovinos, aves y toda especie de ganado en pie), carnes y subproductos; conservación, envasado, industrialización y venta por mayor y menor o troceado, de productos carnes, carnes con hueso y sin hueso (bovino, porcino, ovino, aves y otras), abasteciendo o vendiendo en forma directa en comercio. b) La explotación agrícola en todas sus etapas desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, fumigación, preparado de suelos para la siembra; la provisión de semillas, fertilizantes y agroquímicos y solventes; alquiler de maquinarias; el envasado y/o fraccionamiento de sus productos, la compra, venta, importación, exportación, depósito y consignación de las mercaderías, frutos, cereales, productos y subproductos de la actividad agrícola; el arrendamiento de inmuebles rurales y urbanos para el cumplimiento de las actividades relacionadas al objeto soda?. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Quinto: El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una, de valor nominal cien pesos cada acción.

Décimo segundo: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año, cuya fecha se confeccionaran los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, el fondo de reserva legal; luego a remuneración del directorio y sindicatura, en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

Socios: Valenzuela Raúl Osvaldo, D.N.I. N°: 27.413.784, CUIT/CUIL N°: 20-27413784-4, nacido el día 29/08/1979, estado civil Soltero, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión contratista, con domicilio real en Derquis 3.721, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, de la Provincia de Santa Fe, por derecho propio; y Petrucci Hugo Daniel D.N.I. N° 30.100.758, CUIT/CUIL N° 20-30100758-3, nacido el día 21/09/1983, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Mecánico, con domicilio real en Malaver 3.894, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, de la Provincia de Santa Fe. Presidente: Petrucci Hugo Daniel, y como suplente a Valenzuela Raúl Osvaldo. Fijación de la sede social: Se establece la sede social: Pje. S/N 163.50 N° 1497 Barrio Cipreses Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 08 de Febrero de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 140 472050 Mar. 02

## FIDEICOMISO CONDominio SUR

### CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del Código Civil y Comercial referente a la inscripción del contrato de fideicomiso se hace saber que por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público, en el expediente CUIJ N° 21-05394609-4 "FIDEICOMISO CONDOMINIO SUR S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO", se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Denominación: Fideicomiso Condominio Sur.

2) Fiduciario: Guillermo Wilson, D.N.I. N° 34.557.870, C.U.I.T. N° 20-34557870-7, con domicilio en calle General Paz n° 720, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.-

3) Fiduciario: Ignacio Gabriel Gentilini, D.N.I. N° 32.898.830, C.U.I.T. N° 20-32898830-6, con domicilio en calle Salta N° 562, de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

4) Beneficiarios o Fideicomisarios: El fiduciante originario y/o sus cesionarios.

5) Fecha de la Escritura: 25 de Febrero de 2.021 bajo el numero 83 (ochenta y tres);

6) Plazo de duración del Fideicomiso: El término de duración del contrato se pacta por 15 años.

7) Domicilio: Sarmiento N° 169, Piso 3°, Oficina 23, Rafaela, Santa Fe;

8) Objeto: Desarrollo de un loteo destinado a viviendas habitacionales \$ 65 472509 Mar. 02

## Primera Circunscripción

## REMATES ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
CLAUDIO ALVAREZ

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ALBARRACIN ROMULO y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-01993992-5), se ha dispuesto que el Martillero Claudio Alvarez (Mat. N° 1.013) venda en pública subasta el inmueble Inscripto en el Registro General bajo el N° 11168, F° 1301 T° 275 P del Dpto. La Capital, el día 16 de Marzo 2.022 a las 17.30 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare feriado, en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito calle 9 de Julio 1426 de esta Ciudad de Santa Fe., El bien saldrá a la venta con la base del valor del avalúo fiscal \$ 24.818,72 de no haber postores, con la retasa del 25%, y de persistir la ausencia de oferentes, sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta y en efectivo el 10% a cuenta del precio, más la comisión del martillero 3%, y el saldo del precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de quedar firme el auto que aprueba la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés igual a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales a 30 días, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. El adquirente deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. y En el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto de remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado por escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenerse por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. De corresponder el pago de IVA será que no se encuentra incluido en el precio, será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Aprobado el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPC y C. Serán a cargo del adquirente los impuestos y tasas a partir de la aprobación de la subasta y deberá hacerse cargo de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. Se hace saber que el inmueble carece de estado parcelario vigente, por lo que será a su cargo la regulación pertinente, previo a la inscripción del dominio. El bien a subastar es: "Una fracción de terreno sin edificaciones, ubicada

al Norte de esta ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de esta Provincia, designado como lote número ocho de la manzana letra D, ubicado con frente a calle Pedro Díaz Colodrero, mide nueve metros de frente al Norte, por igual contrafrente al Sur, por un fondo de veintidós metros en sus lados Este y Oeste, lo que hace una superficie igual a ciento noventa y ocho metros cuadrados; lindando al Norte Calle P. Díaz Colodrero; al sur parte del lote cuatro; al Oeste el lote nueve y al Este el lote siete, todos los lotes citados de la misma manzana. Partida Imp. Inmob. N° 10-11-06-129398/0003 Deudas: API (Imp. Inmob.) \$ 462,02. Según constatación se trata de un inmueble sito en Calle Pedro Díaz Colodrero 3.239 de esta ciudad, se trata de un inmueble cuyo terreno mide aproximadamente 9 metros de frente x 20 metros de fondo. En la parte delantera del mismo existe una construcción repartida en cuatro ambientes, la cual se encuentra desocupada y deshabitada, siendo su estado muy precario, paredes caídas, techos de chapa con tirantes de madera, manifestando a la atendente que hay sectores que se pueden derrumbar en cualquier momento. En la parte trasera otra construcción donde vive la atendente, también en estado precario, donde existen dos habitaciones con techos de chapa, paredes con desprendimiento de revocos, humedades, pisos de cemento, ventanas sin vidrios, una cocina y comedor con techos de chapa sin cielorrasos, piso de cemento y paredes sin revocar, un pequeño baño en el exterior con inodoro y una ducha, un patio con piso de cemento y de tierra, con un sector de galería con techo de chapa sostenido con un parante, todo en estado muy precario. Esta habitada por la Sra. Yamila Mani manifestando que lo hace en calidad de préstamo desde hace 3 años. Los títulos se encuentran agregados en copia simple a los autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL, y ley 11.287. Firmado: Dr. José I. Lizasoain, Juez; Dra. Lorena B. Gómez, Prosecretaria. Más informes en Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)156142463 Santa Fe, Santa Fe, Febrero de 2.022. Dra. Lorena B. Gómez, Prosecretaria. Néstor Tosolini, secretario.

\$ 495 472185 Feb. 25 Mar. 03

POR  
AMELIA BEATRIZ GRANZOTTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 10 Inst. de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, se ha ordenado que la Martillera Amelia Beatriz Granzotto (CUIT N° 27-22.155.711-0), designada en los autos caratulados: RAMIREZ, LUIS A. c/Otros y otros s/Laboral; Expte. N° 198/2012 – CUIJ N° 21-26312826-2, proceda a: vender en pública subasta el día 19 de Abril de 2.022, a las 9:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, pasará al día siguiente hábil en el mismo horario por ante este Juzgado.- Los bienes a subastar saldrán a la venta sin base y al mejor postor, los siguientes bienes Inmuebles que se detallan a continuación: LOTES.- 23 - 24) El lote 23 mide: 30 metros de frente al Sur a igual medida de contrafrente al Norte; por 40 metros de fondo, en sus lados Este y Oeste encerrando una superficie de mil doscientos metros cuadrados, lindando al Sur y al Este calle s/ pavimento; al Norte, parte del lote 22 y al Oeste lote 24. B9 Lote 24 mide 30 mts de frente al Sur e igual medida de contrafrente al norte; por 40 mts de fondo en sus lados Este y Oeste. Encerrando una superficie de mil doscientos metros cuadrados. Lindando: al Sur, calle s/pav., al Oeste, parte del lote 25, al Norte, parte del lote 22 y al Oeste, lote 23 todos del mismo plano y manzana. Dominio: Inscripto bajo el tenor siguiente: Santa Fe 26/01/2009, T° 256 Par F° 189 N° 6140 Sección Propiedades del Departamento General Obligado del Registro General. Según Constatación realizada el día 21 de Junio de 2.019, nos constituimos en el lugar, y se procedió a constatar: se trata de dos lotes que a continuación se describe un primer Lote NO24, que según el atendente manifiesta pertenece al Sr. Ciam, se trata de un Lote sin Construcción ni delimitación según medidas 30mts de frente Sur y Norte y 40 mts. en sus lados Este y Oeste.- LOTE N° 23- posee un galpón tipo tinglado de aproximadamente 15 mts. por 25mts aproximadamente, totalmente cubierto y en su lado Oeste se observa un tinglado semicubierto que mide aproximadamente unos 5 mts. por 12mts, calle del frente totalmente asfaltada posee iluminación. Se tomaron fotografías para mayor ilustración; las que son agregadas. API Delegación Villa Ocampo informa: liquidación a la fecha 12/11/2021 sobre PII 03-08-00-01452810031-5, registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, la misma asciende a \$ 4.775,37 se adjunta liquidación, la PII N° 03-08-00-01452810032-4 registra deuda en concepto de impuesto inmobiliario, la misma asciende a \$ 4.775,37 se adjunta liquidación. Cotelvo Servicios, informa: la mencionada Textil Ciatex Rosario S.R.L. no cuenta con ningún servicio activo a su nombre, al día de la fecha 17/05/21. Registro General Santa Fe- Nodo Reconquista informa la fecha 18/02/2021. Hipotecas no registra, Constan 5 medidas cautelares. Se informa conforme DTR2/20 y sus prorrogas en virtud de la pandemia COVID-19. 1) Fecha: 01/06/11 Aforo: 054203 Expte: 317/2011. Embargo. Profesional: Diego Brancatto Monto: \$ 0,00 Carátula: Procopio Néstor A. c/Textil Ciatex Rosario S/Juicio Ejecutivo. Tramitado ante: Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimocuarta nominación Rosario. Observaciones Generales: Se trata por un valor de dólares Estadounidenses 20.000,00 correspondiente al capital demandado con más la suma de Pesos 24.000,00 estimados provisoriamente para intereses y costas. Según oficio N° 51788 del 21/05/2014, se amplía monto hasta cubrir la suma de US\$ 3.700 con más la suma de \$ 14.323,73 se reinscribe S/Of. 53633 de 02/05/16 se reinscribe S/Of. 118219 -Inmuebles Dpto. 03 Tomo 256p Folio 006140 fecha: definitivo. Observaciones de Dominio: consta que el dominio corresponde al departamento Gral. Obligado - se inscribe la medida según Título. 2) Fecha: 03/11/16 Aforo: 152997 Expte: 2907/2010. Embargo. Profesional: - Monto: \$ 25.182,15 Carátula: Osprea c/Textil Ciatex Rosario s/Ejec. Fiscal. Tramitado ante: Juzgado Federal 1ª Inst. N° 2 Sec. de Ejec. Fiscales. Inmuebles Dpto. 03 Tomo 256p Folio 006140 fecha: definitivo. Observaciones de Dominio: se Traba según Título. 3) Fecha: 21/11/16 Aforo: 162644 Expte: 3167/2011. Embargo. Profesional: - Monto: \$ 0,00 Carátula: Osprea c/Textil Ciatex Rosario s/Ejec. Fiscal. Tramitado ante: Juzgado Federal N°2 Sec. de Ejec. Fiscales. - Inmuebles Dpto03 Tomo 256p Folio 006140 fecha: definitivo. - 5) Fecha: 18108120 Aforo: 161709 Expte: 198/2012.-Embargo.- Profesional: Víctor Mussin Monto: \$ 85.019,84 Carátula: Ramirez Luis c/Textil Ciatex Rosario SRL y Otros s/Laboral. Tramitado ante: Juzgado Distr. C.C.L. de Villa Ocampo. Inmuebles; Dpto. 03 Tomo 256p Folio 006140 fecha: definitivo. Observaciones de Dominio: Consta Inf. De Subasta s/mismos Autos del 08/10/19 s/Lote 23 y Vigente s/ D.T.R.21.2020. Se Traba según Título. La Municipalidad de Villa Ocampo informa, que, de acuerdo a los registros e informes de la Secretaría de Hacienda, el inmueble de PII N° 03-08-00-014528/0031 (lote 23) y el inmueble de PII N° 03-08-00-014528/0032 (lote 24) no poseen deuda en concepto de Tasa General de Inmueble

al día de la fecha 22 de Junio de 2.021. Los bienes saldrán a la venta sin base y al mejor postor. El adquirente deberá abonar al momento de la subasta un 10 % (diez por ciento) del precio de subasta, más el IVA correspondiente, más el 3% en comisión de

ley al Martillero. Hágase saber que el adquirente tomará a su cargo todos los gastos que demanden la inscripción del dominio a su nombre, que los impuestos adeudados serán a su cargo desde la aprobación de la subasta y que deberá conformarse con la documentación obrante en autos. Los pagos deberán efectuarse en dinero en efectivo. El saldo una vez aprobada la subasta. Los bienes se venden en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno después de bajado el martillo. El adquirente, deberá fijar domicilio en jurisdicción del Juzgado actuante. Interesados revisar el bien, en horarios a convenir. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. (art. 67 y 492 del CPCC. de Sta. Fe.). Sin Cargo alguno y conforme a lo normado por la ley 4090. Autorízase la confección de ciento cincuenta volantes de propaganda como se solicita, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a todas las partes. Mayores informes en secretaria del Juzgado 03482466727 y/o a la martillera al T.E 3482-535315 y/o a la Dr.: Víctor f. Musin al tel. 03482-466704. Villa Ocampo, 2021. Fdo. Dra. Marta Migueleto - Secretaria.

\$ 45 471312 Feb. 25 Mar. 07

POR  
NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo civil y comercial de la sexta nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe en los autos caratulados: (Expte. 197/2014); COMUNA DE SAN MARIANO c/REYES, LUIS s/Apremio. Ley 5066; se ha dispuesto que la martillera Norma Angela Ruzicki Mat. 735 CUIT N°: 27-20180356-5 procederá a vender en pública subasta el día martes 08 de Marzo de 2.022 a las 11:00 horas; o en el plazo de tres días hábiles siguientes a una eventual suspensión de términos y/o medida de aislamiento social obligatorio que pudieran adoptar las autoridades competentes debido a la emergencia sanitaria, que tendrá lugar en el juzgado con competencia en la localidad de Santa Clara de Buena Vista. Base: Avalúo fiscal: \$ 65.98. Bien a subastar: calle: 1º de Mayo S/N. Lote 2 Manzana: 38 Plano/Año: 235659/2021. Sup.: 520 M2. a continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: ///Santa Fe, 30 de Noviembre de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 14979: Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado, déjese sin efecto la fecha de subasta dispuesta mediante decreto de fecha 05/11/2021. Asimismo fíjase nueva fecha de subasta para el día martes 8 de Marzo a las 11:00 hora o en el plazo de tres días hábiles siguientes a una eventual suspensión de términos y/o medida de aislamiento social obligatorio que pudieran adoptar las autoridades competentes debido a la emergencia sanitaria, que tendrá lugar en el Juzgado con competencia en la localidad de Santa Clara de Buena Vista. As sus efectos, oficiése. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad: juez. Dra. Verónica G. Toloza: Secretaria. /// Otro Decreto: Santa Fe, 31 de Agosto de 2.021. Para que tenga lugar la subasta del inmueble inscripto al Tomo 80 Impar Folio 44 N° 52269 Depto San Mariano, Localidad Las Colonias, partida del impuesto inmobiliario N° 09-33-00-093112/0000-7 señálase el día .... o en el plazo de tres días hábiles siguientes a una eventual suspensión de términos y/o medida de aislamiento social obligatorio que pudieran adoptar las autoridades competentes debido a la emergencia sanitaria, con base en la valuación fiscal. Si no hubiere postores se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base retardada en un 25% y si tampoco los hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero en dinero en efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber que la inscripción de dominio se realizará a nombre del adquirente en el remate. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplíntese con lo resultado en el Acuerdo Ordinario del 07.02.96, Acta N° 3. Para la realización del acto de subasta oficiése al juzgado con competencia en la localidad de Santa Clara de Buena Vista. Los informes previos deberán estar actualizados a la fecha del remate. Notifíquese. Dra. Verónica G. Toloza: Secretaria. Dr. Gabriel O. Abad: Juez. /// Descripción según título: el lote cuatro de la manzana cuarenta del pueblo de la Estación San Mariano, con lo existente, de cuarenta metros de fondo al noreste por igual frente al sud oeste y linda: frente calle en medio la treinta y nueve; al este lote cinco y sud este el lote tres. Descripción según plano (certificado catastral) Lote 2, un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito San Mariano del departamento Las Colonias designado como lote 2 del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el número 235659/2021 con frente al oeste sobre calle San Martín (S/PAV.), esquina calle 10 de mayo (poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado H - E mide 13,00 metros, linda al oeste con calle San Martín (S/PAV.); el lado E - F mide 40,00 metros, linda al norte con calle 10 de mayo (S/PAV.); el lado F - G mide 1300 metros, linda al este con Catena Enrique PII N°: 093113/0000; el lado G - H mide 40,00 metros, linda al sur con Zalzmann Zulema Victoria PII N°: 093120/0000 y cuyos ángulos internos son en el vértice H: 90° 10' 27", vértice E: 89° 49' 33", vértice F: 90° 10' 27", vértice G: 89° 49' 33". Encierra una superficie de 520,00 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centro de de la parcela de latitud - 31° 40' 3,74" y longitud - 61° 20' 54,78". Servidumbre: sobre la superficie correspondiente a la ochava (Lote 2) se podrá establecer servidumbre de vista y tránsito en favor de la comuna de San Mariano, con las medidas lineales, angulares y superficiales descriptas. Medidas Lineales: Lados: Norte 3,54 Metros; oeste 3,54 Metros; Sureste: 5,00 metros, medidas angulares: 89° 49' 33"; 45° 05' 14"; 45° 05' 13". Superficie Ochava: 6,27 metros cuadrados. Datos Registrales: Tomo: 80 Impar Folio: 00044 N° 052269 Dpto. Las Colonias. /// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del demandado. Y no se informa inhibiciones. No registra hipotecas. Si registra el siguiente Embargo: Fecha: 05.03.2021. Aforo: 053577. Monto: \$ 80.741,51. Profesional Domingo José Rondina y ot. caratula y juzgado: el de autos. Certificado Catastral: Partida: 09-33-00-093112/0000-7 Ubicación del inmueble - Identificación parcelaria - Datos generales del inmueble - Descripción del inmueble y otros: Descripto anteriormente. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) Que la partida Inmobiliaria es 09-33-00093112/0000-7 Adueda: \$ 328.78 Periodos: 2021-2 Y 3 Y Periodo 4 \$ 135 A FECHA: 23.08.2021. Informa la Comuna de San Mariano: a fecha: 27/07/2021. Adueda: \$ 172.851,64. /// Informa el Juez de Pequeñas Causas Comunitarias: ... San Mariano, Departamento Las Colonias 22 de Junio de 2.021, siendo las 09.30 hs y en cumplimiento de autos caratulados... Juzgado... Con la presencia de la Martillera Angela Ruzicki, autorizada para llevar adelante la medida, nos constituimos de acuerdo a lo ordenado por S. S. en el inmueble cuya partida de Imp. mm. Es 09 - 33 - 00 - 093112/0000-7, dato registral tomo 80 Impar Folio: 00044 N° 052269, del Dpto. Las Colonias. Se pudo Constatar que es un baldío situado sobre calle de ripio en la esquina de 10 de Mayo (50 mts. De frente) y San Martín (100 mts. De fondo). Posee luz eléctrica la zona y hacia el lado Sur hay una construcción. Dicho terreno baldío no posee alambre perimetral ni demarcación alguna. Enclavada a 100 metros de la Comuna y a 6 Km.

De la Ruta Provincial N° 10. No siendo para mas se cierra el acto. Fdo. Dr. Eduardo G. Soloa: Juez Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Santa Clara de Buena Vista. // Condiciones: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. Tel. / Fax: 342-5469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com. Fdo. Dra. Verónica G. Tolosa: Secretaria. 16/02/2022.  
S/C 472038 Feb. 24 Mar. 02

POR  
JUAN ANTONIO TAFFAREL

Por disposición del Señor Juez del el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3, Secretaría 1 de esta ciudad, la Secretaria autorizante Dra. Gabriela Suarez, que suscribe, hace saber que en autos: MEDRANO, Martin Eduardo (CUIT 20-25459346-0) y OTROS c/ OTRO ( CUIT 23-29348279-9) s/ APREMIOS", CUIJ. 21-15791613-8 ", se ha dispuesto que el Martillero Juan Antonio Taffarel C.U.I.T. 20-11832521-5 -Matricula N° 431, proceda a vender en pública subasta el día 17 de marzo de 2022, a las 17 hs., o el día hábil siguiente, y a la misma hora, si aquí resultare feriado, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio 1426, ciudad de Santa Fe, y con la base del A.F. de \$ 30.141,97 de no haber postores por dicha base saldrán a la venta seguidamente y en el mismo acto con una retasa del 25%, de \$ 22.606,41 y de persistir tal circunstancia, saldrán seguidamente en el mismo acto, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: el inmueble ubicado con frente a la avenida Aristóbulo del Valle entre calle Ruperto Godoy y vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre. Dominio anotado al T° 763 Par. F° 1333, N° 25478 DE LA SECCIÓN PROPIEDADES DEL DPTO. LA CAPITAL. Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario N° 101105 124114/0003-4; que a continuación: Descripción del inmueble: "Un lote de terreno baldío, que es parte del lote número uno de la manzana número 5624, del plano confeccionado por el Ingeniero Civil Pablo E. Ricardo en agosto de 1961, bajo el número 7.008 que expresa su título antecedente, cuya fracción de conformidad al plano de mensura y subdivisión de dicho lote por el Ingeniero Civil Ángel Francisco Nigro, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro el 24 de noviembre de 1966, con el número 46.710, se individualiza como Fracción (III) (romano), de la manzana número 5624, antes citada, tiene grafica de un trapezio y está ubicada al Norte de esta ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital con frente a la avenida Aristóbulo del Valle entre calle Ruperto Godoy y vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre, y tiene las medidas perimetrales, superficie y linderos siguientes: Al Oeste, arrancando del Punto A, donde hace con el costado Sud un ángulo interno de cuarenta y siete grados, dos minutos y veinte segundos, en línea recta oblicua con rumbo de Sudoeste a Nordeste, diecinueve metros setenta y cinco centímetros hasta el punto K, y desde este punto en su costado Norte donde hace un ángulo interno con el costado Oeste , de ciento cuatro grados, cuarenta y cuatro minutos y cuarenta segundos, en línea recta de Oeste a Este, seis metros cincuenta centímetros hasta el punto L, y desde este punto en su costado Este donde hace un ángulo interno con el costado Norte, de noventa grados en línea recta de Norte a Sud, doce metros noventa y un centímetros hasta el punto M, y desde este punto en su costado Sud donde hace un ángulo interno con el costado Este de ciento dieciocho grados trece minutos en línea recta oblicua de Este a Oeste, trece metros nueve centímetros cerrado el polígono y encerrando una superficie de CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Oeste, con calle Avenida Aristóbulo del Valle, al norte y Este, con la fracción II (2 romano) de propiedad del señor Cirelli, y al Sud, Este, con terreno de las vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre. Descripción según título antecedente. - Según constatado por la Sra. Oficial de Justicia: "...me constituí, en el domicilio indicado de calle Avenida Aristóbulo del Valle nro. 5620/8957. Fui atendida por una persona que dijo llamarse..... DNI 12.158.4533, y quien accedió a la realización del procedimiento. Manifiesta ser empleado del Sr..... Dice que hace 42 años aproximadamente que trabaja en el lugar ya que con anterioridad trabajo para el padre del Sr..... dice que el dueño del taller es el señor.... Y que el inmueble es propiedad del sr..... junto a sus hermanos. Que en el lugar no se encuentra el título de propiedad. Agrega que allí funciona un taller mecánico y venta de repuestos En el lugar además de quien me atiende se encontraban dos personas que dicen llamar..... DNI 32.058.991 y ... DNI 30.171.757, quienes manifiestan que trabajan en el lugar desde el año 2006 el primero y desde el 2007 el segundo. Acto seguido procedo a constatar que se trata de una construcción de mampostería de ladrillos, ubicada sobre calle asfaltada, en una zona que cuenta con servicios de agua corriente y luz eléctrica. Según manifiesta quien me atiende el inmueble no posee servicio de cloaca ni gas natural. Se trata de un galpón de grandes dimensiones que posee al frente: dos puertas doble hoja de hierro y vidrio y dos ventanas tipo paño fijo de hierro y vidrio (con ploteo donde se lee El Puente reparaciones en general- repuestos y servicios). El frente de la planta alta posee una estructura de caño y cinco huecos hechos en la mampostería como ventanas, pero sin aberturas. La planta baja del galpón tiene piso de cemento. Hay una oficina con piso de granito y de cemento y el cielorraso de yeso. Contiguo a la citada oficina hay otra habitación mas pequeña con piso de revestimiento de cerámica, con inodoro y lavatorio. Los techos del galpón son de chapa. La primera parte del galpón tiene una losa de techo atento a que arriba hay una planta alta a la que se accede por escalera de hierro tipo caracol. Se deja constancia que a la planta alta no se pudo acceder, atento a que hay una faja de clausura por disposición del juez federal de Santa Fe.... En la planta baja hay una fosa de trabajo... En una de las puertas de ingreso se encuentra la data fiscal, donde se lee.... Dejo constancia que una de las puertas de ingreso posee pintada los números 5624 y según quien me atiende la otra puerta de entrada posee numeración 5620. Siendo todo cuanto puedo informar...". INFORMES PREVIOS: Informa el Registro General que el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo pesan los siguientes embargos N° 96563/17 de \$ 0,00; N° 147718/17 de \$ 130.000; N° 188424/18 de \$ 114.535,17; N° 195967/18 de \$ 613.928,43; N° 195969/18 de \$ 65.611,50; N° 46649/19 de \$ 90.614,71; N° 168831/19 de \$ 109.825,80; N° 344647/19 de \$ 48.238,88; y no registra inhibiciones. DEUDAS: Informa: La Administración Provincial de Impuestos A.P.I. que adeuda \$ 1.692,10 en concepto de Impuesto Inmobiliario. El SCIT informa: La parcela consta de plano inscripto al N° 46710/1966 que ha caducado, por lo que se deberá actualizar el estado parcelario.; EL QUE RESULTE COMPRADOR ESTARA A SU CARGO LO QUE IRROGUE SU REGULARIZACION PARCELARIA Y SE DEBERA TENER EN CUENTA DE SER ASI A LAS DISPOSICIONES LEGALES CATASTRALES VIGENTES. Municipalidad de Santa Fe que adeuda \$ 83.140,90 en concepto de T.G.I. y \$ 98.060,31 en Registro Habilitaciones Especiales; \$ 56.955,53 en deuda judicial y \$ 12.232,88 en concepto de honorarios y \$ 4.800,00 como B.I.J. No registra deuda en concepto de Contribución de Mejoras. A.S.S.A. Santa Fe \$ 1.377,42. CONDICIONES: El comprador abonará en el acto de la subasta el 10 % del precio de compra al contado, con más la comisión de ley del martillero de 3% mas IVA (Resp. Inscripto) y el saldo al aprobarse el acto de remate, el que devengará un interés a la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina

para descuento de documentos a 30 días y/o el que se determine, para el caso de alargamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente lo que por derecho corresponda. Hágase saber que los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. El que resulte comprador estará a su cargo lo que irrogue su regularización parcelaria y se deberá tener en cuenta de ser así a las disposiciones legales catastrales vigentes. Asimismo, quien resultare comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, y que luego del acto no será admisible reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos. Con una antelación de cinco días al remate practíquese liquidación actualizada de capital, intereses y costas, a los fines del art. 495 del CPC, si no obrare en autos.- Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales (Ley N° 11.287/95) y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario del 07/02/96 de la Excm. Corte Suprema de Justicia, Acta n° 3, en el edificio de los Tribunales. PROTOCOLO SANITARIO: Medidas de Protección individuales y colectivas. Garantizar el debido distanciamiento social y personal entre los presentes al acto, los cuales deberán concurrir por sus propios medios. Aplicar las medidas necesarias y recomendables para la desinfección de los asistentes, profesionales y empleados intervinientes, y la limpieza y desinfección de las superficies y objetos de uso frecuente, antes del inicio de la actividad, durante el tiempo que insuma y al cierre de la misma. Uso obligatorio y de manera correcta por parte del personal, profesionales, y del público asistente de los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón. Ubicar al público asistente en el espacio respetando un distanciamiento físico mínimo de 1,5 metros entre ellos. Para el caso que las subastas se realicen en lugares cerrados deberán permanecer puertas y ventanas abiertas, a fin de garantizar la renovación del aire. La distancia entre las personas y asientos (sillas individuales) en su caso, serán de 2 metros como mínimo. Señalizar los sectores de atención al público asistente, identificándolos mediante su DNI, registrándolos en planillas o fichas destinadas al efecto, debiéndose indicar además el día y la hora, domicilio, teléfono, e-mail. Las planillas o ficha confeccionadas para la registración del público asistente deberán ser mantenidas en custodia por el profesional interviniente, en su caso por la institución organizadora, por el Colegio de Profesionales y/o por la autoridad que corresponda, por el término de 30 días. La disposición de los asientos (sillas individuales) deberán ser de tal forma que el respaldo de una a otra sea superior a 1 metro (recomendación de OMS). Será obligatorio disponer de alcohol en gel, alcohol diluido (70/30) o soluciones sanitizantes, en el ingreso del público y durante el tiempo que dure dicho acto. Exhibir cartelería referida a las principales medidas preventivas (aseo de manos, distanciamiento social o físico, estornudar y toser en el pliegue del codo cubriendo nariz y boca, etc.). Mantener los espacios debidamente ventilados y sanitizados. En subastas judiciales la autoridad pertinente será la que determine las acciones tendientes al cumplimiento del Protocolo, como así también adoptar medidas complementarias que entienda corresponder. Más información al Martillero, Tel. 0342-155010812 o 0342 - 4591810 en el horario de 17 a 20 Hs. o en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3, Secretaría 1 de esta ciudad Santa Fe, de FEB/2022.-

FDO DRA GABRIELA SUAREZ SECRETARIA  
\$ 960 472279 Feb. 24 Mar. 02

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de 1° Instancia en lo Laboral de la 1° Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados PAGLIERO, MARIA VIRGINIA c/BRUGEVIN, HORACIO ERNESTO s/Cobro de pesos- rubros laborales; CUIJ N° 21-04774377-7, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 12 de Noviembre de 2021. (...) Proveyendo escrito cargo N° 17005 (fs. 241): (...) Previo a todo trámite, cítese a los herederos del causante a comparecer a estos autos a estar a derecho, por medio de edictos. Asimismo, ofíciase al Registro de Procesos Universales, a los fines de que informe si se ha iniciado el sucesorio y/o quienes han sido declarados herederos de la misma. Notifíquese. Notifíquese. Firmado: Dr. Aníbal López -Secretario; Dr. Candiotti-Juez. S/C 472293 Mar. 02 Mar. 04

### TRIBUNAL COLEGIAGO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 – 2ª Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. Juan Carlos Lescano, DNI N° 16.156.475 que en autos caratulados: BEVILACQUA, ROXANA PATRICIA c/LESCANO, JUAN CARLOS s/Divorcio; CUIJ N°: 21-00285295-8, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 — 1ª Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de Mayo de 2016. Hágase saber que en los presentes la Dra. María Carolina Moya ha sido designada Jueza de Trámite (art. 543 C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto, previo a todo, surgiendo de la partida glosada a fs. 2, que Morena Lescano cuenta con la edad de 18 años, en virtud de lo normado por los arts. 25; 658 y 662 del Código Civil y Comercial; cítesela para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho. Notifiquen todos los empleados del Tribunal. Notifíquese. Fdo.: M. A. Nessier (Secretaria)- Rubén A. Cottet (Juez a/c). Artículo 438 del Código Civil y Comercial. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es petitionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. María Guadalupe Gon. Secretaria. S/C 472334 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Dr. Esteban G. Masino, Segunda Secretaría a cargo de la Dra. Silvana B. Montagnini, sito en calle San Jerónimo N° 1.551, 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente a los fines de notificar al Sr. Gerardo Alfredo Romero, D.N.I N° 17.722.482 que ha sido declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho a contestar la demanda en los autos LINARES, MARIO EDUARDO c/ROMERO, GERARDO ALFREDO s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12153853-6). A continuación, se transcriben los decretos que así lo ordenan: Santa Fe, 06 de Diciembre de 2.021. Atento las constancias de autos, no habiendo comparecido pese a estar debidamente notificado, declárase rebelde al demandado Gerardo Romero y désele por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Firmado: Dr. Esteban G. Masino – Juez; Dra. Silvana B. Montagnini - Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 21 de Diciembre de 2.021. Conforme se solicita, publíquese edictos en el Hall de Tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL. Autorízase al Dr. Ramiro Avilés Crespo y/o a quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Firmado: Dr. Esteban G. Masino – Juez; Dra. Silvana B. Montagnini - Secretaria. El presente goza del beneficio de litigar sin gastos. Art. 333 C.P.C.C. Santa Fe, 03 de Febrero de 2.022. Dra. Silvana B. Montagnini, secretaria.

S/C 472066 Mar. 02 Mar. 04

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 15 Dr. Cristian Omar Werlen, Primera Secretaría a cargo de la Dra. Marcela B. González, sito en calle San Jerónimo N° 1.551, 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a los fines de notificar al Sr. Luis Alberto Morini, D.N.I N° 16.880.804, que ha sido declarado rebelde en los autos GANDINI, JOSÉ IGNACIO c/MORINI, LUIS ALBERTO s/Indemnización de daños y perjuicios y declaratoria de pobreza; (CUIJ N° 21-12068167-9). A continuación, se transcriben los decretos que así lo ordenan: Santa Fe, 3 de Diciembre de 2.021. Atento lo solicitado y constancias autos, de conformidad con los edictos acompañados, declárase rebelde al Sr. Luis Alberto Morini. Notifíquese. Firmado: Dr. Cristian O. Werlen – Juez; Dra. Marcela B. González - Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2.021. Conforme se solicita y constancias de autos, a los fines notificarlos, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Ramiro Avilés Crespo y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Firmado: Dr. Cristian O. Werlen – Juez; Dra. Marcela B. González - Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en el Hall de éste Tribunal. La presente goza del beneficio de litigar sin gastos. Art. 333 C.P.C.C. Santa Fe, 03 de Febrero de 2.022. Marcela B. González, secretaria.

S/C 472067 Mar. 02 Mar. 04

Por disposición del Sr. Juez de Familia N° 3 de la Segunda Secretaría de Santa Fe, en los autos caratulados DEL VALLE, MARIELA YACKELINE c/DEL VALLE, ANTONIO s/Impugnación de paternidad; Expte. 21-10556195-1 se hace saber que el Sr. Juez Dr. Fabio Della Siega ha solicitado citar a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, al Sr. Antonio Del Valle. A tal fin publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL: Santa Fe 15 de Agosto del 2.002. Santa Fe, 26 de Noviembre de 2.020. Agréguese. Téngase presente. Advertiendo en ese estado, que en el proveído de fecha 29/07/2020 se dispuso por error: a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. Córrese traslado de la demanda con copia, revocase por contrario imperio la parte del proveído que así lo ordena, y en su lugar se dispone: Téngase por iniciada demanda de impugnación de reconocimiento de paternidad de Manda Jackeline Del Valle contra Antonio Del Valle y filiación extramatrimonial y daños y perjuicios de Manda Jackeline Del Valle contra Hugo Chiani; a quienes se cita y emplaza a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental adjuntada. Téngase presente la declaración jurada acompañada (art. 333 del CPCC). De la misma, hágase saber a la contraparte. A lo demás, téngase presente para su oportunidad. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC). Notifíquese. Firmado. Dra. Claudia Brown-Secretaria. Dr. Fabio Della Siega-Juez. Santa Fe, 26 de Abril de 2021. A lo solicitado, téngase presente para su oportunidad. En ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 20 y 21 del código de rito, se dispone la reconducción de las presentes del siguiente modo: No existiendo coincidencia en relación a los trámites aplicables y a los legitimados pasivos, hágase saber que en estos autos, proseguirá el trámite del proceso de impugnación, debiendo en su caso iniciar por separado la acción de filiación por ante la MEU. Notifíquese. Firmado: Dr. Marcelo Albrecht-Secretario. Dr. Fabio Della Siega-Juez. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2.021. A lo solicitado, oportunamente y de corresponder. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines notificarlos, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Marcelo Albrecht-Secretaria. Fabio M Della Siega-Juez.

§ 100 472073 Mar. 02 Mar. 08

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados CONSTRUCOM S.H. y otros s/Quiebra; (CUIJ N° 21-00879737-1) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: Santa Fe, 18 de Noviembre de 2.021. Agréguese. Téngase presente la denuncia del fallecimiento del fallido Sr. Osvaldo Di Stefano. Oficiése a fin de que informe si se ha abierto juicio sucesorio del mismo y, en su caso, denuncie los datos de los herederos. Fecho, y de corresponder, cítese y emplácese, por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).

S/C 472193 Mar. 02 Mar. 03

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito nº17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Raúl Omar KIENER, D.N.I. n° 13.451.068 para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "Kiener, Raúl Omar s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26323524-7. Fdo. Dra. Marta Migueletto -Secretaria-; Dra. María Isabel Arroyo -Jueza-

§45 Mar 2

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SANCHEZ, LUCAS GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02027158-9, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez y de la Dra. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha reprogramado las fechas del expte de marras, y el horario de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 4:00 hs 20:00 hs. en el domicilio legal Angel Cassanello 680 de la ciudad de Santa Fe.

Se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 16 de Febrero de 2.022. Téngase presente, sin perjuicio de que el síndico aceptó el cargo 27/12/21 (ver fs. 45, cargo 18025/21), y no el 3/2/22: Atento que no se ha notificado en tiempo y forma de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fíjase el día 28 de Marzo de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 11 de Abril de 2.022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 11 de Mayo de 2.022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de Junio de 2.022 para que presente el Informe General. Publíquese edictos... Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez; y de la Dra. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 21 de Febrero de 2.021.

S/C 472218 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RIVERO, PAOLA VERONICA sobre Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02030909-9) se ha declarado la quiebra en fecha 18.02.2022 de Paola Verónica Rivero, DNI N° 26.614.489, de apellido materno Coria, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Juan Díaz de Solís N° 4.520, y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3.350, Piso 4º ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 02/03/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/04/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Luis Palacios (Juez) – Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). 18 de Febrero de 2.022.

S/C 472206 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ZAPATA MATIAS EXEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02021399-7 se ha dispuesto: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 27 de Octubre de 2.021 y fijar el día 13 de Abril de 2.022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 12/05/2022 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 23/06/2022 y 18/08/2022 respectivamente. Hacer saber que el CPN Aldo Alfredo Maydana, fija su domicilio a los efectos legales en calle Pasaje Quiroga 1.458 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8:00 A 12:00 y 16:00 a 20:00 hs., siendo el correo electrónico denunciado cpnaldomaydana@gmail.com (teléfono 342-5448950). (...). Firmado: Gabriel O. Abad, juez - Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 472214 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: LEMOS, CARLOS ALBERTO s/Quiebra (C.U.I.J. N° 21-02018357-5), se ha presentado el Informe final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la Ley 24.522; disponiéndose la Publicación de Edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe; debiendo exhibirse en hall de central de planta baja de estos Tribunales.

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la providencia que así lo ordena que dice: Santa Fe, 03 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo Nro. 8: Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Proveyendo escrito cargo Nro 9: Por evacuada la vista por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester de Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 18 de Febrero de 2022.

S/C 472205 Feb. 2 Feb. 3

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: LOZA, ADRIAN ALEJANDRO s/Quiebra, CUIJ 21-02017738-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución que prescribe el Art. 218 de la LCQ, y se han regulado los honorarios de la sindicatura en la suma de \$198.814 y los honorarios del apoderado del fallido en la suma de \$85.206 (ius=9,48). Santa Fe, 7 de Febrero de 2022. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 472204 Feb. 2 Feb. 3

Por así estar dispuesto en los autos: MARQUEZ MARCELO FERNANDO s/Quiebra (Expte. N° 21-02030091-1) la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Autos y Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Marquez Marcelo Fernando, apellido materno Saucedo, argentino, D.N.I. N° 33.105.050, CUIL Nro. 20-33105050-5, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Serbando Bayo 9368 de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 Oficina 14 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro Ge-



neral, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 16/02/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 11/04/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 28/04/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 27/05/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/07/2022 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el CPN Bejer Cristian, en la audiencia celebrada, designábase en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza.

S/C 472304 Feb. 2 Feb. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Santa Fe, se hace saber que en autos "CARCANO, MAXIMILIANO ERNESTO 5/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N2 21-01984863-6), se ha dispuesto la conclusión del procedimiento de quiebra y el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales sobre el mismo. Lo que se publica por dos días a sus efectos legales. Santa Fe, Diciembre de 2.021. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 472307 Feb. 2 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551 - Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: LOZANO LEONEL ALEJANDRO s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-01984863-6), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$198.813,88 , Dr. Alejandro Agustín González \$85.205,95. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, 17 de Febrero de 2022. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Viviana Marín (Jueza); Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria).

S/C 472281 Feb. 2 Feb. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria Delfina Machado, en los autos caratulados: BODE, GRACIELA NOEMI s/Quiebra, 21-02023768-3, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 09 de Febrero de 2022. Atento las razones invocadas y el Juzgado. Resuelve: Fijar el día 12 de Abril de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fijar el día 27 de Mayo de 2022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el lunes 23 de Agosto de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Encomiéndase al Síndico su diligenciamiento. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL los que se exhibirán en el hall central de estos tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 21 de Febrero de 2021. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 472313 Feb. 2 Feb. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dra. Viviana Marín, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: RODRIGUEZ, NADIA SOLEDAD s/Quiebra (CUIJ N° 21-01979794-2), haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios profesionales del Síndico CPN Raúl Rogelio Tallano en la suma de \$ 98.106,80.-, en tanto del Dr. Diego Sebastián Martini Guido en la suma de \$ 42.045,77.- Santa Fe, a los 8 días del mes de febrero de dos mil veintidós.

Dra. Benzo, Prosecretaria.  
S/C 472312 Feb. 2 Feb. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Dra. Viviana Marín, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: LALLANA, MARIA DE LOS ANGELES s/Pedido de Quiebra - CUIJ N°: 21-02011072-1, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el proyecto de distribución. Santa Fe, a los 03 días del mes de Febrero de dos mil veintidós. Santa Fe, 10 de Febrero de 2022. Dra. Benzo, Prosecretario.

S/C 472310 Feb. 2 Feb. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: KELLENBERGER BELKIS GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02029339-7 se ha dispuesto: Prorrogarlos plazos establecidos en la resolución de fecha 30 de Noviembre de 2021 y fijar el día 13 de abril de 2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 12/05/2022 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 23/06/2022 y 18/08/2022, respectivamente. Hacer saber que el CPN José Marcelo Ríos, fija su domicilio a los efectos legales en calle Urquiza 1591 Piso 1 A y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 11 y de 16 a 20 hs. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 472325 Feb. 2 Feb. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: DUCHON, ARIEL MARCELO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02003816-8, se ha dispuesto: 1) Que Ariel Marcelo Duchon, apellido materno Panaci, DNI N° 23.929.674, argentino, mayor de edad, pensionado, domiciliado realmente en calle Obispo Boneo 5.390 y legalmente en calle Lisandro de la Torre 2.836 ambos de esta ciudad, peticiona mediante apoderado la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522, afirmando encontrarse en estado de cesación de pagos. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (27/09/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 23/02/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil16sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 11) Fijar el día 04/05/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 12) Fijar el día 03/06/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 13) Señalar el día 01/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/09/22 para la presentación del Informe General. 15) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 16) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 2302 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Gabriel Abad, Juez.

S/C 472326 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. N° CUIJ 21-01048443-7; TURN LIDIA IVON s/Pedido de quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 231 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la conclusión de la quiebra. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 11 de Febrero de 2.022. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de dona Lidia Ivon Turn, D.N.I. N° 18.096.138, argentina, divorciada, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Quintana N° 1.315, y legalmente en calle Juan de Garay 2448, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria), Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). 15/02/22

S/C 472240 Mar. 02 Mar. 03

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ZAMPAR, GABRIEL DARIO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N°: 21-02030507-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 17 de Febrero de 2.022: 1°) Declarar la quiebra de Gabriel Dario Zampar, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 37.071.834, domiciliado realmente en calle Héroes de Malvinas N° 201.65 Ciudad de Recreo, Pcia. de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Gobernador Crespo N° 3.350, Piso 4, Dpto. B, de la ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Febrero de 2.022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 11 de Abril de 2.022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 09 de Mayo de 2.022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Junio de 2.022 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Agosto de 2.022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao – Juez; Mercedes Dellamónica - Secretaria.  
S/C 472277 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ESPINDOLA, MAURICIO DANIEL s/Quiebra; (CUIJ N°: 21-02030677-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 22 de Febrero de 2.022: 1°) Declarar la quiebra de Mauricio Daniel Espindola, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 30.305.696, domiciliado realmente en calle Av. Freyre N° 2.048, Ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Gral. López N° 3068, Piso 6° B, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Febrero de 2.022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 11 de Abril de 2.022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 09 de Mayo de 2.022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Junio de 2.022 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Agosto de 2.022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao – Juez; Mercedes Dellamónica- Secretaria.  
S/C 472278 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N°: 1 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LEGUIZA, JONATAN MATÍAS s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02007032- se ha dispuesto publicar por dos días, a los efectos de hacer saber el Proyecto de Distribución Complementario, ordenado por el decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 11 de Febrero de 2.022. Proveyendo escrito cargo 716/2022 De manifiesto el proyecto de distribución complementario. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art.218 de la LCQ. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza. 16 de Febrero de 2.022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.  
S/C 472276 Mar. 02 Mar. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la 10ª nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CERF JUAN BLAS c/PEREIRA VELOSO, JOSE s/Ejecución prendaria; CUIJ N° 21-01964846-7, venta en subasta pública, el día 04 de Marzo de 2.022 a las 11:00 hs ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la ciudad de Helvecia - Provincia de Santa Fe, un automotor dominio GBU 885 CD sin base al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en dinero en efectivo en el acto del remate, el 20 % de señal y; acuenta del precio y la comisión de ley del martillero marca y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. Toyota Hilux Camioneta, N° de motor 1KD-7248986, N° de Chasis: 8AJFZ29G076038247, fecha 10-02-2022 Informa el API, a fjs. (93 a 96) deudas de patentes de \$ 185.341,63 pesos, al 06/02/2015, el SUGIT a fjs. (97), informa que tiene infracción de tránsito de \$ 20.350,52 pesos, saldrá a la venta y en el caso de no haber postores después, de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, se realizara con una retasa del 25% y si a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial de su ofrecimiento, se reducirá sin base y al mejor postor, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 20% y el saldo de precio a cuenta del precio en dinero en efectivo, con más la comisión del martillero 10%, el saldo del precio con más los impuestos a la compraventa (si correspondiere) deberá ser abonado dentro de los cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, hágase saber que el comprador, se hará cargo, a partir de la fecha del acto de remate de los impuestos provinciales y municipales, que pesan sobre el mueble y los que surjan del acto mismo de la compra. Publíquese edictos de ley en BOLETIN OFICIAL, el que se exhibirá en el Hall de planta baja de estos tribunales (Ley 11.287), y un aviso económico en el diario El Litoral,

en el que constara que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase, previo contralor de la actuaría, la confección de 500 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber de corresponder el pago del IVA - que no está incluido en el precio - será a cargo del comprador y se depositara en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S. A. - Agencia Tribunales para estos autos y a la orden de este juzgado atento a lo dispuesto por el Art. 495 del código citado, practique la actora liquidación de capitales e intereses con la anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la subasta. Autorízase a la exhibición del automotor a subastar, donde se encuentra depositado, los días 02 y 03 de Marzo de 2.022, de 09:00 hs. A 12:00 hs. A sus fines, ofíciase al juzgado de Circuito de Helvecia volantes de publicidad solicitada, todo con oportuna rendición de cuentas Autorízase al Martillero actuante a intervenir en dicho acto informes al martillero Argentino Luis Aguirre, teléfono celular 342-5997695, notifíquese. Fdo. Dra. Maria Ester Noe de Ferro, Secretaria. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Juez. Dado, firmado y sellado en la sala de mi publico despacho , a los 21 días del mes de Febrero de dos mil veintidós.

§ 33 472239 Mar. 02 Mar. 04

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza al Sr. Marcelo Osvaldo Emilio Arias, para que oponga excepciones legítimas en el término de ley, a contar desde la última publicación, y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/ARIAS MARCELO OSVALDO EMILIO s/Apremios fiscales municipales; (Expte. N° 21-16245823-7). Se publicará sin cargo. Santa Fe, 12 de Octubre de 2.021. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.  
§ 1 471942 Mar. 02 Mar. 04

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Viviana Marin, en los autos caratulados GUSTAVO CEFERINO BARONI c/ERNESTA ROSALIA VIGNATTI y otros s/ Juicios Ordinarios; (Expte. C.U.I.J. N° 21-00028232-1) ha resuelto: Santa Fe, 31 de Octubre de 2.019. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Rechazar la demanda. 2°) Imponer las costas al actor. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Lo que Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2.021. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.  
§ 33 472267 Mar. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos: PET-TINAROLI, RAQUEL MARIA c/CIRIACO, CACERE y otro s/Usucapión; (CUIJ N° 21-00993811-4), se ha ordenado notificar al demandado, Sr. Ciriaco Cacere, con domicilio desconocido, el siguiente decreto: Santa Fe, 17 de Febrero de 2.022. Se provee escrito cargo N° 1106/22: Adjunte el edicto que dice acompañar. De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley la liquidación practicada en autos. A tales fines, publíquense edictos el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Mariana Nelli (Secretaria), lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 18 de Febrero de 2.022.  
§ 33 472320 Mar. 02 Mar. 04

En los autos caratulados DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/RODRÍGUEZ JESUS y otros s/Ejecución Hipotecaria; Expediente N° 1231 Año 2.012, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, el Juez Dr. José Ignacio Lizasoain, ha dispuesto: Cítese por edictos (art. 511 código citado), que se publicarán por el plazo legal en el BOLETIN OFICIAL conforme lo previsto por la ley 11.287, y exhibirán en el hall de la plata baja de estos Tribunales.; a los deudores Jesús Rodríguez Y Francisca Orellana y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese asimismo, por cédula a los demandados, en el domicilio constituido en la hipoteca y en el real. Notifíquese. Néstor A. Tosolini, secretaria.  
S/C 472288 Mar. 02 Mar. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados SPESSO, MARIA DEL CARMEN c/MAILLO DE LACORTE, RAMIRA y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-02023292-4), se ha ordenado la citación a estar a derecho bajo apercibimientos de ley a los herederos de Liborio Octavio Lacorte y/o quienes resulte/n propietario/s y/o se consideren con derechos en orden al inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia de Santa Fe al T° 128 Par, F° 106, N° 33013 bis del Depto. La Capital. Fdo.: Ma. Ester Noé de Ferro, Secretaria; Ma. Romina Kilgelmann, Juez. Santa Fe, 14 de Febrero de 2.022.  
§ 33 472201 Mar. 02 Mar. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de circuito N° 2 Primera Secretaria de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: DIAZ PATRICIA ALEJANDRA y otros c/BRACCIOTTI ELVIRA s/Juicios sumarios; 21-02020299-5, ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 04 de Febrero de 2.022. Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocada, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra Elvira Bracciotti L.C. N° 6.085.309 y/o sucesores y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Padre Genesio 1.380 de la ciudad de Santa Fe (inscripto al N° 13225 F° 1440 T° 247 I del departamento La Capital) a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. La citación y emplazamiento se realizará por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales. (conf. Art. 73 y 597 CPC) se publican tres veces y vencerá 5 días después de la última publicación). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble y sus datos registrales (...). Notifíquese. Dra. Cecilia Filomena, Secretaria; Dr. Héctor Canteros, Juez a/c. Inmueble ubicado en calle Padre Genesio 1380, entre las calles Gral. J. Lavalle y Gral. M. Güemes, con frente al Sur, de esta ciudad de Santa Fe, inscripto en el Registro de

la Propiedad del Inmueble al Tomo 247 impar, Folio 1440, N° 13225 de fecha 1964, cuya partida Inmobiliaria es N°: 10-11-04-119390/0000. Descripción: Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado y edificado, ubicada en el Distrito Guadalupe de este departamento la Capital, con frente a la calle treinta y seis sin nombre hoy Andes, entre las de Lavalle y Güemes, designada como lote número cuatro de los que se subdividen los lotes número uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis de la manzana A y se compone de 9 metros treinta y dos centímetros de frente al sud, por veinticuatro metros sesenta y seis centímetros de fondo, lindando. Al sud, con la calle treinta y seis sin nombre, hoy andes, al norte con el lote dos de Andrés Kovalevnik, al este con el lote cinco de don Agustín Costabile y al oeste con el lote tres de doña María Bertolin de Soldi. Santa Fe, 17 de Febrero de 2.022. Dra. Adriana Lorenza Dávalos, prosecretaria.

§ 33 472083 Mar. 02 Mar. 04

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados PRESSER LAURA s/Quebra; CUIJ N° 21-26185774-7, que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo del Dr. Leandro Buzzani, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer proyecto de distribución y regulación de honorarios en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena y autoriza el presente: San Justo 7 de Febrero de 2.022. Agréguese. Téngase presente. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y bajo apercebimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Noventa y Siete con 52/100 (\$ 198.797,52), con más el porcentaje correspondiente al I.V.A., regúlense los honorarios profesionales de la C.P.N Nancy Cristina Ortiz; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Ochenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho con 94/100 (\$ 85.198,94), regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Patricia Bernarda MARCHETTO, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo s/ Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario) - Dra. Laura M. Alessio (Jueza). San Justo, 18 de Febrero de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria subrogante.

S/C 472108 Mar. 02 Mar. 03

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: EMMERT GISELA CAROLINA s/Quebras; CUIJ N° 21-26301640-5 por resolución de fecha 21 de Febrero de 2.022 se ha resuelto: (...) Resuelvo: 1) Resuelvo: 1. Declarar la quebra de Gisela Carolina Enimert argentina, mayor de edad, apellido materno Antoine, D.N.I. N° 29.664.183. CUIL N° 27-29664183-4, con domicilio real en calle 25 de mayo N° 1.684 de la localidad de Humboldt, Dpto. Las Colonias 4. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quebra puedan proceder a la incautación, previa descripción e inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 10° y 177 L.C.Q. 5. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces. 9. Fijar el día 8 de Abril de 2.022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los arts. 88 y 200 L.C.Q. 10. Fijar el 26 de abril de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. ... Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Dra. Gisela Gatti, secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 21 de Febrero de 2.022.

S/C 472247 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a la Sra. Monzón Adriana Iris y/o a quien resulte jurídicamente responsable del inmueble identificado como Manzana 4135-36 Parcela 21 Lote 21, para que tomen intervención y/u opongan excepciones legítimas en el término de ley a contar desde la última publicación Y bajo apercebimientos de ley, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/MONZON ADRIANA IRIS y/o QRJR s/Apremio Fiscal; (CUIJ N° 21-22626122-9). Se publicara sin cargo. Santo Tomé, 06 de Septiembre de 2.021. Dra. Ma. Alejandra Serrano, secretaria.

§ 1 471982 Mar. 02 Mar. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los Sres. Marso Jose Vicente; Marso Delicia Del Carmen; Marso, Julio Andres; Marso Alcides Raul; Marso Rosa Del Carmen; Marso Irusa Belkis; Marso Gladys Zulema; Marso Ruben Carlos y/o a quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles identificados como Manzana L-CAR-C Parcela 1 Lote 12 y Manzana L-CAR-C Parcela 2 Lote 11, para que tomen intervención y/u opongan excepciones legítimas en el término de ley a contar desde la última publicación y bajo apercebimientos de ley, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA TOME c/MARZO JOSE VICENTE y otros y/o QRJR s/Apremio fiscal; CUIJ N° 21-22626152-1. Se publicara sin cargo. Santo Tomé, 06 de Septiembre de 2.021. Dra. Ma. Alejandra Serrano, secretaria.

§ 1 471939 Mar. 02 Mar. 04

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre, departamento San Martín, provincia de Santa Fe en autos caratulados: COMUNA DE LAS PETACAS c/NORKAL S.A. s/Apremio; (CUIJ N° 21-24394056-4), de trámite ante ese Juzgado, se ha dictado el siguiente decreto: Sastre, 08 de Junio de 2.021. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompañan, acuérdaseles la participación

que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Norkal S.A. y/o contra quienes resulten propietarios y/o poseedores y/o herederos y/o responsables y/u obligados al pago de la deuda reclamada del inmueble descripto, por el cobro de la suma de \$ 155.730,54 en concepto de Tasas actualizada por Servicios generales, con más el 50% estimado para intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e íntimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 77.865,27 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos librese mandamiento de intimación de pago. Publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, con las autorizaciones peticionadas. Autorízase la notificación mediante carta certificada con acuse de recibo art. 66 del CPCC. Notifíquese los empleados Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Savignano (Secretaria), Dra. Celia Patricia González Broin (Juez). Sastre, 15 de Junio de 2.021.

§ 195 472256 Feb. 02 Mar. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la Localidad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Dra. Laura M. Alessio (Jueza) y del Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario) en autos caratulados: ANTUNA ALEJANDRO MARTIN s/Sucesorio (CUIJ 21-26188284-9) que tramita ante el Juzgado de Referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios del Sr. Alejandro Martín Antuña, DNI N° 17.199.926, para que comparezcan, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que as lo ordena: Sari Justo, 16 de Diciembre de 2021.- (... Oficiese al Registro de Procesos Sucesorios y a la Caja de Asistencia Social (Ley 5110). Asimismo, oficiese al Registro de Actos de Última Voluntad que funciona en la sede del Archivo de Protocolos Notariales. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el hall del Juzgado (arts. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). (...) Notifíquese: Alessio, Furlan, Germán, Lo Presti, Rodríguez Hortt y/o el Sr. oficial notificador. Notifíquese. Germán. Fdo Leandro Carlos Buzzani (Secretario) Fdo: Laura María Alessio (Jueza), Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria subrogante.

§ 45 Mar. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, Dra. Lijan Teresa Insaurralde, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina Daniela Demboryniski; se ha dispuesto publicar el presente edicto cinco veces durante diez días; al efecto 4e hacer saber que en autos caratulados: FERNANDEZ, LUCIO s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-26169536-4 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Fernández, Lucio, 6.232.832; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, en las puertas del Juzgado y en un medio gráfico y radial de los de mayor difusión en el ámbito local. San Javier, 22 de Febrero de 2022. Dra. Lilián Insaurralde (Jueza) - Dra. Silvina Demboryniski (Secretaria).

§ 45 Mar. 2

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de San Javier, en autos caratulados: DOPAZO ESTELA MARY s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-26169046-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Dopazo Estela Mary, documento N° 05.492.948, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Juzgado; asimismo se publica en un medio digital y radial. Fdo. Dra. Lilián Insaurralde (Juez), Dra. Silvina Demboryniski (Secretaria). San Javier, 22 de Febrero de 2022.

§ 45 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA, CAROLINA LORENA c/BAEZ, RAMON ALEJANDRO y Otros s/Juicio Ejecutivo (CUIJ N° 21-25107769-7), se hace saber a los Sres. Ramón Alejandro Báez (D.N.I. N° 37.220.585) y Francisco Adrián Báez, D.N.I. N° 28.553.876), que con fecha 09.12.21, se ha dictado sentencia, mandando llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses determinados en los considerandos que preceden, con más las costas del proceso. Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Notifíquese, déjese copia en los autos, archívese el original. Fdo.: Marini (Juez) - Dra. (Secretaria). San Carlos Centro, Diciembre de 2.021.

§ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: RAMAYO CLAUDIA CLOFIFIDE s/Declaratoria de Herederos - 21-02028340-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ramayo Claudia Clotilde, DNI 6.107.726, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez - Secretaria. Santa Fe, Febrero de 2022.

§ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en autos caratulados: LOPEZ, SANTIAGO y Otros s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02017721-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Elisa Lina Malatesta, L.C. N° 6.102.386, argentina, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 07/02/2012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Octubre de 2021.

§ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: BALDI QUERUBINO ERARDO y Otros s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02017719-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Querudino Erardo Baldi, DNI N° M 2.085.163, argentino, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 12/10/2002, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Noviembre de 2021.

§ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación de esta ciudad) en los autos caratulados: GIMENEZ, IRMA HAYDEE s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-02029208-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Irma Haydee Gimenez, DNI N° F4.873.980, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria.

§ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en autos caratulados: BALDONI, VICENTA y Otros s/Sucesorio (21-02015714-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Gabriel Armando Baldoni, DNI 6.197.219; Filomena María Baldoni, DNI 6.085.458 y Vicenta Baldoni, DNI 6.085.459, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Claudia Bibiana Sánchez (Secretaria)- Dra. Viviana E. Marín. (Jueza). Santa Fe, Noviembre de 2021.

§ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), sito en calle San Jerónimo 1.551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PUNTILLO MARIA GUADALUPE s/Sucesorio 21-02028505-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con algún derecho a la herencia de Puntillo María Guadalupe, Doc. Ident 4.619.602, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio habilitado a tales fines en Tribunales. Santa Fe, 26 de Noviembre de 2021. Fdo. Dra. Beatriz Forno, Jueza; Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

§ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: MEDINA RAQUEL DELFINA s/Sucesorio (CUIJ 21-02026795-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sra.: Medina Raquel Delfina, DNI: 3.564.853; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Fdo.: Claudia Sánchez, Secretaria – Dr. Claudio Bermúdez, Juez.

§ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial - en autos caratulados: PAIVA SANTIAGO DOMINGO s/Sucesorio; 21-02023532-9, que tramita por ante dicha oficina y radicado por ante el Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Paiva Santiago Domingo, DNI 6.219.379, para que comparezcan a hacer valer los derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 19 de Abril de 2021 (...) Estando acreditado el fallecimiento de Santiago Domingo Paiva con la partida de defunción acompañada, declárese abierta su declaratoria de herederos. Publíquese los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el hall de Tribunales. (...) Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolín, Juez.

§ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación) en los autos caratulados: MARIONI HUMBERTO OMAR s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02028567-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Humberto Omar Marioni, D.N.I. N° 13.861.905, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Santa Fe, de 2022.

§ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: RIVOIRE, ESTHER LUCILA s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02028686-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Esther Lucila Rivoire, DNI N° 6099.634, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe.

§ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad) en los autos caratulados: GIMENEZ, IRMA HAYDEE s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-02029208-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Irma Hayoee Gimenez, DNI N° F4.873.980, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria.

§ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Distrito Judicial N° 1 ciudad de Santa Fe, en autos caratulados a los autos caratulados: UARCE, GRACIELA NOEMI s/Declaratoria de herederos, 21-02026153-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de doña ARCE, GRACIELA NOEMI, DNI N° 16.879.952, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Diego Aldao Juez.

Santa Fe, 23 de Septiembre de 2021.

§ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: ONORATO, EDUARDO y DIAZ JUANA s/Sucesorio, CUIJ 21-02028082-1- Año 2.021 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Onorato Eduardo, DNI 8.501.285 y Juana Díaz, DNI LC 5.598.221, para que en el término y bajo los apercibimientos de Ley, comparezcan hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) Dra. Laura Luciana Perotti (Prosecretaria). Santa Fe, Febrero de 2.022.

§ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sec. Unica - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: TERESA RUTA s/Sucesorio, CUIJ 21-02027621-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ruta Teresa, DNI N° 93.172.431, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, Diciembre de 2021.

§ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: FERNANDEZ, MARCELO ELOY s/Declaratoria de herederos" CULI N° 21-02026667-5, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. FERNANDEZ, MARCELO ELOY, DNI N° M6.246.030, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Febrero de 2022.

§ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos caratulados: GONZALEZ JUAN CARLOS s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02025698-9, del año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de Juan Carlos González, D.N.I. 10.058.429, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Febrero de 2022.

§ 45 Mar. 2

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "GARCIA, HORACIO JUAN FRANCISCO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02026959-3), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Horacio Juan Francisco Garcia, D.N.I. N° M. 6.247.551, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Planta Baja de Tribunales. (Art. 67 C.P.C. y C. modificado por la Ley 11.287).

§ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: GONZALEZ, LEONARDO FABIAN s/Declaratoria de herederos, (CUIJ 21-02025805-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Leonardo Fabián González, D.N.I. N° 22.614.476, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto por el Ley Provincial N° 11.827. Santa Fe, Noviembre de 2021.

§ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BARBOZA MERCEDES CATALINA y Otros s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-02024910-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Don Giannone Ignacio, C.I. 2081125 y de doña Barboza Mercedes Catalina, L.C. N° 6.095.076, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales, de conformidad a lo normado por el art. 592 del CPCC. Santa Fe, Noviembre de 2021. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria.

§ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: GAZIANO JOSE ARMANDO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02027175-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de José Armando Gaziano, D.N.I. M6.264.070, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos

dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunal (Acordada C.S.J. del 7-2-96, acta nro. 3). Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 2022.

\$ 45

Mar. 2

En los autos caratulados: JULLIER, JOSEFINA ANA s/Sucesorio (CUIJ 21-020301551), en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente a fin de requerirle se sirva informar si la causante Josefina Ana Jullier, DNI N° 2.967.639, adeude suma alguna y en su caso origen y monto de la misma.

Para mejor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 30 de Diciembre de 2021. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdeseles la intervención legal correspondiente en mérito a los poderes acompañados. Estando acreditado el fallecimiento de Josefina Ana Jullier con la partida de defunción acompañada, declárese abierta su declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, los que deberán ser acompañados por SISFE con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Oficiése a la Caja de Asistencia Social. Requiráse del Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, informe respecto de la existencia de documentos que refieran a la causante. Conforme lo dispuesto por el art. 25 del C.P.C.C. se autoriza a los abogados intervinientes a firmar los oficios de pedidos de informes que se librarán a la Caja Ley 5110 y Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos. Comuníquese por Secretaría el inicio del presente al Registro de Procesos Universales (Ley 8100). Acompañe sellados de ley. Se hace saber que los edictos se expedirán una vez diligenciado el oficio al Registro de Procesos Sucesorios y notificados los funcionarios del Ministerio Público. Téngase presente lo manifestado en los términos del Artículo 2340 del Código Civil y Comercial. Notifíquese. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

Datos de la Causante: Apellidos: Jullier; Nombres: Josefina Ana; Hija de: Imhoff, Ana y Jullier, Salomón. Nombre del cónyuge: DOMIG, ROMILDO ANTONIO.

Lugar y Fecha e Nacimiento: Santa Fe Santa Fe, 19 de Agosto de 1933. Lugar y Fecha de Fallecimiento: San Jmo. Norte Santa Fe, 21 de Julio de 2021; Documento Nacional de Identidad: DNI N° 2.967.639.

\$ 45

Mar. 2

**TOSTADO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaria única, de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos AMWEG DIEGO JAVIER c/CARNEIRO JAVIER ENRIQUE s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-26211931-6. Se ha dictado la siguiente resolución: Tostado, 08 de Febrero de 2.022. Vistos: Estos autos AMWEG DIEGO JAVIER c/CARNEIRO JAVIER ENRIQUE s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-26211931-6... Resulta:... Considerando:... Resuelve: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga integro cobro del capital reclamado, con más un interés compensatorio de 48 % anual y punitivo de 24 % anual, desde la presentación del documento y hasta el efectivo pago. 2- Imponer las costas a la ejecutada, art. 251 del C.P.C.C. 3- Diferir la regulación definitiva de honorarios al momento de practicarse liquidación. Hágase saber, agréguese y archívese oportunamente. Fdo. Dra. Marcela Barrera (secretaria), Dra. Hayde M. Regonat (Jueza). Lo que se publicara en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Fdo. Hayde M. Regonat (Jueza), Marcela Barrera (Secretaria). /tado, 11 de Febrero de 2.022.

\$ 33

472209

Mar. 02 Mar. 04

**SAN JORGE****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: CÉNTURION, MARIA NÉLIDA c. ESTABLECIMIENTO RANQUEL S.A.C.I.F y A. s. Juicios ordinarios usuación; (CUIJ N° 21-26262405-3), se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, 19 de Agosto de 2.021. Advertido en este estado, no habiendo sido proveído escrito cargo N° 15391, presentado en fecha 04/08/2021, se procede a agregar y proveer el mismo conjuntamente con la demanda (cargo N° 15133): por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado. Acuérdeseles la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra Establecimientos Ranquel S.A.C.I.F. y A. y/o contra quién/es resulte/n propietario/s y/o se considere/n con derechos sobre el inmueble. Cítese y emplácese a los demandados para que, dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Jorge para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Autorízase a los profesionales a intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente. Notifíquese a los agentes Biga y/o Sapino. Notifíquese. Fdo.: Dra. María de los Milagros De La Torre (Secretaria)- Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez).

\$ 405

472271

Mar. 02 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "REDIGONDA, RAFAEL ALEJANDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26262700-1 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante RAFAEL ALEJANDRO REDIGONDA, DNI 25.870.841, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales.-- San Jorge, 25 de Octubre de 2021.

\$ 45

Mar 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "CORRADIN ALEJANDRO LUIS s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263131-9 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ALEJANDRO LUIS CORRADIN, D.N.I. N° 13.320.299, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. -San Jorge, 25 de febrero de 2022

\$ 45

Mar 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: GABARRELLA CARLOS FRANCISCO s/Sucesorio, Expte, CUIJ N° 21-26262516-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Francisco Gabarrella DNI 16.370.759, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publicarán a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge.

\$ 45

Mar 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos CORRADIN ALEJANDRO LUIS s. Sucesorio; (CUIJ N° 21-26263131-9 - Año 2.021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Alejandro Luis Corradin, D.N.I. N° 13.320.299, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 25 de Febrero de 2.022. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 45

Mar. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, con asiento en esta ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: AMBROSIONI, RICARDO SANTIAGO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-26262510-6), se cita, llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios del Sr. Ambrosioni, Ricardo Santiago, DNI N° 6.298.885 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, Diciembre de 2.021.

\$ 45

Mar. 02

**VERA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Héctor Oscar Vallejos, DNI 11.119.030, fallecido en fecha 21/10/2020, quien se domiciliaba en calle Suipacha N° 1660, de la localidad de Alejandra, Provincia de Santa Fe, en autos: VALLEJOS HECTOR OSCAR s/Declaratoria de herederos, CUIL 21-25277075-2, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado Fdo. Dra. Margarita Savant - Secretaria Dra. Jorgelina Yedro - Jueza.

\$ 45

Mar. 2

**RAFAELA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela - Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS JOSÉ QUATTORDIO - DNI 6.301.922, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "QUATTORDIO, Carlos José s/SUCESORIO"- CUIJ N° 21-24201185-3, abierto por la Abogada Adela Culzoni. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Rafaela, 25 de febrero de 2022. ANA LAURA MENDOZA (Jueza) CAROLINA CASTELLANO (Secretaria).

\$ 45

Mar 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en autos caratulados: "BUFFA, Jorge Alberto s/ SUCESORIO (CUIJ 21-24199738-0)", se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, don JORGE ALBERTO BUFFA, D.N.I. nro. 11.535.102, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza) - Dra. Carolina Castellano (Secretaria). RAFAELA (Santa Fe) 25 de febrero de 2022.-

\$ 45

Mar 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CISNERO DIONISIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24201301-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don DIONISIO CISNERO, D.N.I.N° 6.339.717, fallecido el 24 de mayo en 2021, en Esperanza (SF), con último domicilio en Las Heras 1848, Pilar (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Duilio M. Franciso Hail -Juez, Dra. Natalia Carinelli -Secretaria. Rafaela, 25 de febrero de 2022.-

\$ 45

Mar 2

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "GIAI TOMAS ARISTOTELES LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO 21-24201072-5" de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación de Distrito Judicial N° 5 de Rafaela (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes Tomás Aristoteles Luis Gaii, DNI 2.453.656 y Blanca Nieve Lisa DNI 6.317.860 para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Los que se publican en los lugares designados a tales efectos por la Excm. Corte Suprema. Rafaela, 25 de febrero de 2022.-

S/45

Mar 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ASTUDILLO GRACIELA NOEMI S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-24201407-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ASTUDILLO GRACIELA NOEMI, DNI: 28.595.335, con último domicilio en calle J. Y R. ARMANDO N° 1365- RAFAELA -SANTA FE, fallecida el 16 DE DICIEMBRE DE 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). - FIRMADO: NATALIA CARINELLI (SECRETARIA)- DUILIO FRANCISCO M. HAIL (JUEZ).

S/45

Mar 2

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, se hace saber que en los autos ARREQUEN DANIEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-24197284-1), se ha dispuesto: RAFAELA, 30 de Diciembre de 2.021... A los fines de asegurar a los acreedores la posibilidad de insinuar tempestivamente sus acreencias, se impone la necesidad de reprogramarlas fechas fijadas en el punto 11) de la parte resolutive de la sentencia de declaración de quiebra dictada en fecha 24/07/2020. En consecuencia, fijase el día 02/03/2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura, quedando establecidas como fecha para la presentación de los informes Individuales para el día 31/03/2022 y el Informe General para el día 16/05/2022. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. ...Fdo. Dra. Agustina Silvestre (Secretaría); Dra. María José Álvarez Trema (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3ª párrafo Ley 24.522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Carlos Omar Silvestri, con domicilio constituido en Bv. Santa Fe 302 Piso 2 de la ciudad de Rafaela, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 18.00 hs. Su correo es: carlosomarsilvestri@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Rafaela, 04 de Febrero de 2.022. Agustina Silvestre, secretaria.

S/C

472291

Mar. 02

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), sito en calle Lucas Funes N° 1.671 - 2º Piso de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), Dr. José María Zarza, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, se hace saber que en los autos caratulados: ORZAN, JESUS EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-25027933-4) se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 27 de Diciembre de 2.021 Autos y vistos: (...) Resuelvo: 1º. Declarar la Quiebra de Orzan Jesús Emanuel, argentino, jubilado, D.N.I. N° 31.623.146, CUIL N° 20-31623146-3, con domicilio real en Teófilo Romang N° 1142 de Romang (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 1133 de Reconquista (SF). 2º. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3º. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4º. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5º. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6º. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 09 de Febrero de 2.022, a las 11:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 05 de Abril de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 05 de Mayo de 2.022 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 06 de Junio de 2.022 el informe General. 8º. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9º. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará a la Caja de jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe que liquida los haberes jubilatorios del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. José María Zarza (Juez); Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario); Reconquista, 30 de Diciembre de 2.021. Téngase presente. Oficiense al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF), a fin de comunicar que deberá abstenerse de retener suma alguna de la cuenta sueldo perteneciente al fallido Orzan Jesús Emanuel, DNI N° 31.623.146, existente en esa institución bancaria, cuyo origen sean deudas contraídas con anterioridad al estado falencial y de las que resulte acreedor dicho Banco. Asimismo, oficiense a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe como se pide y a los fines expresados. Autorízase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. José María Zarza (Juez); Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario). Reconquista, 15 de Febrero de 2.022. Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario).

S/C

472264

Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Reconquista, en los autos caratulados CARDOZO, ROBERTO JESUS s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-25027950-4), se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 08 de Febrero de 2.022. ... Autos y vistos: Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra del Sr. Roberto Jesús Cardozo, titular del DNI N° 30.761.021, con domicilio en calle 120 N° 955 de la ciudad de Avellaneda. (...) 3) Diférase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. (...) 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procedáse al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. (...) 9) Disponer la Inhibición General del fallido oficiándose a los Registros correspondientes. ...Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. Alexis Marega - Prosecretario. Reconquista, 18/02/2021.

S/C

472199

Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 Primera Nominación de Reconquista (SF), Dr. José María Zarza, en los autos caratulados: PEREZ HUGO c/LEGUIZAMON ROSA s/Usucapión; CUIJ N° 21-24877630-4 se cita, llama y emplaza a la Sra. Rosa Leguizamón y/o sus herederos y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Reconquista (SF), 17 de Noviembre de 2.021. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.

S 100

472282

Mar. 02 Mar. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 Primera Nominación de Reconquista (SF), Dr. José María Zarza, en los autos caratulados: PEREZ HUGO c/LEGUIZAMON ROSA s/Usucapión; CUIJ N° 21-24877630-4 se cita, llama y emplaza a quien resulte ser titular registral y/o propietario y/o a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir (in-mueble sito en calle Tito Spontón N° 1250/54 de la localidad de Romang, Departamento San Javier, provincia de Santa Fe, encerrando una superficie de 1523.95 m2, inscripto al T° 56 F° 24 N° 14062 Año 1932, Partida Inmobiliaria N° 040100018793/0000, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Reconquista, 17 Noviembre de 2.021. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.

S 100

472285

Mar. 02 Mar. 04

Por disposición del Juez a/c del Juzgado del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial - Tercera Nominación de Reconquista, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y de todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante de la Sra. Margarita Speranza, D.N.I. N° 12.471.223, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: SOSA, ABEL AVELINO y otra s/Sucesorio; Expte. N° 21-25026824-3. Reconquista, Noviembre de 2.021. Fdo. Dra. Susana Carletti, Secretaria a/c.

S 45

Mar. 02

Por disposición del Juez a/c del Juzgado del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial - Tercera Nominación de Reconquista, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y de todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante del Sr. Abel Avelino Sosa, D.N.I. N° 13.510.4889, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: SOSA, ABEL AVELINO y otra s/Sucesorio; Expte. N° 21-25026824-3. Reconquista, de Noviembre de 2021. Fdo. Dra. Susana Carletti, Secretaria a/c.

S 47

Mar. 02

## EDICTOS ANTERIORES

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, 2ª Secretaría de Santa Fe en autos caratulados: ORTIZ HUGO GUSTAVO c/OLIVARES RICARDO y otros s/Daños y perjuicios; Expte N° 215/2011, CUIJ N° 21-12102673-9 se cita a los sucesores de Olivarez, Ricardo Antonio, DNI N° 13.589.092, fallecido el 31/08/2018, con último domicilio en Azcuena N° 5490, ciudad de Santa Fe, para que comparezcan en las presentes actuaciones a hacer valer sus derechos. Fdo Dr. Chiappero-Secretario, Dr. Scaglia-Juez. Santa Fe, 16 de Febrero de 2.022.

S 33

471971

Feb. 25 Mar. 03

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: FERRETTO, ANGEL GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; expte CUIJ N° 21-02030200-0, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 16523/21: Téngase por designada sindica a la CPN Martino, Mónica Magali quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza - Juez; Dra. Mariana Nelli - Secretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviria N° 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, dada la situación de emergencia sanitaria, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: estudiojnet@coopmail.com.ar y/o pmprono@pronoyasociados.com.ar y/o amdespachoturidico1@gmail.com. Santa Fe, 14 de Febrero de 2.022. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C

471967

Feb. 25 Mar. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiazza, Secretaria Dra. Mariana Nelli, por decreto de fecha 17/11/2021 se hace saber que en los autos AQUINO, ADRIANA EDITH s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-020118624-8, se ha puesto de manifiesto el proyecto final y de distribución del art. 218 LCQ y regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$ 270.495,06 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN María Inés Margherit (\$ 189.346,54) y \$ 30% para el letrado patrocinante del fallido, Dr. Mario Rosini (\$ 81.148,52). Además se ha corrido vista a la Caja Forre y Consejo Profesional de Ciencias Económicas y ordenado la puesta de manifiesto a través de la publicación del siguiente edicto. Santa Fe, 10 de Febrero de 2.022. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 471966 Feb. 25 Mar. 02

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos GONZÁLEZ MARCOS NOE s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02022455-7, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 284.019,83 distribuidos en un 70% en favor de la Sindicatura CPN Néstor Amut esto es la suma de \$ 198.813,88 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 85.205,95 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el término de ley ART. 218 LCQ). Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (juez), Dr. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 14 de Febrero de 2.022.

S/C 471964 Feb. 25 Mar. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez) y Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1.551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: GUTIERREZ, DANIEL ALBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-01969048-9 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución Readequado presentado por la Sindicatura, y conforme está ordenado en el decreto de fecha 28 de Junio de 2.019, el que en la parte pertinente dice: ... ta Fe, 25 de Junio de 2.021. Téngase presente. De manifiesto el proyecto readequado. Publíquense edictos. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dra. María de los Ángeles Ramos-Prosecretaria / Dr. Claudio Alejandro Bermúdez – Juez.

S/C 472012 Feb. 25 Mar. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GONZALEZ, GABRIEL FABIAN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02001098-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17/02/22 De manifiesto proyecto complementario por el término de ley. Pase a secretaria a los fines de publicar edictos. Notifíquese. Fdo. María de los Ángeles Ramos (prosecretaria).

S/C 472011 Feb. 25 Mar. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos SAUCO, DANIEL RICARDO s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 21-02014302-6, los siguientes decretos: Santa Fe, 10 de Febrero de 2.022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) – Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza A/C). Santa Fe, 15 de Febrero de 2.022. Téngase presente la rectificación formulada. Pónganse de manifiesto. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) – Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza).

S/C 472010 Feb. 25 Mar. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados LEIVA MARIA ROSA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-020293834) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 16 de Febrero de 2.022. ...autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de María Rosa Leiva, argentina, DNI N° 14.402.268, soltero, empleada de la Universidad Nacional del Litoral de la ciudad de Santa Fe, CUIL N°: 27-14402268-3, apellido materno Murgado, domiciliado según dice en Gorriti N° 2.900 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1.148 Depto 3 A de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Práctiquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 16 de Febrero de 2.022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 30 de Marzo de 2.022

inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos; así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día martes 10 de mayo de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 27 de Junio de 2.022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Bermúdez (Juez) – Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 17 de Febrero de 2.022. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Sindicatura CPN Gurman Gabriela, domiciliada en calle Saavedra N° 2.015 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercebimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Marcolim (Juez) – Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 472009 Feb. 25 Mar. 07

Por así estar dispuesto en los autos IBAÑEZ, JAQUELINA JESICA s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02025164-3) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Febrero de 2.022. Autos y vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Jaquelina Jesica Ibañez, apellido materno Bermúdez, argentina, D.N.I. N° 39.630. 156, CUIL N° 27-39630156-9, mayor de edad, pensionada, domiciliada realmente en Bv. Oroño s/n Barrio Los Paraísos de la ciudad de Coronda y legal en calle Córdoba 3499, de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 16/02/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librarán oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 11/04/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facilítase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (fotografía o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 28/04/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 30/05/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/07/22 para la presentación del Informe General. 15) Requérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Beatriz Forno: Jueza. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo reali-

zado el día 16 de Febrero de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Esteban A. Qüesta Rivas cuyo domicilio legal es calle Francia 1978 y su domicilio electrónico denunciado equesta@cpn.org.ar  
S/C 471958 Feb. 25 Mar. 07

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CABRAL SEBASTIAN ALCIDES s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02030226-4 - Año 2.021), la siguiente resolución: Santa Fe, 14 de Febrero de 2.022. ...Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Sebastián Alcides Cabral, DNI N° 27.335.494, con domicilio real en calle 12 de Septiembre 1.635 1 04 de la ciudad de Santa Tomé, Provincia Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2.589 Piso II Oficina III de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 21 LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 16/02/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 11/04/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 28/04/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 26/05/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 07/07/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Lusardi (Prosecretaria).  
S/C 471960 Feb. 25 Mar. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos GALEANO, MIGUEL ANGEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02024920-7) se ha dispuesto: Santa Fe, 01 de Diciembre de 2.021. Prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 22/02/2022, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 30/03/2022 y la del 28/04/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales encomendando a la sindicatura su diligenciamiento. Proveyendo escrito cargo nro. 14433. Si estuvieran en forma, suscribábase por Secretaría los oficios acompañados. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Edgardo Manigamelli, con domicilio constituido en Juan José Paso 3.248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs y de 16.00 hs a 20.00 hs. Su correo es: edgardo-mangiamelli@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2.021. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.  
S/C 472049 Feb. 25 Mar. 07

Autos: MAMANI SILVA, ELIAS MAXIMILIANO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02019967-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Gerardo Antonio Borda Bossana: Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 50/100 (\$ 189.346,50) (Con más aportes -10% - e IVA) y Honorarios apoderado del fallido, Dr. Agustín Lombard: Pesos Ochenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 51/100 (\$ 81.148,51) (con más aportes - 13%). Santa Fe, 14 de Febrero de 2.022. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.  
S/C 471969 Feb. 25 Mar. 02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GODOY DIANA MONICA s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02030398-8; en fecha 07 de Febrero de 2.022 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Diana Mónica Godoy, DNI N° 17.516.001, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Marcial Candiotti 2.767 Torre 1 Piso 2 Dpto. 9 y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspé 2.670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 8 Abril de 2.022 inclusive. Secretaria, 07 de Febrero de 2.022.  
S/C 471973 Feb. 25 Mar. 07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Ana Rosa Álvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1.551, hace saber que en los autos caratulados: RAMALLO, SERGIO GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02002907-9, en Santa Fe, 29 de Diciembre de 2.021: Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 198.813,88 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN María del Pilar Piva y en la suma de \$ 85.205,95 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes a la abogada del fallido, doctora María Clara Talamé. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Sandra Silvina Romero (Secretaria), Ana Rosa Álvarez (Jueza). Pu-

blicación sin cargo. Magdalena Cabal, prosecretaria.  
S/C 471979 Feb. 25 Mar. 02

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 11ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Álvarez, comunica por dos días que en los autos: ESCOBAR, EDUARDO ANTONIO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-01983031-1), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, se ha declarado la conclusión del procedimiento de quiebra al Tomo: 39 Folio: 74 Resolución: 357 de fecha 07/09/2021: Vistos... Considerando... Resuelvo: Disponer la conclusión de la quiebra. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Marina A. Borsotti - Prosecretaria. Dra. Ana R. Álvarez - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe. Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.  
S/C 471977 Feb. 25 Mar. 02

Autos: VERGARA, MARTIN EMANUEL s/Quiebra (Legajo Original); 21-02017205-0, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 198.814; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 85.206. Santa Fe, 17 de Febrero de 2.022. María Ester Noé de Ferro, secretaria.  
S/C 471975 Feb. 25 Mar. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe Sec. 3, se hace saber que en los autos caratulados: FELCARO JORGE MIGUEL c/ASOCIACION MUTUAL PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE ENTRE RIOS s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N° 21-16241630-5) por decreto de fecha 07/02/2022 se ha dispuesto emplazar a la demandada a comparecer al juicio de referencia término de ley, bajo apercibimientos de ley. Conforme a lo requerido en dicho proveído se transcriben los siguientes decretos: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2.019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra la Asociación Mutual Productores Asesores de Seguros de Entre Ríos por \$ 200.000 a quien se citará y emplazará para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre el 20% de la recaudación diaria de la entidad demandada, sita en calle Concordia 132 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 200.000 con más la de \$ 100.000 que se fijan provisoriamente para intereses y costas. Para que tenga lugar el sorteo de un interventor-recaudador, librese Oficio Ley 22.172 al Juzgado correspondiente, autorizándose al peticionante o a quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Procédase al escaneo y posterior devolución de la documental acompañada por la parte actora conforme se establece en la Acordada de la CSJ, Acta N° 14, Acta Acuerdo Ordinario N° 17 del 24/04/2017 y con los alcances allí dispuestos, constituyendo al Dr. Furfuró y/o a quien éste proponga depositario judicial de la misma quien deberá constituir domicilio de depósito y presentar la documental ante el Juzgado cuando le sea requerido. A la habilitación de días y horas inhábiles solicitada: manifieste la concurrencia de los extremos requeridos en el art. 55 del C.P.C.C. Notifiquen: Abalos - Villalba - González - Ramírez - Lovera - Aranda - Gómez - Cepeda. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del Juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio de Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado de la actora y/o a quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Firmado Dra. Haquin de Beron (Juez), Dra. Formichelli (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 13 de Octubre de 2.020. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Proveyendo escritos cargo 15.708 y 16.483: Téngase por ampliada la demanda de juicio ejecutivo decretada a fs. 9 contra la Asociación Mutual Productores Asesores de Seguros de Entre Ríos por la suma de \$ 1.200.000, haciendo un total de \$ 1.400.000. Notifíquese por cédula el presente proveído y el de fecha 19/12/19 (fs. 9). Notifíquese. Firmado Dr. Deud (Juez a/c) Dra. Prieu Mántaras (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos por el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 11 de Febrero de 2.022. María Julia Lovera (prosecretaria).  
\$ 330 472070 Feb. 25 Mar. 03

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/DRACMA SA y otros s/ Demanda Ejecutiva; (CUIJ N°: 21-01999458-6), se ha dispuesto la publicación de edictos para hacer saber la parte resolutoria de la Sentencia que se dictara en dichas actuaciones, que en su parte pertinente expresa: "Santa Fe, 29 de Septiembre de 2.021. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Admitir parcialmente la pretensión actora, y mandar llevar adelante la ejecución contra SUIPA SRL hasta que la Mutual del Club Atlético Juventud Unida se haga íntegro cobro del capital reclamado y gastos, con más los intereses establecidos en el Considerando precedente, desde la mora según se indicó, y hasta su efectivo pago. Con costas que se imponen a este codemandado. 2.- Estimar la excepción de falsedad articulada por Dracma S.A., rechazando la ejecución contra la misma, e imponer a su respecto las costas a la actora. 3.- Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación. Insértese el original, agréguese copia, notifíquese y oportunamente archívese. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (secretaria). Lo que se publica a sus efectos legales por el término de le en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 08 de Febrero de 2.022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.  
\$ 70 472013 Feb. 25 Mar. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación Santa Fe, en autos caratulados: CHERNENCO GRACIELA c/TREVIGNANI DE DOLINSKY VENECIA s/Usucapión; (CUIJ N° 21-01966900-6) Agréguese el edicto publicado. Certifíquese el mismo por Secretaría. Conforme lo normado por el Art. 597 del CPCC, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada Venecia Trevignani de Dolinsky. Notifíquese por edictos. Fecha, se fijará fecha para el sorteo de un defensor de ausentes. Notifíquese. Fdo. Iván Di Chiazza (Juez) - Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 10 de Febrero de 2.022. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.  
\$ 33 472021 Feb. 25 Mar. 03



El Señor Juez de Primera Instancia de de Circuito de la Tercera Nominación, Dr. Héctor Canteros, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Suárez, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/TORRES CÉSAR RUBÉN s/Apremio; (Expte. N° 21-01979997-9) ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Junio de 2.021. Téngase presente lo manifestado. Por entablada demanda de apremio fiscal contra herederos de César Rubén Torres por cobro de la suma de \$ 11.905,97 con más los recargos e intereses correspondientes. Librese mandamiento de intimación y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta para intereses y costas. Téngase presente que conforme a la ley mencionada rige la duplicidad de términos. Cítase por edictos a los herederos por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa, los que se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Los mismos serán fijados en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, en el panel de este Juzgado, conforme Acordada del 07/02/1996, Acta N° 3... Notifíquese. Fdo. Dra. Héctor Canteros Juez. Dra. Gabriela Suárez, Secretaría. A todo evento se aclara que el documento de identidad de César Rubén Torres es D.N.I. N° 16.073.220. Lo que se publica a sus efectos únicamente en el BOLETÍN OFICIAL por tres días. Santa Fe, 12/08/2.021. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

S/C 471941 Feb. 25 Mar. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PRIMO, NANCY MARÍA y otros c/ARGENSWEET S.R.L. y otros s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-01961444-9), se cita y emplaza a los herederos de Marcelo Osvaldo Brunetto (D.N.I. N° 16.561.887) para que en el término de 3 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo.: Lizasoain-Juez; Tosolini-Secretario. Santa Fe, Febrero de 2.022.

\$ 33 471991 Feb. 25 Mar. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 29 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Vicente, Provincia de Santa Fe, en autos VIERA, HUGO NESTOR c/PANADERIA LA FRAGUA DE LILIANA PATRICIA SUNER y WALTER SUNER SH y otros s/Cobro de pesos laboral; CUIJ N° 21-23353001-5 se hace saber que se ha dictado lo siguiente: San Vicente, 16 de Febrero de 2.022. Visto: Lo solicitado y constancias obrantes; y Considerando: Que los herederos no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente citados mediante Edictos cuya constancia se encuentran glosada en autos y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, Resuelvo Declarar rebelde a los herederos del demandado fallecido Walter Angel Suñer, DNI N° M6.280.359. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Insértese, agréguese y notifíquese. Fdo. Dra. Telma S. Sánchez, Dr. Juan C. Marchese; secretaria, juez. Fdo. Dra. Telma Sánchez (Secretaria), Dr. Juan Carlos Marchese (Juez). San Vicente (SF), 21/02/2022.

\$ 52,50 472352 Feb. 25 Mar. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos: BRONDETTA, LUIS ALCIDES c/BOLOGNA GILDO DOMINGO s/Juicios sumarios; (Expte. N° 21-22694956-6) se hace saber a Bologna Gildo Domingo y/o titular actual y/ poseedores del inmueble empadronado bajo las partidas inmobiliarias N° 09-16-00 075852/0008-5 y 09-16-00 075852/0009-4, que en autos se ha dispuesto lo siguiente: Esperanza, Agosto 05 2021. Resuelvo: (...) b) Regular en la suma de \$ 869.497,27 lo que a la fecha representa el equivalente a 125,71 JUS, los honorarios profesionales de la Dra. Cintia Ferezin, por su intervención en autos. c) Fijar, como tasa de interés moratorio - a adicionar a la suma dineraria indicada, desde que la presente regulación quede firme hasta que se concrete su pago- la tasa activa capitalizada prevista por el Nuevo Banco de Santa Fe para operaciones ordinarias de descuento de documento. d) Notifíquese el presente al accionante en su domicilio real con las formalidades previstas en el art. 24 de la ley provincial N° 12.851. Vista a la Caja Forense (Clave de acceso 7773). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Santa Fe, 30 de Agosto de 2.021. Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 6767 y su modificatoria 12.851, a los Doctores Leonel Gustavo Wilde y Cintia Ferezin, en el cincuenta por ciento (50%) de los honorarios que le fueron regulados por su actuación en la primera instancia (fs. 381 y vto), encontrándose firme dicha regulación. Vista a la Caja Forense; La presente notificación se cursa en los términos del art. 31 de la ley 12.851, el cual reza: Art. 31: Las regulaciones no se notificarán a domicilio real, salvo si el profesional pretendiere cobrar costas al propio cliente. En ese caso se observará lo preceptuado en el art. 24, a saber: Art. 24: Artículo 24°. El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se le emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría en la forma a establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a). Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Esperanza, 21 de Diciembre de 2.021.

\$ 33 472007 Feb. 25 Mar. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, se hace saber que en los autos JUANI, FEDERICO ANDRÉS s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-01025412-1), el Síndico designado es el CPN Norberto Ricardo Victore, con domicilio constituido en Juan José Paso 3.248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs. a 20.00 hs. Su correo es: norbertovictore@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 08 de Febrero de 2.022.

S/C 471632 Feb. 24 Mar. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, se hace saber que en los autos ALZUGARAY, GEORGINA BETIANA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02029969-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2.021. Autos y vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Georgina Betiana Alzugaray, DNI N° 28.524.969, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Manzana II, vivienda 40 del Barrio El Pozo de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Corrientes 2733 de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 14 de Marzo de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11) Fijar el día 25 de Abril 2.022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 6 de Junio de 2.022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). El Síndico designado es la CPN Gabriela Grossi, con domicilio constituido en Juan José Paso 3.248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs. a 20.00. Su correo es: gabrielagrossi@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 11 de Febrero de 2.022. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 471634 Feb. 24 Mar. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos FLORENTIN, ELSA NIDIA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02029112-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 1 de Octubre de 2.021. Autos y vistos...; Considerando: ...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Elsa Nidia Florentin, DNI N° 12.882.891, domiciliada en calle Chaco 7.281 y legalmente en calle Amenábar 3.066 Dpto. 1, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado... 12) Fijar el día 17/02/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 18/03/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 29/04/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/06/2021 para la presentación del Informe General... 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe... Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). El Síndico designado es la CPN Mónica Irma Bressan, con domicilio constituido en Juan José Paso 3.248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs. a 20.00 hs. Su correo es: danielvidaurr@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 02 de Febrero de 2.022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 471635 Feb. 24 Mar. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, se hace saber que en los autos ALVAREZ, GLADIS MARCELINA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02028726-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 24 de Noviembre de 2.021. Autos y vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gladis Marcelina Alvarez, DNI N° 5.125.726, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Torre 8 S/N Departamento 1 D B° El Pozo y, con domicilio ad litem constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 23 de Febrero de 2.022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11 de Abril de 2.022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 24 de Mayo de 2.022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kigelmann (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24.522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Daniel Vidaurr, con domicilio constituido en Juan José Paso 3.248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2974902, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs. a 20.00 hs. Su correo es: danielvidaurr@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2.021. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 471636 Feb. 24 Mar. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, se hace saber que en los autos MOYANO, EVELYN CARMEN AYELEN s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02029592-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 9 de Diciembre de 2.021. Autos y vistos: ...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Evelyn Carmen Ayeleyn Oyano, de apellido materno Olivera, DNI N° 31.565.060, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Arenales 9.217 y con domicilio ad litem constituido en Pasaje Leoncio Gianello 636, ambos de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 16 de Marzo de 2.022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Abril de 2.022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 13 de Junio de 2.022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kigelmann (Jueza). El Síndico de-

signado es la CPN Mónica Cristina Di Tono, con domicilio constituido en Juan José Paso 3.248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs y de 16.00 hs. a 20.00 hs. Su correo es: monica-di-orno@gurinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 9 de Febrero de 2.022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.  
S/C 471637 Feb. 24 Mar. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos AVONTO, NANCI MARINA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02016801-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 29 de Noviembre de 2.021. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 10) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nanci Marina Avonto, D.N.I. N° 20.147.391, mayor de edad, empleada, apellido materno Bognary, domiciliada realmente en calle Alberdi N° 4118 PA, de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Junín 2.883, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe... 10) Fijar el día 01 de Marzo de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de Abril de 2.022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Mayo de 2.022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs. a 20.00 hs. Su correo es: ignaciokeller@gurinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 09 de Febrero de 2.022. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.  
S/C 471638 Feb. 24 Mar. 04

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ROMERO CARINA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02030225-6, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Carina Guadalupe Romero DNI 22.361.1289 argentina mayor de edad, empleada, apellido materno MONZON, domiciliada realmente en calle Alto Verde, Manzana 6, y legalmente en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (26/08/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 16/02/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfejusticiasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 27/04/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 27/05/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 26/07/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/08/22 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 5145 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Gabriel Abad, Juez. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 471646 Feb. 23 Mar. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ROMANO, SILVINA INÉS s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02025168-6, se ha dispuesto: Prorrogarlos plazos establecidos en la resolución de fecha 07/07/21 y fijar el día 13 de abril de 2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 12/05/2022 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 23/06/2022 y 18/08/2022, respectivamente. Hacer saber que el CPN Ramiro Izquierdo, fija su domicilio a los efectos legales en calle 1ro. de Mayo 1941 PB y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8 a 14 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado, rodrigomizquierdohotmail.com y teléfono 342- 614 1342. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria.

S/C 471645 Feb. 23 Mar. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: VERON, ZULMA ESTHER s/Quiebra (CUIJ 21-02029335-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de Febrero de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Zulma Esther Veron, D.N.I.

14.131.591, apellido materno Gauna, casada, con domicilio real en calle Bolivia 3965 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso Cuarto, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimiento los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 23 de febrero de 2022 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 28 de marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de abril de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 11 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 28 de junio de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24.522. Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretaria) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).  
S/C 471747 Feb. 23 Mar. 3

Por estar dispuesto en los autos caratulados: ARIAS, MARIA DEL CARMEN s/Quiebra (legajo original) CUIJ 21-02012501-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, se ha ordenado publicar edicto haciendo saber que en autos se ha dictado el auto de conclusión por Art. 228 de la LCQ, cuyo contenido se transcribe a continuación: Santa Fe, 20 de Octubre de 2021: Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de María del Carmen Arias D.N.I. N° 10.715.625, argentina, mayor de edad, jubilada, con domicilio real en Hipólito Irigoyen N° 4142 y legal constituido en calle Primero de Mayo N° 3595 ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. María Esther Noé Ferro (Secretaria) - Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 15 de Febrero de 2022.  
S/C 471768 Feb. 23 Mar. 3

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: PEREZ, DIEGO MAURICIO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02026266-1), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Diego R. Aldao, y Secretaria de la Dra. Mercedes Dellamónica, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 hs. a 20 hs., Email: vhfabriz59@gmail.com, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.), en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 28 de Diciembre de 2021. Dra. Prado, Prosecretaria.

S/C 471801 Feb. 23 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en relación con los autos caratulados: BARBERAN, IVANA LORENA c/ELIZALDE, CARLOS GREGORIO s/Ejecución hipotecaria, CUIJ. 20-02024540-6, se cita al deudor y terceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. El inmueble hipotecado se encuentra inscripto en División Dominio Departamento La Capital del Registro General el 21 de junio de 2016, en Matrícula 2864547. Firmado: Lucio Alfredo Palacios, Juez. María Nazaret Canale, Prosecretaria. Santa Fe, 14 de Febrero de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

\$ 165 471824 Feb. 23 Mar. 03

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, en autos BOLL EUGENIO FEDERICO y otros c/CORGNIALI FABRICIO LISANDRO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-26323464-9 ha ordenado: Villa Ocampo, 30 de Septiembre de 2.021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, dese la intervención legal correspondiente. Por iniciado Juicio Ordinario de daños y perjuicios contra Fabricio Lisandro Corgniali, domiciliado donde se indica, y/o contra Rodrigo Daniel Torres, domiciliado donde se indica, y/o contra Maximiliano Ezequiel Corgniali, domiciliado donde se indica, y/o contra los sucesores de Miguel Alfredo Torres y/o contra el propietario del automotor marca Renault Fluence, dominio LIP566, y/o contra el propietario de la motocicleta marca Honda XR Tornado 250 c.c. Dominio LEY 052, y/o contra Seguros Rivadavia Cooperativa Ltda., domiciliada donde se indica, y/o contra Liderar Compañía General De Seguros S.A., domiciliada donde se indica, y/o contra Q.R.J.R. Cítese y emplácese a los demandados y citadas en garantía para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a los herederos del Sr. Miguel Alfredo Torres a estar a derecho por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía: Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la declaración jurada de declaratoria de pobreza acompañada y notifíquese al API. Por efectuadas reservas. Notifiquen los empleados Bosch, Fernández, Masin, Quiroz Martínez y/o Pierotti. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Juez; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. 22 de Diciembre de 2.021.

\$ 45 471968 Feb. 23 Mar. 03

## RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados CLEMENS BLANCA ORQUIDEA c/SUAREZ CARLOS RAUL s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-239232 19-9, que se tramitan por ante dicho este Juzgado, se ha dispuesto citar a los herederos de Clemens Blanca Orquidea, DNI N° 18.312.804, a fines de comparezcan a estar a derecho, en la forma ordinaria, en los autos up-supra indicados, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. El trámite del presente es gratuito. Art. 335 del C.P.P. y C. de Santa Fe. ...El beneficio de pobreza comprende el derecho de actuar enjuicio libre de todo impuesto, las contribuciones de carácter fiscal, como también de obtener sin cargos testimonios o copias de instrumentos públicos y publicaciones de edictos en el BOLETÍN OFICIAL cuando fuere menester. Rafaela, 08 de Febrero de 2.022. Frana Guillermina, prosecretaria. S/C 471956 Feb. 25 Mar. 03

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela (Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados BESSONE FERNANDO JUAN s/Concurso preventivo - Hoy quiebra; (21-24063568-9), se ha resuelto lo siguiente: Rafaela, Diciembre veintiocho de dos mil veintiuno. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1. Previo cumplimiento de los recaudos previstos precedentemente, declarar la conclusión de la quiebra de Fernando Juan Bessone - hoy sucesión de Fernando Juan Bessone, con los efectos contenidos en el art. 226 y ss. de la ley 24.252. 2. Fecho, disponer el cese de las restricciones previstas en los art. 15 y 16 de la ley 24.522. 3. Dar por concluida la intervención de la Sindicatura, salvo las obligaciones que legalmente continúen a su cargo. 4. Ordenar mantener la Inhibición General de Bienes del Fallido hasta tanto se deposite la suma correspondiente a honorarios regulados, con más aportes e IVA si correspondiente, y gastos o se constituyan, en el plazo de 60 días, garantías suficientes por la suma de \$ 10.000.000,00 las que serán evaluadas al ser ofrecidas. 5. Ordenar la publicación de la presente resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el diario La Opinión de esta ciudad, por el término de un día. Hágase saber, archívese el original y expídase copia. Agustina Silvestre, Abogada Secretaria. Ma. Alvarez Trema, Jueza. Rafaela, 30 de Diciembre de 2.021. \$ 60 472008 Feb. 25 Mar. 07

## SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos PAGANI ENZO ALFREDO NATALIO y otros c/TRECCO ANGELA s/Juicios ordinarios; (CUIJ N° 21-26260759-0), se ha decretado lo siguiente: San Jorge, 05 de Noviembre de 2.021. Agréguese edictos publicados, previa certificación de la actuaría. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde los demandados... Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaria), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). San Jorge, 29 de Diciembre de 2.021. \$ 33 471226 Feb. 16 Mar. 03

## Segunda Circunscripción

## REMATE DEL DIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial lo a Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos MEDINA ANALIA-Quiebra; Expte. N° 434/2005-que la Martillera Raquel Musitano C.U.I.T. N° 27-05088250-6 venda en pública subasta, el 15 de Marzo del año 2.022 a partir de las 13:00 hs. o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, en el Colegio de Martilleros calle Moreno 1.546 de Rosario, el 100% del siguiente inmueble, a saber: Ubicado en calle Luis Vila 1739, de Rosario, entre calles Pavlov y Rauch. Lote 20. Manz. 27. Superficie. total 219,02 mts.2. Plano 89.675/50, ubicado a los 16,10 ms. De calle Pavlov hacia el Este. Mide 9 Mts. De frente al Norte, por 24,34 mts. De fondo. Lindando por su frente al Norte, con calle Luis Vila, al Sur, con lote 2, al Este, con el Lote 19, y al Oeste, con el lote 1. Inscripto en el registro a la matrícula 1627734. Se remata con la primera base de \$ 6.900.000, una retasa del 25% de la base, equivalente a \$ 5.175.000 siendo la última base el 50% de la 1ª \$ 3.450.000. El inmueble saldrá a la venta desocupable, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones, I.V.A. y gastos centrales, (si correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A 5147 del B.C.R.A., por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. La cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.) como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación A del B.C.R.A. Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a su bastar a fin de que tomen conocimiento en la causas respectivas de la realización de la Subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifíquese al acreedor hipote-

cario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes, a los fines de los arts. 494, y 495 CPCC. Y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la Subasta. Designase los 3 días anteriores a la subasta, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de señal y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo, en pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por el comprador dentro de los (2) dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC., introducida por el art.75 inc. C) de la Ley 24.441., El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. Copias de títulos agregadas a autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Informes del Registro General de Propiedades, por Embargos Inhibiciones e Hipotecas en el expte. El inmueble podrá ser visitado los tres días antes de la fecha de subasta. Todo lo que se hace saber a sus efectos. Fdo.: Dr. Mauro Bonato (Juez) - Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Dra. Agustina Filippini, secretaria en suplencia. S/C 472316 Mar. 02 Mar. 08

## REMATES ANTERIORES

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
ABEL COSTA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación de Rosario a cargo del Dr. (Juez Vacante), Secretaria del autorizante, se ha ordenado que el Martillero: Abel Costa (CUIJ N° 20-06182798-7) dentro de los autos caratulados: LUMBREERAS, HÉCTOR ENRIQUE (C.U.I.T. N°: 20-06034456-7); s/Quiebra, Expte. C.U.I.J. N°: 21-00743423-2. Por designado lugar, día y hora para la realización de la subasta, para el 02 de marzo de 2022 a las 14,00 hs. en la Sede del Colegio de Martillero de Rosario, sita en calle Moreno N°: 1546 Conforme las condiciones peticionadas. 1) Departamento Rondeau N°: 11. 46/48 Unidad 21; parcela cero seis-cero dos (06-02), La Cochera: Unidad "9" Parcela 1-Cero-Nueve y la Baulera Unidad "21" Parcela (1-21), inscriptos en el Registro General. de la Propiedad al Tomo: 830, Folio: 422, N°: 140.312 P.H. Dto. Rosario; con una Base de \$ 24.000.000, retasa del 25% \$ 18.000.000.- y una última Base de \$ 12.000.000, según acta de constatación ocupados por terceras personas.- 2) Casa Medrano N°: 2207 Esquina Calle Perdriel. Inscripto en el registro General de la Propiedad al Tomo: 348, Folio: 428, N°: 101.884, Dto. Rosario, con una Base de \$ 28.000.000, retasa del 25% \$ 21.000.000, y última Base de \$ 18.000.000, según acta de constatación HABITADO por el titular registral, por lo que saldrá a la venta como DES-OCUPABLE Art. 504 CPCC 3) Seis (6) lotes de terreno: con lo edificado y plantado, ubicados entre el Brd. H. Bouchard, calle Polledo y Pje. Ficarelli de Rosario, los que unidos forman un solo galpón parabólico: Lote 16 y 16 B. Inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Tomo: 324 C Folio: 1899, N° 171.412, Dto. Rosario, "Lote 17" Tomo: 718, Folio: 334, N°: 373.969, Dto. Rosario; "Lote 17 B", Tomo: 718, Folio: 335, N°: 373.970, Dto. Rosario y "Lote 18 y 19", Tomo: 525, Folio: 28, N°: 103.468, Dto. Rosario; con una Base de \$ 37.000.000.-, retasa del 25% \$ 27.750.000 y última Base de \$ 22.000.000, según acta de constatación se encuentran ocupados por terceras personas, que se exhibirán los tres días hábiles anterior a la subasta; la propiedad de Brd. Rondeau N°: 1146; Piso 6to. Baulera y Cochera; en el horario de 10 a 12 hs., la propiedad de Esquina de calles Medrano y Perdriel: en el horario de 13 a 15 hs. y los galpones de calles H. Bouchard y Polledo, en el horario de 16 a 18 hs.. Antes del Acto de remate el comprador deberá depositar la suma que estime como valor de compra y si el mismo es superado por la misma, deposite dentro de los dos días hábiles judiciales posteriores a la subasta la suma necesaria hasta completar el diez por ciento (10 %) del precio efectivo o cheque certificado, con más la comisión de ley al martillero equivalente al tres por ciento. En la cuenta del banco Municipal de Rosario Sucursal 80 (Caja de Abogados) N°: 52061081 CBU: 0650080103000520610816; Con relación al saldo de precio, el mismo deberá ser abonado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizada cada treinta días que publica el Banco Centra.-Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá obrarse el impuesto de sellos establecidos por el art. 189 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Hágase saber que previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. Como así también están a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas, expensas y/o contribuciones y demás gastos que adeudaren desde la fecha de sentencia de quiebra (11/12/2007), e IVA si correspondiera, así como el impuesto a la transferencia de inmuebles, gastos y eventuales honorarios de escribano por la escritura pública. También hágase saber que en el caso de cesión de derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Asimismo hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta, como así también la comisión del martillero, supere el valor de \$ 30.000.-, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y par estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicado "A" 5147 del B.C.R.A. Por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000.-, deberá realizarse por Transferencia Interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vi-

gente será comunicada por este Tribunal y/o el Martillero actuante a la AFIP. Autorízase a Martillero actuante a efectuar los gastos inherentes a su cometido, todo con oportuna documentada rendición de cuentas, atento que no se hará lugar a aquellos rubros que pretendan incluirse y que no cuenten con respaldo documentado alguno.-v.gr. los correspondientes tickets de pago; no resulte procedente o no surja en forma indubitable a través de sello a tal efecto impresos por máquinas timbradoras o exceda los aranceles previstos a tales fines. En caso de corresponder, ofíciase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causa respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañar constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario "El Forense" y se de publicidad en el diario "La Capital" de Rosario. Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Intímese al fallido y/o a los ocupantes del inmueble para que permitan visitar el mismo los tres días hábiles anteriores a la subasta; la propiedad de Brd. Rondeau N° 1146 6to., Baulera y Cochera, en el horario de 10 a 12 hs., la propiedad de Esquina de calles Medrano y Perdrriel: en el horario de 13 a 15 hs. y los galpones de calles H. Bouchard y Polledo, en el horario de 16 a 18 hs., a los fines de su exhibición. Hágase saber al martillero que la vigencia de los informes de libre deuda tiene una vigencia de tres meses, los cuales deberán estar actualizados al momento de la realización de la subasta. Del Certificado emitido por el Registro General de la Propiedad se desprenden la siguiente medidas cautelares: Inhibiciones: Tomo: 10; Letra IC, Folio: 739, Sin Monto, Fecha 05/07/00, Autos: AVICOLA LUMBRERAS y PRARIZZI S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 751/00, Juzgado de Primera Instancia de Distrito C. y C. de la 1ra. Nominación de Rosario. Inhibición: Tomo 11, Letra 1C, Folio 465 Sin Monto fecha 21/05/01, Autos: Prarizzi, Héctor Luis s/Quiebra, Expte. N° 344/00, Juzgado de Primera Instancia de Distrito C. y C. Tercera Nominación Rosario. El Martillero fija domicilio a los efectos legales en la calle San Juan N° 2036, Piso 9no. Dto. A, de Rosario. Se firman seis ejemplares de un solo tenor aun solo efecto en la Sala de mi despacho a los días del mes de febrero de 2022. Dr. Audano, Secretario Subr.

S/C 471993 Feb. 24 Mar. 2

POR  
RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 10ª Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos MEDINA ANALLA-QUIEBRA Expte. No. 434/2005- que la Martillera RAQUEL MUSITANO C.U.I.T. N° 27-05088250-6 venda en pública subasta, el 15 de MARZO del año 2022 a partir de las 13 hs. o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, en el Colegio de Martilleros calle Moreno 1546 de Rosario, el 100% del siguiente inmueble, a saber:- Ubicado en calle Luis Vila 1739, de Rosario, entre calles Pavlov y Rauch. Lote 20. Manz. 27. Superficie total 219,02 mts.2.- Plano 89.675/50.- ubicado a los 16,10 ms. De calle Pavlov hacia el Este. Mide 9 Mts. De frente al Norte, por 24,34 mts. De fondo. Lindando por su frente al Norte, con calle Luis Vila, al Sur, con lote 2, al Este, con el Lote 19, y al Oeste, con el lote 1.- INSCRIPTO EN EL REGISTRO A LA MATRICULA 1627734.-, Se remata con la primera base de \$ 6.900.000, una retasa del 25% de la base, equivalente a \$ 5.175.000.- siendo la última base el 50% de la 1ra. \$ 3.450.000. El inmueble saldrá a la venta DESOCUPABLE, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones, I.V.A. y gastos centrales, (si correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. La cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.) como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" del B.C.R.A. Oficiarse a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la Subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifíquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes, a los fines de los arts. 494, y 495 CPCC. Y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la Subasta. Designase los 3 días anteriores a la subasta, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación.- MODALIDAD DE PAGO: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000.- en dinero en efectivo, en pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los (2) dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC., introducida por el art.75 inc. C) de la Ley 24.441.- El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC.- Copias de títulos agregadas a autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Informes del Registro General de Propiedades, por Embargos Inhibiciones e Hipotecas en el expte.- El inmueble podrá ser visitado los tres días antes de la fecha de subasta. Todo lo que se hace saber a sus efectos.- Fdo:- Dr.Mauro Bonato (Juez) – Dra. Mariana Maulion (Secretaria).-

S/C 472316 Feb 24 Mar 3

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, secretaria del autorizante, Dr. Dario Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SAN EDUARDO c/OTROS s/APREMIO; (CUIJ N° 21-26414811-9) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional N° 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día Jueves 17 de Marzo de 2.022 a las 09:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de San Eduardo, Provincia de Santa Fe, sito en calle Sarmiento N° 498, el siguiente bien embargado, a saber: 100% de una fracción de terreno baldío, ubicados en la Localidad de San Eduardo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, identificándose como : Lotes P / Manzana 16 / Superficie 900 m2- Plano no consta, Medidas Y Linderos: Compuesto de 15 M de frente por 60 M de fondo, lindando al no con calle Sarmiento, al NE con Solar O, al SE con el Solar L y al SO con el Solar Q. El inmueble descrito se encuentra inscripto en el Registro General Rosario bajo el Tomo 17 Folio 122/121 V N° 9788. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 1.200.000 de no haber ofertas por la misma se efectuará una retasa del 20 % menos es decir \$ 960.000, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última retasa del 20 % menos es decir \$ 768.000. Habiendo consultado al Registro General Inmueble el bien descrito carga con los siguientes gravámenes según informe textual que expide el citado Registro: Asiento 1: Presentación 99.630/16-04-2019 Embargo de fecha de Inscripción 16/04/2019, por un Monto de \$ 82.320, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: COMUNA DE SAN EDUARDO c/BELTRAMINI LUIS SUC y/u otros s/APREMIO; (Expte. N° 1274/2018) no constan inhibiciones. Habiendo Consultado a la Comuna de San Eduardo informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 30/09/2021 la suma de \$ 219.804,10. El API informa deuda por la suma de \$ 2.843,41 a la fecha 29/09/2021. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Eduardo y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos (Art. 494 inc. 3 CPCCP). Del Oficio de Constatación, surge que el inmueble reviste el carácter de terreno baldío. El/los comprador/es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extrita aplicación la Comunicación A de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva tomar razón marginalmente del remate sin que implique transferencia a favor del comprador.- En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle Chile N° 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337. Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Dario Loto (Secretario). 04 de Febrero de 2.022.

\$ 902 471814 Feb. 23 Mar. 03

## CAÑADA DE GÓMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
ALICIA RENE NUÑEZ CÁMARA

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación, de Cañada de Gómez, autos: "CASTELLANI ELISEO HECTOR c/OTRO Y OTROS S/APREMIO", Expte N° 107/2019, CUIJ 21-25989129-6, (Demandado DNI N° 2.287.374), Martillera Alicia Rene Nuñez Cámara, (C.U.I.T. N° 27059893195), venderá en pública subasta, el día 3 de marzo de 2022, a las 11,00 hs., en el Juzgado Comunal de la Pequeñas Causas de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, la venta del 100% indiviso de inmueble ubicado hoy en Calle Córdoba S/N, de Las Rosas, y según se describe: Un lote de terreno de su propiedad, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en el Pueblo Las Lomas, inmediato a la Estación Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en la Quinta designada en el plano oficial de dicho pueblo con el N° 23, que es el lote señalado con el N° 11 en el plano especial que menciona su título, compuesto de 18,00 m. de frente al Oeste, por 54,00 m. de fondo, encerrando una superficie total de 972,00 m2.; lindando, al Oeste, con calle Pública; al Este hoy con Ramón Maino; al Norte con José Piola y al Sud, con José González. Inscrito el dominio al Tomo 53, Folio 86, N° 34069, Dto. Belgrano.- Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del titular registral. Embargo al Tomo 127E, Folio 3191, N°408018, Monto \$ 110.234,71, de fecha 19/12/2018 y por los autos que se ejecutan. Hipotecas e Inhibiciones: no posee. Autos de Subasta. Resolución al Tomo 88, Folio 188, N° 47. Cañada de Gómez, 11 de febrero de 2022 y Tomo 88, Folio 205, N° 64. Cañada de Gómez, 14 de febrero de 2022. Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: . . . ; RESUELVO: Ordenar la venta en pública subasta del bien objeto de este proceso, embargado en estos autos, la totalidad (100%) del inmueble sito en calle Córdoba S/N de la ciudad de Las Rosas, dominio inscripto al T° 53, F° 86, N° 34069, Depto. Belgrano, partida de impuesto inmobiliario N° 130200-177309/0000-5, y cuya descripción obra en autos (fs. 57). La subasta será realizada por la Martillera Alicia Rene Nuñez Cámara el día 03/03/2022 a las 11.00 horas en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas y, de ser feriado o inhábil por cualquier otro acontecimiento el fijado y/o por causa de fuerza mayor no pudiere realizarse el remate en la fecha señalada, el remate se realizará el día hábil siguiente

a la misma hora y lugar. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentre con la base de \$ 3.000.000. Pesos Tres Millones (cfme. fs. 77 vta.), de no haber postores por dicha base, la misma será retasada en un 25%, Última base, 20% de la base, o sea, \$ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil). Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% a cuenta, más el 3% de la comisión al Martillero en el acto de la subasta y el saldo al aprobarse la subasta, todo en dinero en efectivo. Quien en definitiva resulte adjudicado tendrá a su cargo las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales que se adeudaren, como así también todos los impuestos, honorarios notariales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de dominio. Establécese expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá realizarse por Escribano Público. Notifíquese por cédula a la demandada, titular del dominio e interesados. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Aguaya, (Juez), Dr. Mariano Jesús Navarro, (Secretario). El saldo de precio deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de éste Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia. Más informes al Martillero al Tel. 0341-155-311386. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Cañada de Gómez, de febrero de 2022.-  
\$ 630 472106 Feb. 24 Mar. 02

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil N° 4, en autos caratulados MARTOGLIO ANTONIO MICHELE a/AUSENCIA c/Presunción de fallecimiento; (CUIJ N° 21-02940100-1), se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Sr. Antonio Michele Martoglio, italiano, nacido el 27 de Septiembre 1.855 de apellido materno Cavallo, último domicilio conocido la ciudad de Gálvez, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley. Rosario, 2 de Noviembre 2.021. Daniela A. Jaime, Secretaria.  
\$ 45 467914 Mar. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VITO DI LEO D.N.I. 11.125.204 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI LEO, VITO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950061-1). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-  
\$45 Mar 2

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ZABARSKY (D.N.I.. 7.634.928) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZABARSKY, JOSE S/ SUCESORIO - 21-02952676-9" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-  
\$45 Mar 2

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUADALUPE TERESA DOLORES GARCIA D.N.I. 13.240.017 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, GUADALUPE TERESA DOLORES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02949711-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-  
\$45 Mar 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO FERRACUTI LE 6.073.942 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRACUTI, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02949815-3) . Fdo.  
\$45 Mar 2

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ZABARSKY (D.N.I.. 7.634.928) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZABARSKY, JOSE S/ SUCESORIO - 21-02952676-9" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-  
\$45 Mar 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNÁNDEZ, LUIS ANTONIO MATEO, DNI N° 7.685.610, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "HERNÁNDEZ, LUIS ANTONIO MATEO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ: 21-02948455-1).  
..... de Febrero de 2022.

\$45 Mar 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAFAEL VENANCIO VERDES D.N.I. 5.321.984 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERDES, RAFAEL VENANCIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952640-8) .

\$45 Mar 2

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA HILDA GIORDANO D.N.I. 3.627.311 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIORDANO, NORMA HILDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02942975-5). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-  
\$45 Mar 2

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA HILDA GIORDANO D.N.I. 3.627.311 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIORDANO, NORMA HILDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02942975-5). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-  
\$45 Mar 2

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ROQUE MINGONE, DNI 5.965.841 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " MINGONE, ROQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02947977-9 Fdo. DRA. VANINA C. GRANDE, Secretaria  
\$45 Mar 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NELIDA GARCIA D.N.I. 2.823.489 y BARTOLOME JUAN BRONDINO DNI 5.971.490 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRONDINO, JUAN BARTOLOME Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952040-9)  
\$45 Mar 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA ESCUDERO LC 4.873.540 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TORI, JORGE ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02949180-9. Fdo.  
\$45 Mar 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante INES MARCIANA CASTRO D.N.I. 787773 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CASTRO, INES MARCIANA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02949816-1. Fdo.  
\$45 Mar 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA ALAIMO (DNI 5.506.589) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALAIMO, JUANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951027-7). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-  
\$45 Mar 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN EDUARDO CARDOZO (DNI 14.440.657) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARDOZO, JUAN EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02947305-3). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-  
\$45 Mar 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA JUSTINA CARSUZA (DNI 4.701.007) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARSUZA, IRMA JUSTINA S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02935368-6). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-  
\$45 Mar 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAVID EDERY (DNI 6.022.210) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "EDERY, DAVID S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02946167-5). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-  
\$45 Mar 2

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO ADOLFO ALTHAUS (D.N.I.. 10.866.236) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALTHAUS, GUSTAVO ADOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02942693-4" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$45 Mar 2

Por imposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ALBERTO RAMON GRECH D.N.I. 6.066.746 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRECH, JOSE ALBERTO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948643-0).

\$45 Mar 2

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAYETANO ROQUE GANGEMI (D.N.I. 10.557.258) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GANGEMI, CAYETANO ROQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02950117-0" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$45 Mar 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAURIANA IBARRA D.N.I. 6.121.176 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IBARRA, LAURIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02949251-1).

\$45 Mar 2

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIELA SUSANA OLIVE D.N.I. 10.495.787 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLIVE, GRACIELA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02944363-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$45 Mar 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BENTANCOUR, MARTA SUSANA (DNI 4.673.229), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENTANCOUR, MARTA SUSANA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02951149-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45 Mar 2

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO LUINI D.N.I. 10.284.428 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUINI, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02944014-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$45 Mar 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERNANDO ANTONIO ALARCON (DNI 7.878.121) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALARCON, FERNANDO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02947707-5).

\$45 Mar 2

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIELA SUSANA OLIVE D.N.I. 10.495.787 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLIVE, GRACIELA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02944363-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$45 Mar 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BENTANCOUR, MARTA SUSANA (DNI 4.673.229), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENTANCOUR, MARTA SUSANA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02951149-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45 Mar 2

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO LUINI D.N.I. 10.284.428 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUINI, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02944014-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$45 Mar 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante AYALA, ELENA RAMONA (LC 3.029.303), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AYALA, ELENA RAMONA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02950438-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45 Mar 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARRIZO, LIANA VANESA (DNI 28.204.073), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARRIZO, LIANA VANESA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952043-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45 Mar 2

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANTONIO PORFIRI (D.N.I. 6.075.878) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PORFIRI, MIGUEL ANTONIO S/ SUCESORIO - 21-02950559-1" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$45 Mar 2

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE CARLOS BRESANO (D.N.I. 6.050.545) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRESANO, JOSE CARLOS S/ SUCESORIO - 21-02950394-7" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$45 Mar 2

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN DARIO COSTANZA (D.N.I. 17.716.523) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COSTANZA, RUBEN DARIO S/ SUCESORIO - 21-02952189-9" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$45 Mar 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BRITO, RUBEN RAFAEL (DNI 6.013.859), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRITO, RUBEN RAFAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948959-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45 Mar 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ARMANDO ERCOLI (D.N.I. 10.875.434), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ERCOLI, OSCAR ARMANDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02951708-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45 Mar 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Atilio Andrés Perez Guevara (DNI 3.688.374) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PEREZ GUEVARA, ATILIO ANDRES S/ SUCESORIO - 21-02951855-3.-

\$45 Mar 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Iris Cecilia T. Tarantola y/o Iris Cecilia Teresa Tarantola (DNI 2.474.142) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TARANTOLA, IRIS CECILIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-01625257-0.-

\$45 Mar 2

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nro. 7 Nom. 2 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO ANGEL MALPIEDI, DNI 6.120.386, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MALPIEDI, ROGELIO ANGEL s/Declaratoria de herederos, Expte. Nro. 625/2021, CUIJ 21-25861162-1. Dr Gerardo A.M. Marzi, Juez; Dra. Sandra S. González, Secretaria. Casilda, 22 de Setiembre de 2.021.

\$ 45 Mar. 2

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación con asiento en Bv. Balcarce N° 999 de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nelso Heldi Miguel Dreus, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en los Estrados del Tribunal. La publicación deberá realizarse ajustándose a los términos del Art. 2340 (párrafo segundo) del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación como recaudo legal: "Sucesión intestada... Justificado el fallecimiento, se notifica a los herederos denunciados en el expediente,

y se dispone la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Cañada de Gómez. Autos: DREUS, NELSO HELDI MIGUEL s/Sucesión - CUIJ 21-2602866-7.

§ 45 Mar. 2

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación con asiento en Bv. Balcarce N° 999 de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Leslia Gladis Rossia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en los Estrados del Tribunal. La publicación deberá realizarse ajustándose a los términos del Art. 2340 (párrafo segundo) del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación como recaudo legal: "Sucesión intestada... Justificado el fallecimiento, se notifica a los herederos denunciados en el expediente, y se dispone la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Cañada de Gómez. Autos: ROSSIA, LESLIA GLADIS s/Sucesión, CUIJ 21-26027145-5.

§ 45 Mar. 2

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Roberto Elia Cheer y Rosa Grande, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados: CHEER ROBERTO ELIA y Otros s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-25440179-7. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo. Melisa Peretti, Secretaria.

§ 45 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de los causantes Teresa Rosa Gazza y Gerardo Armando Rolón y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: TERESA ROSA GAZZA y Otros s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt., Expte. 21-25440054-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Luz María Gamst.

§ 45 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Enzo Alberto Finoli y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: FINOLI, ENZO ALBERTO s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt., Expte. N° 21-25440409-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Luz María Gamst.

§ 45 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de los causantes Elvira Néliida Piscio, Francisco Antonio Greda y Emiliano Flavio Greda, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: PISCIO ELVIRA NELIDA y Otros s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt., Expte. N° 21-25440169-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Luz María Gamst.

§ 45 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Enrique Romano y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: ROMANO, ENRIQUE s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 21-25440257-2. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Luz María Gamst.

§ 45 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Victorio Valdazar Colombo y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: COLOMBO, VICTORIO VALDAZAR s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 21-25440056-1. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Luz María Gamst.

§ 45 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Oscar Sixto Colombo y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: COLOMBO, OSCAR SIXTO s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 21-25440055-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Luz María Gamst.

§ 45 Mar. 2

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Mabel Graciela Romano, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados: ROMANO, MABEL GRACIELA s/Declaratoria de herederos, Expte. CUIJ N° 21-25440258-0. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Melisa Peretti.

§ 45 Mar. 2

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Carlos Alberto Décima, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados: DÉCIMA, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-25439504-5. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Melisa Peretti.

§ 45 Mar. 2

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Néliida Beatriz Serrano, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados: SERRANO NELIDA BEATRIZ s/Declaratoria de herederos, Expte. CUIJ N° 21-25439376-9. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Melisa Peretti.

§ 45 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante Eva Susana Britos, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: BRITOS, EVA SUSANA s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 21-25440487-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Luz María Gamst.

§ 45 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Alberto Irrael y/o Israel Gómez, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: GOMEZ, ALBERTO IRRRAEL s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 21-25440069-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Luz María Gamst.

§ 45 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Angel Nisifor Trejo, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: TREJO ANGEL NISIFOR s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 21-25440108-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Luz María Gamst.

§ 45 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Angel Osvaldo Diciembre, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: DICIEMBRE ANGEL OSVALDO s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 21-25439448-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Luz María Gamst.

§ 45 Mar. 2

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Teresita Rosa Pellizzari, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados: PELLIZZARI TERESITA ROSA s/Declaratoria de herederos, Expte. CUIJ N° 2125439855-9. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo. Secretaria de

la Dra. Melisa Peretti.  
\$ 45

Mar. 2

## VILLA CONSTITUCION

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro 14 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos , acreedores y legatarios del causante , para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "ROMERO LUIS RUBEN S/ SUCESORIO " Expte : 21-25657232-7 lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Villa Constitución de Febrero de 2022. Dr. Alejandro Danino Secretario  
\$45 Mar 2

## EDICTOS ANTERIORES

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Jueza de Trámite Dra. Jorgelina Entrocasi, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CORSI, JIMENA MAGALI y Otros c/ZARATE, FACUNDO s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-11869573-6, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de Muñoz Eduardo Luis (DNI 18.575.022), a fin que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edicto conforme lo normado por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C., publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario, de 2021. Dra. Mayra Ibañez, Secretaria. Federico Miguel Sivilarich, Prosecretaria.  
\$ 33 471944 Feb. 24 Mar. 2

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Amarillo, Dora Elba, D.N.I. N° 10.865.095, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AMARILLO, DORA ELBA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02918725-5: Tomo: 129 Folio: 333 Resolución: 1694. Rosario, Y Vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañada y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabrar embargo sobre los sobre bienes libres de propiedad de demandada, Dora Elba Amarillo, hasta cubrir la suma de \$ 44.801,64, con más la suma de \$ 13.440,49.- para intereses y costas futuras. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañar informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc.) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).  
\$ 33 471682 Feb. 25 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Camejo, Lisandro Roberto (DNI N° 42.324.093) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CAMEJO, LISANDRO ROBERTO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897393-7: Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Dra. Longhi, Secretaria.  
\$ 33 471683 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ledesma, Tomas Luciano (DNI N° 5.953.066) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LEDESMA, TOMAS LUCIANO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13910073-2): Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.  
\$ 33 471685 Feb. 24 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Reynoso, Hugo Jesús (DNI N° 38.375.911) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/REYNOSO, HUGO JESUS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13896621-3): Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.  
\$ 33 471686 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Piedrabuena, Gladis Noemí (DNI N° 24.945.305) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PIEDRABUENA, GLADIS NOEMI s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13911920-4: Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.  
\$ 33 471687 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Olivares, Joel David (DNI N° 39.951.924) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OLIVARES, JOEL DAVID s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13911785-6): Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini - Juez.  
\$ 33 471688 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Palmisiano, Cristian Ariel (DNI N° 25.098.154) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PALMISIANO, CRISTIAN ARIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02930757-9): Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.  
\$ 33 471690 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Bertero, Stella Maris, D.N.I. N° 17.803.669, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BERTERO, STELLA MARIS s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-12625100-6): Tomo: 106 Folio: 14 Resolución: 537. Rosario, Autos y Vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres del demandado Sra. Bertero, Stella Maris, hasta cubrir la suma de \$33.317,59.- con más la de \$9995,27.- en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, siempre y cuando no estén comprendidos en el artículo 469 del CPC. Resérvese en Secretaría el despacho acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Librense los despachos correspondientes, previa reposición de la medida cautelar solicitada. Insértese, regístrese y hágase saber. Fdo.: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Curá (Sec.).  
\$ 33 471692 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Sánchez, Nicolás (DNI N° 40.453.812) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SANCHEZ, NICOLAS s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13903673-2): Rosario, 14 de Octubre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dra. Mariana Martínez, Jueza en suplencia.  
\$ 33 471693 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Cairoli, Alexis David (DNI N° 36.678.109) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CAIROLI, ALEXIS DAVID s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897398-8): Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.  
\$ 33 471694 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Núñez, Cesar Mauricio (DNI N° 36.009.211) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NUÑEZ, CESAR MAURICIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13911775-9): Rosario, 06 de Abril de 2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Hágase saber que deberá acompañar el original de la documental invocada y acompañada en copia previo al dictado de sentencia. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratase de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$69.500.-, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.  
\$ 33 471695 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. MENDEZ, ROBERTO JESUS (DNI N° 25.648.631) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MENDEZ, ROBERTO JESUS s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897100-4): Rosario, 02 de Diciembre de 2019. Por cumplimentado. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratase de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$17000, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de



abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13897100-4. Fdo.: Luciano Alberto Ballarini (Juez); María Elvira Longhi (Sec.).

§ 33 471697 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Maldonado, Walter Hugo Damián (DNI N° 40.266.703) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MALDONADO, WALTER HUGO DAMIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13889953-2; Rosario, 16 de Diciembre de 2019. Habiendo cumplimentado con el decreto de fecha 14/06/2018, se provee: Por presentados domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado siempre que no se tratare de haberes previsionales hasta cubrir la suma de \$13.200.-, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondientes con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13889953-2. Fdo.: Luciano Alberto Ballarini (Juez); María Elvira Longhi (Sec.).

§ 33 471698 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Romano, Sebastián Ariel (DNI N° 23.501.300) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMANO, SEBASTIAN ARIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13889939-7; Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 33 471699 Feb. 25 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Juez Vacante, notifica al Sr. Cortez, Darío Edgardo, DNI N° 39.455.619, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORTEZ, DARIO EDGARDO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02916246-5); N° 1390 - Rosario 03/06/2019. Y Vistos: Lo peticionado y constancias de autos, Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo de los bienes libres del demandado en cuanto fueren embargables según el Art. 469 CPCSF, por la suma de \$59.532,37 para capital; con más la suma de 17.859,71, para intereses y costas; librándose el mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades de ley. Insértese y hágase saber. Dra. Elvira S. Sauan, Secretario - Dra. María A. Mondelli, Juez. Dr. Audano, Secretario Subr.

§ 33 471700 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. CABALLERO, TOMAS RODRIGO (DNI N° 40.114.814) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CABALLERO, TOMAS RODRIGO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13904483-2; Rosario, 14 de Octubre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dra. Mariana Martínez Jueza en suplencia.

§ 33 471701 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. López, Brian Daniel (DNI N° 36.623.405) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, BRIAN DANIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13877438-1; Nro.: 2033. Rosario, 09/11/2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de López, Brian Daniel; y hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$13.167,00 (Trece mil ciento sesenta y siete pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la usa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. inscripto - en la suma de \$9.928,75 equivalentes a 1,16 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario - Dr. Luciano A. Ballarini - Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Dra. Longhi, Secretaria.

§ 33 471703 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Favot, Federico Julio, DNI N° 39.568.027, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FAVOT, FEDERICO JULIO s/Ejecutivo (Expte. N° 580/2016 - CUIJ N° 21-02861735-3); N° 1936 - Rosario, 26/07/2016. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$8474,88- con más la del 30 % estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese.- Dra. Ma. Eu-

genia Sapei (Secretaria) - Dr. Carlos E. Cadierno (Juez). Y Otros. Rosario, 08/03/17. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Otórguese. Dr. Carlos Cadierno (Juez); Dra. María Parera (Sec). Dra. Felippetti, Secretaria Subr.

§ 33 471704 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Pino, Lorena Andrea, DNI N° 26.904.570, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PINO, LORENA ANDREA s/Ejecutivo (Expte. N° 535/2016 - CUIJ N° 21-02860692-0); Rosario, 10/08/2021. Vistos... Considerando... Fallo: Ordenar seguir adelante la ejecución contra Lorena Andrea Pino hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Eduardo Cadierno (Juez). Dra. Elisabet Carla Felippetti (Sec.).

§ 33 471705 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Mosqueira, Soledad, DNI N° 26.503.010, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOSQUEIRA, SOLEDAD s/Ejecutivo (Expte. N° 877/2015 - CUIJ N° 21-02844704-0); Rosario, 02/09/2020.... 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Soledad Mosqueira, DNI 26503010, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos nueve mil trescientos cincuenta y cinco con noventa y tres centavos (\$9.355,93) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC) 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.- Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Mónica Klebcar, Juez.

§ 33 471706 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Machuca, Ana Isabel, DNI N° 30.476.491, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MACHUCA, ANA ISABEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12618198-9); Cargo N° 5692/20; Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por cédula a través de la Oficina de Notificaciones. Dra. Marianela Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Vaquero, Prosecretaria.

§ 33 471707 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Molina, Débora de las Mercedes, DNI N° 25.352.141, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOLINA, DEBORA DE LAS MERCEDES s/Ejecutivo (Expte. N° 364/2016 CUIJ N° 21-02858221-5); Rosario, 26/08/2021... 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Débora de las Mercedes Molina, DNI 25.352.141 hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de \$13.834,48 con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC); 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.- Dra. Marianela Godoy, Secretaria - Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Rosario, 9 de Noviembre de 2021. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

§ 33 471708 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, notifica al Sr. Esquivel, José Daniel, DNI N° 36.932.048, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESQUIVEL, JOSE DANIEL s/Ejecutivo (Expte. N° 902/2017 CUIJ N° 21-13877627-9); Rosario, 25/11/2020. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.- Dra. Marianela Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Vaquero, Prosecretaria.

§ 33 471709 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Monzón, Raúl Andrés, D.N.I. N°30.938.113, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MONZON, RAUL ANDRES s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02864076-2); Tomo: 139 Folio: 128 Resolución: 684 - Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Raúl Andrés Monzón por el cobro de la suma de pesos ocho mil ciento noventa y seis c/27ctvs (\$ 68.548,08.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 471710 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Contreras, Sandra Gabriela, DNI N° 23.623.062, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CONTRERAS, SANDRA GABRIELA s/Ejecutivo; (Expte. N° 938/2013 CUIJ N° 21.01661697-1); N° 1994. Rosario, 20/12/2021. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II-Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerandos y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 7.483,89 (\$ 495 + \$ 6.988,89) con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para Operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 21 de Diciembre de 2.021. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

§ 33 471837 Feb.25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Maldonado, Mabel Noemi, DNI N° 32.052.115, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MALDONADO, MABEL NOEMI s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02880028-9); N° 1731. Rosario, 09/11/2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios del Dr. Knafel Roxanna Noemi en la suma de \$ 8.559,27 (equivalente a 1 jus) - (Art. 7 Inc. 2 B Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: Pereyra Mario Simón c/ Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios; Expte. 135/2011 T° 284 F° 452/455 18.12.2018 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 20 de Diciembre de 2.021. Dr. Jonatan Pierini, prosecretaria.  
\$ 33 471839 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Espeche, Florencia Soledad, DNI N° 36.004.449, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESPECHE, FLORENCIA SOLEDAD s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02929895-2); Rosario, 09 de Octubre de 2.020. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Por readeuada la demanda en el monto de \$ 23.663,44 mas intereses y costas. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Otro: Rosario, 28/04/2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente la Actuario en este acto que la demandada: Florencia Soledad Espeche, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada con la cédula que se agrega, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia A. Beade (Sec). Otro: Rosario, 09/11/2021. Atento lo manifestado y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Susana Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 20 de Diciembre de 2.021. Dr. Jonatan Pierini, prosecretaria.  
\$ 33 471840 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Gianne, Hernán Carlos, DNI N° 18.520.060, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GIANNE, HERNAN CARLOS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909351-9); Rosario, 10 de Noviembre de 2.021. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.). 07 de Diciembre de 2.021.  
\$ 33 471841 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Geist, Jonatan, DNI N° 35.207.012, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GEIST, JONATAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02921289-6); Rosario, 10 de Septiembre de 2.021. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: Rosario, 28 de Septiembre de 2.021. Advertiéndose que el proveído de fecha 10-09-2021 ha quedado sin firmar en SISFE, ratifíquese el mismo mediante el presente. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 24 de Noviembre de 2.021.  
\$ 33 471842 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 130 Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Chanduvi Quispe, Yolanda Maribel, DNI N° 94.125.746, lo declarado en autos: CFN A. c/ CHANDUVI QUISPE, YOLANDA MARIBEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915591-4); Rosario, 10/11/2021. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Yolanda Maribel Chanduvi Quispe no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Verónica Gottlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.). 07 de Diciembre de 2.021.  
\$ 33 471843 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Gómez, David Carlos, DNI N° 25.588.260, lo declarado en autos: N° 1087 Rosario 01/11/2021. Y vistos... Y considerando y fallo: 1) 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra David Carlos Gómez hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro de crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel, en la suma de \$ 18.915,98 (equivalentes a 2,21 JUS – art. 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda c valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción – s/Incidente de apremio por honorarios (Regulación de honorarios);

Expte. N° 135/11. de fecha 18/12/18. y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Supedito la presente regulación de honorarios a la presentación de las constancias de inscripción ante la AFIP actualizada. 5) Certifique la copia del poder general que obra agregado de fs. 2 a 4 de autos. Insértese y hágase saber. AUTOS: CFN SA c/GOMEZ DAVID CARLOS s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-12618644-1. Firmado: Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). 12 de Noviembre de 2.021.  
\$ 33 471845 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Goicochea, Amalia Olga, DNI N° 4.829.369, lo declarado en autos: N° 1086 Rosario 01/11/2021. Y Vistos Y Considerando Y Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Amalia Olga Goicochea hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C). Regulo los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel, en la suma de \$ 20.970,21 (equivalentes a 2,45 JUS – art. 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe Si para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción – s/Incidente de apremio por honorarios (Regulación de honorarios); Expte. N° 135/11. de fecha 18/12/18. y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Supedito la presente regulación de honorarios a la presentación de las constancias de inscripción ante la AFIP actualizada. 5) Certifique la copia del poder general que obra agregado de fs. 2 a 4 de autos. Insértese y hágase saber. AUTOS: CFN SA c/GOICOCHEA, AMALIA OLGA s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-12617108-8. Firmado: Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). 07 de Diciembre de 2.021.  
\$ 33 471846 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Andrada, Fernando Martín, DNI N° 39.370.735, lo declarado en autos: N° 1089 Rosario 01/11/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Fernando Andrada hasta tanto la parte actor; perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel, en la suma de \$ 1.266,71 (equivalentes a 1,48 JUS – art. 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION – s/Incidente de apremio por honorarios (Regulación de honorarios); Expte. N° 135/11 de fecha 18/12/18. y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Supedito la presente regulación de honorarios a la presentación de las constancias de inscripción ante la AFIP actualizada. 5) Certifique la copia del poder general que obra agregado de fs. 2 a 5 de autos. Insértese y hágase saber. AUTOS: CFN SA c/ANDRADA, FERNANDO MARTIN s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-12620938-7. Firmado: Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). 12 de Noviembre de 2.021.  
\$ 52,50 471847 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Silva, Alejandro Gabriel, DNI N° 28.146.063, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SILVA, ALEJANDRO GABRIEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 1052/2013); Rosario, 03/10/2013. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Hüljich (Sec.). Otro: Rosario, 17 de Febrero de 2.016. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado: Alejandro Gabriel Silva, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Hüljich (Sec). Otro: Rosario, 14/09/2021. Atento lo informado y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Susana Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 03 de Diciembre de 2.021. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.  
\$ 33 471848 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez en suplencia del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Macerolo Quiroga, notifica al Sr. Medrano, Eliana Beatriz, DNI N° 25.729.581, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MEDRANO, ELIANA BEATRIZ s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908407-3); Rosario, 03/11/2021... No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dr. Arturo Audano, Secretario Subrogante; Dr. Marcelo Quiroga, Juez en suplencia.  
\$ 33 471851 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez en suplencia del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, notifica al Sr. Di Stasio, Valeria, DNI N° 26.977.756, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DI STASIO, VALERIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02911372-3); Rosario, 03/11/2021. ... No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacer lo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dr. Arturo Audano, Secretario Subrogante; Dr. Marcelo Quiroga, Juez en suplencia.  
§ 33 471853 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Díaz, Brian Nicolás, DNI N° 38.905.242, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIAZ, BRIAN NICOLAS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02924530-1); N° 2.614 Rosario, 22/11/2019 y vistos... Y considerando... Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado (fs. 8/11). Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador Aeromecánica Industrial, en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de pesos ciento veintiocho mil trescientos cuarenta y ocho con 79/100 (\$ 128.348,79) por todo concepto, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2.076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy (Secretaria), Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.  
§ 33 471854 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Sandoval, Alejandro Daniel, DNI N° 27.163.460, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANDOVAL, ALEJANDRO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-01485931-1); N° 1587 Rosario, 08/11/2021. Y vistos y considerando... Resuelvo: Regular los honorarios de Rosanna Knafel en 1 Jus (equivalente a la suma de \$ 8.559,27) - (Art. 2, 4, 6 y 7 inc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación a quien el interesado entienda deudor, no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de Unidad JUS (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de Unidad Jus. A partir de la referida notificación -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la tasa para adelantar en cuenta corriente al sector privado no fin. De la encuesta del B.C.R.A. Sumada (cf. Art. 768 Inc. C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación Agenda Económica. Atento a la pandemia generada por el Covid-19 y en sintonía con el estado de emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de Abril de 2.020 y N° 355 del 11 de Abril de 2.020 del Poder Ejecutivo de la Nación, la Acordada N° 10/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las disposiciones emanadas de las actuaciones Secretaría de Gobierno de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe s/ Medidas de prevención de salud COVID 2019 (coronavirus), CUIJ N° 21-17613628-3, se envía mail en este acto a través del Juzgado a Caja Forense a los fines de la conformación. Se recuerda lo expresado en todas las acordadas emanadas de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe: [...] se recomienda enérgicamente a profesionales y público en general, la importancia y reducir la concurrencia y permanencia de personas en el ámbito de estos Tribunales [...]. Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, Secretaria Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.  
§ 52,50 471855 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. Gutiérrez, Teresa Isabel D.N.I. N° 36.549.937 lo declarado en autos: CFN S.A. c/GUTIERREZ TERESA ISABEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13891622-4; Auto N° 1604, 18/09/18. Vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Hacer lugar al recurso de revocatoria impetrado, dejando sin efecto el decreto de fecha 22/08/2018 y en su lugar se provee: Por recibidos. Se hace saber a las partes la Jueza que va a entender. Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba pericial caligráfica ofrecida en forma subsidiaria. Trábase embargo sobre los bienes libres de la demandada Sra. Teresa Isabel Gutiérrez, hasta cubrir la suma de \$ 21.012,39 con más la de \$ 6.303,71 en concepto de intereses y costas provisionariamente estimadas, siempre y cuando no estén comprendidos en el artículo 469 del CPC. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Librense los despachos correspondientes, previa reposición de la medida cautelar solicitada. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).  
§ 33 471856 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia A. Camano, notifica al Sr. Alvarez, Gastón Leonel D.N.I. N° 42.326.534 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ALVAREZ, GASTON LEONEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12618461-9; Tomo: 100 Folio: 456 Resolución: 1109. Autos y vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado Alvarez Gastón Leonel por su relación de dependencia con FLHORAGRO, hasta cubrir la suma de \$ 37.756 con más la de \$ 11.327 en concepto de intereses y costas provisionariamente estimadas. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Librense los despachos correspondientes. Previa reposición de la medida cautelar solicitada. Insértese, regístrese y hágase saber. Firmado: Dra. Cura Ana Belén (Secretaria), Dra. Cecilia A. Camaño (jueza).  
§ 33 471857 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Nieva, María Gabriela Nanci, DNI N° 23.899.821, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/NIEVA, MARIA GABRIELA NANCI s/Ordinario; (Expte. N° 597/2010); Rosario, 07/04/2021. Téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, con expresión de monto (\$ 39471,77). Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio González (Sec.). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno con setenta y siete centavos (\$ 39471,77). Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante.  
§ 33 471858 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Saucó, Marta Audelina (DNI N° 4.594.603) lo declarado en autos: CFN S.A. c/SAUCO, MARTA AUDELINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13896606-9; N°: 2322 Rosario, 17/12/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Saucó, Marta Audelina hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 18.339,92 (Dieciocho mil trescientos treinta y nueve pesos con 92/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 - I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 12.492,25 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaran firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria - Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. Lucia Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. Dra. María Elvira Longhi, secretaria.  
§ 33 471860 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, notifica al Sr. Fernández, Jorge Santiago (DNI N° 16.604.708 lo declarado en auto CFN S.A. c/FERNANDEZ, JORGE SANTIAGO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894683-2; Rosario, 18 de Octubre de 2019. Por cumplimentado. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 17.300, estimada provisionariamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13894683-2. Firmado: Luciano Alberto Ballarini (Juez), María Elvira Longhi (Sec.). Dra. Silvana López Pereyra, secretaria en suplencia.  
§ 33 471861 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Sosa, Leonardo Ariel, DNI N° 42.332.030, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SOSA, LEONARDO ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02910968-8); Rosario, 11/03/2021, Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada Sosa Leonardo Ariel no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde prosiguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Expte. (CUIJ N° 21-02910968-8). Firmado Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. María Amalia Lanterno (Sec). Dr. Hernan Aguzzi, prosecretario.  
§ 33 471862 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Sánchez, Nicolás, DNI N° 40.453.812, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SANCHEZ, NICOLAS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12628229-7); Rosario, Rosario, 18 de Octubre de 2.021; Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Nicolás Sánchez no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel H. González (Juez).  
§ 33 471863 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Rico, Juan Alonso, DNI N° 8.494.981, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RICO, JUAN ALONSO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12618204-7. Rosario, 20 de Diciembre de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Dr. Javier Matías Chena (Secretario), 22 de Diciembre de 2.021. Dr. Javier M. Chena, secretario.  
§ 33 471864 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Moreno, Nahuel Nicolás, DNI N° 40.686.641, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MORENO, NAHUEL NICOLAS s/Ejecución (CUIJ N° 21-12630695-1). Rosario, 20 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta

por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez) Dr. Javier Matías Chena (Secretaría). Rosario, 15 de Diciembre de 2021.

§ 33 471865 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N°2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Larrosa, Luis Andrés, DNI N° 12.520.788, lo declarado, en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LARROSA, LUIS ANDRES s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-1262019-4)(Rosario, 20 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez) Dr. Javier Matías Chena (Secretaría). Rosario, 15 de Diciembre de 2021.

§ 33 471866 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. López, Angel Domingo, DNI N° 6.065.028, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ DOMINGO: Rosario, 01 de Agosto de 2019 Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en derecho corresponde. Por promovido juicio ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. A la cautelar solicitada: auto. Certifíquese el poder general en copia acompañado (art. 35 CPCCSF). Notifíquese. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Otro: N° 1562 - Rosario, 01/08/2019. Visto y Considerando... Resuelvo: 1) Ordenar el embargo ejecutivo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$53.400.- 2) Librar el correspondiente mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultades de Ley. Insértese, agréguese y notifíquese. Otro: Rosario, 14 de Octubre de 2021 Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese y emplácese a la parte demandada mediante la publicación de Edictos, por el término de ley. Firmado: Dr. Javier Chena (Secretario) Dra. Claudia Ragonese (Jueza en Suplencia). Rosario, 13 de Diciembre de 2021.

§ 33 471867 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Ariza, Ezequiel Martín, DNI N° 35.585.723, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARIZA, EZEQUIEL MARTIN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12624551-0): Rosario, 11 de Marzo de 2019 Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en derecho corresponde. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a Ariza, Ezequiel Martín para que dentro de término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaría) Dr. Daniel Humberto González (Juez). Otro: N° 280, Rosario, 19/03/2019, VISTO Y Considerando... Resuelvo: 1) Ordenar el embargo sobre haberes de Ariza, Ezequiel Martín, en proporción de ley, conforme el Decreto Nac. Nro. 484187, hasta cubrir la suma de \$22.854,6.- con mas la suma de \$6.856.- estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. 2) Librar el correspondiente despacho a la entidad que se solicita para hacer efectiva la cautela, debiendo depositarse las sumas de dinero retenidas en cuenta a abrir en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados (Montevideo N° 2076) - para estos autos y a disposición de este Juzgado, con las autorizaciones requeridas para el diligenciamiento de la medida. Insértese, agréguese y notifíquese. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaría) - Dr. Daniel Humberto González (Juez). Otro: Rosario, 20 de Octubre de 2021 Téngase presente. Emplácese al demandado Ezequiel Martín Ariza por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaría) Dr. Daniel Humberto González (Juez). Rosario, 14 de Diciembre de 2021. Dra. Kaminsky, Prosecretaria suplente.

§ 52,50 471869 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Vega, Estefanía Natali (DNI N° 34.939.225) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VEGA, ESTEFANIA NATALI s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13881863-9; Nro.: 1535 Rosario, 11/09/2020. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Vega, Estefanía Natali, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$7.911,36 (Siete mil novecientos once pesos con 36/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. 2) Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Noemí Knafel, Rosanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. Inscripto - en la suma de \$5.632,25 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851). Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiera cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvana López Pereyra - Secretaría - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. - Rosario Dra. Mariana Paula Martínez - Jueza - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. - Rosario. Dra. Pereyra, Secretaria.

§ 33 471871 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Rios, Lilián Soledad (DNI N° 34.595.620) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIOS, LILIAN SOLEDAD s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13898729-6): Rosario, 02 de Noviembre de 2020. Téngase presente la certificación del poder. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$18.226.- estimados pro-

visoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

§ 33 471872 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Noble, Mauro Andres (DNI N° 30.671.071) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NOBLE, MAURO ANDRES s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13899435-7: Rosario, 17 de Julio de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$18.688.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez). Dra. Pereyra, Secretaria.

§ 33 471874 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Mussa, Mariano Nicolas (DNI N° 35.016.576) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MUSSA, MARIANO NICOLAS s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13886286-8): Rosario, 10 de Septiembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$15.263.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente y deposítense en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- CUIJ N° 21-13886286-W Firmado: Mariana Martínez (Juez); Mabel Fabbro (Sec.). Dra. Pereyra, Secretaria.

§ 33 471876 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dra. Silvia Ana Cicuto, notifica al Sr. Trefilio, Ariel Luis, DNI N° 14.081.737, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TREFILIO, ARIEL LUIS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02933362-6): Rosario, 19 de octubre de 2021. Agréguese la Rosario, 19 de octubre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. (Art. 62 inc. 8 CPCC) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaría) - Dra. Silvia A. Cicuto (Juez). Rosario, 22 de Diciembre de 2021.

§ 33 471877 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Pfaffensteller, Victor Alejandro, DNI N° 29.144.351, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PFAFFENZELLER, VICTOR ALEJANDRO s/Ejecutivo ( CUIJ N° 21-02918575-9): "N° 1052. Rosario, 29/17/2021. ANTECEDENTES: ... FUNDAMENTOS: ... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$24374,15.- con más los intereses indicados precedentemente e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Noemí Knafel en 1,5 jus (\$12.851,74.-) más IVA en caso de corresponder por la labor realizada (art. 7 inc. 2º ap. b) Ley 6767). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 6 de Diciembre de 2021.

§ 33 471878 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvana Gueller, notifica al Sr. Manrique, Ramón Antonio, DNI N° 23.013.103, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MANRRIQUE, RAMON ANTONIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02861729-9); N° 1.702. Rosario, 04/11/2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel en la suma de \$ 8.559,27 (equivalente a 1 jus) - (Art. 7 INC. 2 B Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonado s por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: Pereyra Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios; Expte. N° 135/2011 T° 284 F° 452 / 455 18.12.2018 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvana Gueller Patricia Beade (Secretaría). 20 de Diciembre de 2.021. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

§ 33 471880 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Acevedo, Rosalía Claudia, DNI N° 24.107.027, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACEVEDO, ROSALIA CLAUDIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02880344-0); N° 930. Rosario, 01/11/2021. Antecedentes: ... Fundamentos: ... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$5099,81.- con más los intereses indicados supra e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas

Menossi (Secretario).  
§ 33 471881

Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 a Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Villarruel, Silvia Noemi, DNI N° 24.156.332, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLARRUEL, SILVIA NOEMI s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02875282-9); N° 523. Rosario, 26/07/2021. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 11.303,09 con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: Rosario, 21 de Octubre de 2.021. Procédase a notificar la sentencia recaída en autos a la demandada con la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL según dispone el art. 73 del CPCC como lo solicita y se ordena." Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario).  
§ 33 471882 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez en suplencia del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N°... 1ª Nominación, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Nuñez, Carlos Fortunato D.N.I. N° 6.076.330 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NUÑEZ, CARLOS FORTUNATO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02897333-8: Rosario, 26 de Octubre de 2.020. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Firmado: Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez en suplencia), Dra. Elvira Sauan (Sec.). Arturo Audano, secretario subrogante.  
§ 33 471883 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Juez (en suplencia), Dr. Arturo Audano, secretario, notifica al Sr. Martinelli, Lucas, DNI N° 31.428.048, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARTINELLI, LUCAS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02942596-2) N° 648 Rosario, 21/05/2021. Y vistos: Los presentes caratulados ELECTRONICA MEGATONE SA c/MARTINELLI, LUCAS s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02942596-2. Lo peticionado y constancias de autos. Resuelvo: Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Proveyendo el escrito inicial: Por presentada, con domicilio legal constituido, a mérito del poder acompañado que deberá certificar y en el carácter invocado. Por iniciada acción Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo de los bienes libres del demandado en cuanto fueren embargables según el art. 469 CPCCSF, por la suma de \$ 47.826,22 por capital, más la suma de \$ 14.347,87 para intereses y costas provisionarias, librándose el pertinente despacho. Notifíquese por cédula. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dra. Elvira S. Sauan Secretaria, Jueza en suplencia. Arturo Audano, secretario subrogante.  
§ 33 471885 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Orellana, Pamela Natali, DNI N° 34.023.735, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ORELLANA, PAMELA NATALI s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02925714-8: Rosario, 19/02/2021... 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Pamela Natali Orellana DNI N° 34.023.735 hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos sesenta y un mil setecientos treinta y dos con cuarenta y dos centavos (\$ 61.732,42) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC); 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Cecilia Dulcich, Dra. Mónica Klebcar; Prosecretaria, Jueza. 19 de Noviembre de 2.021. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.  
§ 33 471886 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Flores, Sabrina Gabriela (DNI N° 43.286.175) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FLORES, SABRINA GABRIELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13887572-2: N° 1819. Rosario, 09/11/2021. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Flores, Sabrina Gabriela - D.N.I. / C.U.I.T./L.: 43286175 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 11.757,60 (Once mil setecientos cincuenta y siete pesos con 60/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto - en la suma de \$ 8.559,27 equivalentes a 1 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra (Sec.), Mariana P. Martínez (Jueza).  
§ 33 471893 Feb. 25 Mar. 03

§ 33

471887

Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Franco, Fernando Martín (DNI N° 27.318.345) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/Franco, FERNANDO MARTIN s/Ejecutivo; N° 1.781. Rosario, 01/11/2021. Y Vistos:... Y Considerando: ... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Franco Fernando Martín - D.N.I. / C.U.I.T./L N° 27318345 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 3.686,32 (Tres mil seiscientos ochenta y seis pesos con 32/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 8.559,27 equivalentes a 1 Jus (as. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si corresponde. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra (Sec.), Mariana P. Martínez (Jueza).  
§ 33 471888 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Luque, Zunilda (DNI N° 10.922.484) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LUQUE, ZUNILDA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897386-4: Rosario, 16 de Octubre de 2.020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 16.212.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Jueza).  
§ 33 471890 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Yariana Martínez, notifica al Sr. Bogado, David Samuel (DNI N° 38.373.127) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BOGADO, DAVID SAMUEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13888185-4: Rosario, 09 de Noviembre de 2.021. Agréguese el edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes -  
http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20%20TO%20oct2021.pdf Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Jueza).  
§ 33 471892 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Rodríguez, Diego Andrés (DNI N° 26.667.924) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, DIEGO ANDRES s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13888395-4: N°: 1867 Rosario, 10 de Noviembre de 2.021. Y vistos:... Y considerando... Fallo: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Rodríguez, Diego Andrés - D.N.I. / C.U.I.T./L. N°: 26.667.924 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 14.463,15 (Catorce mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con 15/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.870,27 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 - inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria)- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez (Jueza)- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).  
§ 33 471893 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Silva, Marcela Alejandra (DNI N° 29.928.716) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SILVA, MARCELA ALEJANDRA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13892188-0): Rosario, 13 de Marzo de 2020. Por cumplimentado. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de 03 (tres) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes

libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$15400, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13892188-0". Firmado: Luciano Alberto Ballarini (Juez), María Elvira Longhi (Sec.). Dra. Pereyra, Secretaria en suplencia.  
\$ 33 471894 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. González, Rosalía Elisabet, DNI N° 30.406.249, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, ROSALIA ELISABET s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02890756-4): 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Rosalía Elisabet González hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro cobro de la suma de \$35167,35, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino - (Juez) - Dra. María Amalia Lantermo (SEC). Dr. Aguzzi, Prosecretario.  
\$ 33 471895 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil /Comercial de la 17a Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. MENDEZ, HUGO JAVIER, DNI N° 14.087.381, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MENDEZ, HUGO JAVIER s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02900764-8): N° 881. Rosario, 24/06/2021. Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Hugo Javier Mendez hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro cobro de la suma de \$ 61.108,60, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez) Dra. María Amalia Lantermo (Sec). Dr. Aguzzi, Prosecretario.  
\$ 33 471896 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Vega, Lorena Mariel, DNI N° 26.538.930, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VEGA, LORENA MARIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12625876-0): Rosario, 24 de Noviembre de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 29 de Noviembre de 2021. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.  
\$ 33 471897 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez en suplencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario, notifica al Sr. Velazquez, Marcela Miguelina, DNI N° 31.255.151, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VELAZQUEZ, MARCELA MIGUELINA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02930042-6): N° 450 ROSARIO, 16 de Marzo de 2020. Y Vistos: Lo peticionado y constancias de autos, RESUELVO: Por presentada, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado que deberá certificar ante la Actura. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo de los bienes libres del demandado en cuanto fueren embargables según el Art. 469 CPCSF, por la suma de \$31.6361,- por capital, más la suma de \$9.490,85,-para intereses y costas provisionales, librándose el pertinente despacho. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados de la Oficina de Notificaciones. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Elvira S. Sauan (Secretaria) Dra. María A. Mondelli (Jueza). Dr. Audano, Secretario Subr.  
\$ 33 471898 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Coronel, Raul Alberto, DNI N° 28.199.224, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORONEL, RAUL ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-126286314): ROSARIO. Rosario, 18 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Raúl Alberto Coronel no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Secretaria: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria) - Dr. Daniel H. González (Juez). Rosario, 19 de Noviembre de 2021.  
\$ 33 471899 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Calenta, Silvana Elena, DNI N° 22.172.102, lo declarado en autos: N° 1104 - Rosario 05/11/2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Silvana Elena Calenta, hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel, en la suma de \$ 16.947,35- (equivalentes a 1,98 Jus – art. 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertir, esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad, CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos: PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN - s/Incidente de apremio por honorarios (Regulación de honorarios) Expte. N° 135/11 de fecha 18/12/18 y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Certifique la copia del poder general que obra agregado de fs. 3 a 7 de autos. Insértese y hágase saber. Autos: ELEC-

TRONICA MEGATONE S.A. c/CALENTA SILVANA ELENA s/Demanda Ejecutiva - 21-13883182-2. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria) Dr. Daniel Humberto González (Juez). Rosario, 19 de Noviembre de 2021.  
\$ 52,50 471900 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Heredia, Mónica Solana, DNI N° 21.521.367, lo declarado en autos: N° 1088 Rosario 01/11/2021. Y Vistos Y Considerando Y Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante 1) ejecución contra Mónica Solana Heredia hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel, en la suma de \$21.826,13.- (equivalentes a 2,55 Jus - art 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertir, esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad, CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos: PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN - s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACIÓN DE HONORARIOS) Expte. N° 135/11. de fecha 18/12/18 y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Supedito la presente regulación de honorarios a la presentación de las constancias de inscripción ante la AFIP actualizada. 5) Certifique la copia del poder general que obra agregado de fs. 2 a 6 de autos. Insértese y hágase saber. AUTOS: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/HEREDIA MONICA SOLANA s/Demanda ejecutiva - CUIJ: 21-12619739-7. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria) - Dr. Daniel Humberto González (Juez). Rosario, 7 de Diciembre de 2021. Dra. Kaminsky, Prosecretaria Suplente.  
\$ 52,50 471901 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Nardi María Enriqueta, DNI N° 11.751.456, lo declarado en autos: N° 1092 - "Rosario, 01/11/2021. Y Vistos Y Considerando Y Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra María Enriqueta Nardi hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel, en la suma de \$10.014,34.- (equivalentes a 1,17 Jus - art 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertir esta deuda de valor jus a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a una vez y media la tasa efectiva promedio mensual vencida sumada que cobra el nuevo Banco de Santa Fe S.A. en operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días (cfr. CSJSF en autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD, CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17, Resolución N° 333 de fecha 16/04/18 dictada por éste Tribunal dentro de los caratulados DANTER S.A. c/GOMEZ LUIS GUILLERMO y Otros s/Cobro de pesos, Expte. N° 366/13 - CUIJ N° 21-12234060-8 y Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Supedito la presente regulación de honorarios a la presentación de la constancia de inscripción ante la AFIP actualizada. 5) Certifíquese la copia del poder general que obra agregado de fs. 2 a 5 de autos. Insértese y hágase saber.- Autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NARDI, MARIA ENRIQUETA s/Demanda Ejecutiva - CUIJ 21-12619674-9. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria) - Dr. Daniel Humberto González (Juez). Rosario, 7 de Diciembre de 2021. Dra. Kaminsky, Prosecretaria Suplente.  
\$ 52,50 471902 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Cajal, Gabriela Soledad, DNI N° 35.182.621 (lo declarado en autos: N° 1093 - Rosario 01/11/2021. Y Vistos Y Considerando... Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Gabriela Soledad Cajal hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel, en la suma de \$29.443,88 (equivalentes a 3,44Jus – art. 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertir, esta deuda de valor jus a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a una vez y media la tasa efectiva promedio mensual vencida sumada que cobra el nuevo Banco de Santa Fe S.A. en operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días (cfr. CSJSF en autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD, CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17, Resolución N° 333 de fecha 16/04/18 dictada por éste Tribunal dentro de los caratulados: DANTER S.A. c/GOMEZ LUIS GUILLERMO y Otros s/Cobro de pesos, Expte. N° 366/13 - CUIJ N° 21-12234060-8 y Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Supedito la presente regulación de honorarios a la presentación de las constancias de inscripción ante la AFIP actualizada. 5) Certifíquese la copia del poder general que obra agregado de fs. 2 a 5 de autos. Insértese y hágase saber. Autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CAJAL, GABRIELA SOLEDAD s/Ejecutivo - CUIJ 21-12622595-1. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria) Dr. Daniel Humberto González (Juez). Rosario, 7 de Diciembre de 2021. Dra. Kaminsky, Prosecretaria Suplente.  
\$ 52,50 471903 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Segovia, Norberto Ariel (DNI N° 31.535.175) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SEGOVIA, NORBERTO ARIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13886355-4: Nro.:1868 Rosario, 10 de Noviembre de 2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Segovia, Norberto Ariel - D.N.I. / C.U.I.T. 31535175 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$10.118,80 (Diez mil ciento dieciocho pesos con 801100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte con-

siderativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— 111-Regular los honorarios de la Dra. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. inscripto- en la suma de \$8.559,27 equivalentes a 1 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria- 1 a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez - (Jueza- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario). Dra. Pereyra, Secretaria.  
\$ 33 471904 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Nessier, Jose Luis (DNI N° 34.474.954) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NESSIER, JOSE LUIS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-23396555-0 Rosario, 18 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Se hace saber al presentante que deberá acompañar el edicto de notificación del primer decreto de trámite en original al momento de dictar sentencia. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Martínez (Juez).  
\$ 33 471905 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Maciel, Silvana Lorena (DNI N° 24.479.892) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MACIEL, SILVANA LORENA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13893187-8; Rosario, 22 de Julio de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$29.083.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).  
\$ 33 471906 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Goitia, Francisco Javier (DNI N° 30.103.227) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOITIA, FRANCISCO JAVIER s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13026430-9; N° 1782. Rosario, 01/11/2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Goitia Francisco Javier - D.N.I. / C.U.I.T.L.: 30103227 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$4.827,04 (Cuatro mil ochocientos veintisiete pesos con 041100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III- Regular los honorarios de la Dra. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$8.559,27 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra (Sec.), Mariana P. Martínez (Jueza).  
\$ 33 471907 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Gauto Cáceres, Arnaldo, D.N.I. N° 95.763.255, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GAUTO CACERES, ARNALDO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12626988-6; Rosario, 28 de Septiembre de 2021. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee: Al punto n° 1: agréguese. Al punto n° 2: atento a lo manifestado y constancias de autos, y sin perjuicio de los actuado al respecto, emplácese al demandado Arnaldo Gauo Cáceres por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez); Dra. Ana Belén Cura (Sec.). Rosario, 9 de Noviembre de 2021. Dra. Barro, Secretaria.  
\$ 33 471711 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16a Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, notifica al Sr. Paniagua, Sebastián Abel, DNI N° 31.151.773, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/PANIAGUA, SEBASTIAN ABEL s/Ejecutivo (Expte. N° 176/2011 - CUIJ N° 21-01619386-8); N°604. Rosario, 04/09/2020. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más un interés que se fija en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe, el que no podrá superar el 40% anual, a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 C.P.C.C.). 3) Diferiendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación final. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez), Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Otro: "Rosario, 01/09/2021. Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente lo manifestado. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días a los fines de notificar al demandado la Sentencia N 604 de fecha 04/09/2020. Firmado: Dr. Pedro A. Boasso (Juez); Dra. María Sol Sedita (Sec.). Rosario, 22 de Octubre de 2021.  
\$ 33 471712 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2 Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Minicucci, Marcelo Alberto, DNI N° 20.354.596, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MINICUCCI, MARCELO ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02888810-1); Rosario, 19/10/2021). Ordeno seguir adelante la ejecución contra Minicucci, Marcelo Alberto, DNI 20.354.596 hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos sesenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro pesos. (\$68.270,40)/con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC); 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Mariela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Vaquero, Prosecretaria.  
\$ 33 471831 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichulaga, notifica al Sr. Britze, Víctor Hugo, DNI N° 27.511.376, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BRITZE, VICTOR HUGO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12618593-3); Rosario, 16. N° 1374 - Rosario, 04/10/2021; Y Vistos... Y Considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Víctor Hugo Britze, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos veintinueve quinientos noventa y nueve con cincuenta y seis cvos. (\$29.599,56), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difierase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber; Firmado: Dr. Javier M. Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichulaga (Juez). Rosario, 14 de Octubre de 2021. Dr. Chena, Secretario.  
\$ 33 471832 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Fumilla, Jean Emanuel, DNI N° 38.060.386, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FUMILLA, JEAN EMANUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12622831-4 - Rosario, 16 de Diciembre de 2021. Informándose que la parte emplazada Jean Emanuel Fumilla, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente, procedase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria) - Dr. Daniel H. González (Juez). Rosario, 22 de Diciembre de 2021. Dra. Kaminsky, Prosecretaria suplente.  
\$ 33 471834 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil y comercial 4° Nominación, Dra. Silvia Ana Cicuto, notifica al Sr. Ojeda, Jorge Arnaldo, D.N.I. N° 22.765.869, lo declarado en autos: CFN S.A. c/OJEDA, JORGE ARNALDO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02934247-1; Rosario, 29 de Octubre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. (Art. 62 inc. 8 CPCC) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) - Dra. Silvia A. Cicuto (Juez). Rosario, 26 de Noviembre de 2021.  
\$ 33 471835 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Orellano, Graciela Laura, DNI N° 23.502.623, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ORELLANO, GRACIELA LAURA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02893645-9); "N° 1054. Rosario, 29/11/2021. Antecedentes... Fundamentos... Resuelvo: 1) Mandara llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$27.957,92.- con más los intereses indicados supra e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).  
\$ 33 471836 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: LITIUM S.A. s/Pedido de quiebra, Expte. N° 21-02935270-1 (535/2020), se ha dispuesto: "Nro. 101. Rosario, 11 de febrero de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LITIUM S.A., CUIT N° 30-71479496-1, con domicilio en calle Forest 5821 de la ciudad de Rosario. 2) Categorizar la presente quiebra en la clase "B", de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la Ley 24.522.- 3) Designar como fecha para sorteo de síndico contador de la lista que corresponda a la categoría establecida en el punto anterior, para el día 16 de febrero de 2022 a las 10 horas.- Asimismo, se hará saber al síndico que resulte designado que al aceptar el cargo, deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles que no deberá ser inferior a las 6 horas diarias y estar comprendido entre las 8 y 20 horas (art. 275 inc. 7mo. de la L.C. y art. 14 de la Reglamentación de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario). 4) Ordenar se anote la quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en los registros correspondientes, oficiándose.- j) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas, entregue al síndico la documentación relacionada a su actividad. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 7) Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. 8) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y general hasta que el síndico sorteado acepte el cargo, así también la publicación del edicto de ley en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, todo lo cual se hará constar en el auto ampliatorio de la presente resolución. 9. Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. 10. A los fines de cumplimentar con el art. 132 de la L.C., oficiese. 11. Hacer saber a los administradores de la fallida la prohibición de salir del país sin previa autorización de este Tribunal, y en las condiciones previstas en el art. 103 de la L.C., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación. (arts. 107 y 55. y cc. de la ley 24.522). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al

síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/179 y conc. de la L.C.) 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a sus efectos, haciéndole saber al síndico que debe cumplimentar con lo dispuesto en el art. 114 de la L.C. 15) Notificar a la A.P.I. a los fines del art. 23 del Código Fiscal, a la D.G.I. y a la Municipalidad de Rosario. 16) Designarse como Funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y conc. de la L.C., al síndico a designarse en autos, acompañado con el Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda. Quién, dentro del término de 30 días procederá a efectuar el inventario de los bienes de la fallida, que comprenderá los rubros generales (art. 88 inc. 10 L.C.) 17) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes de la fallida.- Cópiese, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria subrogante. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez. Rosario, 15 de febrero de 2022.  
S/C 471953 Feb. 24 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y en autos caratulados: CONTI, CLAUDIO LUIS y Otros c/RUSSO OSVALDO ANTONIO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-12624\$98-1; se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 07 de Febrero de 2022. Por contestado el traslado corrido. Téngase presente la aceptación del allanamiento formulado y lo manifestado respecto de la imposición de costas. Agréguese las constancias acompañadas. Sin perjuicio de ello, cumplimenten los comparecientes mediante escrito cargo n° 13294/2021 lo requerido por decreto de fecha 18/11/2021 -su carácter de herederos de Oscar Francisco Russo. A lo demás, encontrándose acreditado el fallecimiento de Osvaldo Antonio Russo, DNI 6.020.955 cítese y emplácese a sus herederos y/o legatarios a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo requerido por la presentante, publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del codemandado Osvaldo Antonio Russo. Fdo: Dr. Maximiliano Cassari (Juez en suplencia); Dra. María Luz Mure (Prosecretaria). Dra. Curá, Secretaria.  
\$ 33 472016 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria de la Dra. Gabriela Cossovich, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SZUSZAN, MAXIMILIANO s/Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 1071/2019 - CUIJ: 21-02926603-1), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Maximiliano Szuszan (D.N.I. N° 25.942.917, el Decreto del siguiente tenor: Rosario, 11 de Febrero de 2022. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria).  
\$ 33 471976 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta (14ta.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Marcelo M. Quaglia, Secretaria de la Dra. Ma. Karina Arreche (S), en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/FLORES, OMAR HECTOR s/Juicio Ejecutivo (Expte. N° 665/2020 - CUIJ: 21-02935374-0), se ha ordenado publicar edictos, a efectos de notificar al demandado Sr. Omar Héctor Flores (D.N.I. N° 14.440.870), que ha sido declarado rebelde y sigue el juicio sin su representación. Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria —S—). Rosario, 17 de Febrero de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr.  
\$ 33 471978 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 15ta. Nom. de la ciudad de Rosario, se hace saber a Candia y CIA S.A. y/o SACIFI, que se han dictado en autos caratulados: CONSORCIO GALERIA LA FAVORITA c/CANDIA y CIA S.A. y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02915577-9, los siguientes providencia: Rosario, 13 de Septiembre de 2019. Por presentado, constituido domicilio y en el carácter invocado. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Cadierno (Juez) Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria) y "Rosario, 28 de Julio de 2020. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Cadierno (Juez), Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). Rosario, 3 de Diciembre de 2021. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr.  
\$ 33 471986 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, dentro de los autos: SANCO SANTANDER RIO S.A. c/MOSCATELLO, ERICA DALILA y Otros s/Juicio Ejecutivo, Expte. Nro. 21-02920360-9, hace saber a los demandados Erica Dalila Moscatello, DNI 22.673.909 y Javier Ravicule, DNI 25.750.826, que se ha dictado el siguiente la siguiente sentencia: N° 816. Rosario, 25 de Octubre de 2021. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Fallo: Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Erica Dalila Moscatello (DNI 22.673.909) y Javier Ravicule (DNI 25.750.826), hasta que se pague a Banco Santander Río S.A. la suma de \$ 746.438,81.- con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días desde el 27/02/2019 fecha de cierre de cuenta), hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Fdo.: Dra. Salomé Della Santina (Prosecretaria); Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Rosario, 15 de Febrero de 2022. Dra. Accinelli, Secretaria.  
\$ 33 472019 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Juzgado Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en autos caratulados: CONTI, CLAUDIO LUIS y Otros c/herederos de ESTHER ENCARNACION RUSSO y Otros s/Jucios Sumarios, CUIJ N° 21-02896786-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 07 de Febrero de 2022. Por contestado el traslado corrido. Téngase presente la aceptación del allanamiento formulado y lo manifestado respecto de la imposición de costas. Agréguese las constancias acompañadas. Sin perjuicio de ello, cum-

plimenten los comparecientes mediante escrito cargo n° 13299/2021 lo requerido por decreto de fecha 18/11/2021 -su carácter de herederos de Oscar Francisco Russo. A lo demás, encontrándose acreditado el fallecimiento de Osvaldo Antonio Russo, DNI 6.020.955, cítese y emplácese a sus herederos y/o legatarios a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo requerido por la presentante, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del codemandado Osvaldo Antonio Russo. Fdo: Dr. Maximiliano Cossari (Juez en suplencia), Dra. María Luz Mure (prosecretaria). Ana Belén Curá, Secretaria.  
\$ 33 472015 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en autos: NAUJILOS S.R.L. c/PEREYRA LUCRECIA SOLEDAD s/Ejecutivo, Expte. N° 21-02914628-1, se le hace saber a la Sra. Lucrecia Soledad Pereyra el decreto siguiente: Rosario, 11/02/2022. Por actualizada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8 CPCC) consignado en la misma el monto al que asciende la liquidación practicada. Dr. Norberto M. Alvarez. El monto de planilla asciende a \$ 156.152,45.-  
\$ 33 472002 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3a Nominación de Rosario, en autos: BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. c/ORELLANO HORACIO DAVID s/Juicio Ejecutivo, Expte n° 808/2017 se le hace saber al Sr. Orellano Horacio David la sentencia N° 32 - Rosario 08/02/2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Horacio David Orellano hasta el cobro de la suma de Pesos noventa y siete mil trescientos seis c/57ctvs. (\$ 97.306,57.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Gabriela Cossovich - Dr. Ezequiel Zabale. Rosario, 6 de Febrero de 2022.  
\$ 33 471999 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar al Sr. López Eduardo Antonio, DNI N° 26414042 notificándolo del siguiente auto dictado en BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. c/LOPEZ EDUARDO ANTONIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02930421-9 - Rosario, 07/02/2022. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Dra. Gabriela B. Cossovich - Dr. Ezequiel Zabale. Rosario, 11 de Febrero de 2022.  
\$ 33 472001 Feb. 24 Mar. 2

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rosario, 3ra. Nominación de Rosario, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Víctor José Vesco, L.C. 2.305.950, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley bajo apercibimientos de rebeldía. Todo así se encuentra ordenado dentro de los autos caratulados: FAMI SACI c/SANTONE, HAYDEE y OT. s/Demanada Ordinaria, Expte. Nro. 21-01517012-0. Rosario, de diciembre del 2021. Dr. Lucas Menossi, Secretaria.  
S/C 471988 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Distr. Civil y Com. 12º Nom. de Rosario en autos: GOYCOCHEA, MARTIN TOMAS c/PALMA, ERNESTINA y Otros s/ESCRITURACION - CUIJ: 21-02874334-0- se dispuso por decreto del 20/12/2021 citar y emplazar por edictos a los herederos y/o sucesores de Ernestina Palma -DNI 21.373.833- a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de 1 (art. 597 CPC). Dra. Agustina Filippini, Secretaria; Dr. Fabián E. Bellizia, Juez.  
\$ 33 471983 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito de la 14ta. Nominación de Rosario, en los autos: ALONSO, JAVIER c/DFC CONSTRUCCIONES S.R.L. y Otros s/Daños y perjuicios - Expte. N° 21-02898852-1, se ha ordenado declarar rebelde y seguir las actuaciones sin dársele representación a la Sra. Carmen Gorosito, DNI N° 1.517.993, el decreto que así lo ordena, reza lo siguiente: Rosario, 30 de diciembre de 2021. Proveyendo los escritos cargo N° 20.801/2021 y N° 20.802/2021: Agréguese la constancia acompañada. Atento al fallecimiento de los codemandados Carmen Gorosito y Marcelo Eduardo Márquez y habiéndose publicado edictos conforme Art. 597 CPCyCSF, y no habiendo comparecido ninguno de sus herederos a estar a derecho, declárase los rebeldes y prosigan las presentes actuaciones sin dárseles representación. Notifíquese por edictos. Fecho, oficiése electrónicamente a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo de defensor de oficio de la lista respectiva a los fines correspondientes." Fdo. Dr. Marcelo Carlos M. Quaglia, (Juez) - Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Rosario, 10 de Febrero de 2022.  
\$ 33 472040 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ, VALERIA IVANA c/FERNANDEZ FREITAS, MANUEL s/Otras Diligencias, CUIJ 21-02945589-6, se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 14 de Octubre de 2021. Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de usucapion en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 55, y CC del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaria Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador obser-



var el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Firmado: Dra. Ana Belén Curá (Secretaria) – Dra. Cecilia Camaño (Juez).  
\$ 52,50 472046 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SANCHEZ, HUGO JUAN c/ALBERTO A. LABOUREAU SACI y Otros s/Usucapión, CUIJ 21-02949792-0, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 14 de Diciembre de 2021. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese y emplácese a estar a derecho a las partes demandadas ALBERTO A. LABOUREAU SACI y JOSE Y RAMON MARZOL S.R.L. AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése al Registro de Juicios Universales dependiente de la Suprema Corte de la Prov. de Buenos Aires a los fines de que informe si existe quiebra o concurso de los demandados atento poseer los mismos domicilio real en el ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Oficiése a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Prov. de Bs. As. a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. A tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, previa reposición fiscal correspondiente, inscribáse como litigiosos los inmuebles objetos de la presente demanda. Líbrese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mantenimiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en los inmuebles objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que los mismos se hallen ocupados intímese a los atendente, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Fdo.: Dra. María Amelia Lantermo (Secretaria) - Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Dr. Aguzzi, Prosecretario.  
\$ 52,50 472048 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Rosalía Machuca, notifica al Sr. GONZALEZ, DANIEL ALEJANDRO (DNI N° 34.937.382) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, DANIEL ALEJANDRO s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-13883220-9; Rosario, 18 de Diciembre de 2017. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se trate de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$17.600, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13883220-9 Firmado: Dr. José Luis Sedita (Juez), María Elvira Longhi (Secretaria).

Otro: Rosario, 19 de Octubre de 2020. Advertiendo el proveyente que el nuevo domicilio que se denuncia resulta ser el mismo que fuera denunciado en la demanda y al cual se cursó la notificación, y advirtiendo, asimismo, que de la cartular surge como domicilio del demandado Montevideo 1260 - Granadero Baigorria, notifíquese en el mismo citándose y emplazándose a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de rebeldía de seguirse el juicio sin su representación. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Dr. Luciano a. Ballarini, Juez.  
\$ 52,50 471654 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Pucheta, Maximiliano Ezequiel, DNI N° 37.449.567, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PUCHETA, MAXIMILIANO EZEQUIEL s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02842994-8); N° 1657 - Rosario, 24/11/2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Pucheta, Maximiliano Ezequiel, hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE SA, se haga integro cobro de la suma reclamada, pesos siete mil ciento veintitres con veinte centavos (\$ 7.123,20.-) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689199). 4) Insértese y hágase saber - Dra. Agustina Filippini Secretaria Dr. Fabián E. D. Bellizia Juez. Dra. Filippini, Secretaria.  
\$ 33 471655 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. ALLENDE, SILVIA ROXANA (DNI N° 28.912.502) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALLENDE, SILVIA ROXANA s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-13886719-3; Rosario, 16 de Octubre de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$17.580.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula CUIJ N° 21-13886719-3. Firmado: Mariana Martínez (Juez), Silvina López Pereyra (Sec.).  
\$ 33 471656 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Zabala, Francisco Segundo (DNI N° 6.184.721) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ZABALA, FRANCISCO SEGUNDO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13890675-9; Rosario, 23 de Noviembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$15.112.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Mabel Ana María Fabbro (Secretaria) - Dra. Mariana Paula Martínez (Juez). Silvina López Pereyra (Sec.).  
\$ 33 471657 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Vega, Antonio Oscar (DNI N° 27.148.999) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VEGA, ANTONIO OSCAR s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13886527-1; Rosario, 08 de Noviembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$12.562.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13886527-1. Firmado: Mariana Martínez (Juez); Mabel Fabbro (Sec.). Silvina López Pereyra (Sec.).  
\$ 33 471658 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Sánchez, Flavia Cristina (DNI N° 35.131.328) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SANCHEZ, FLAVIA CRISTINA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13888391-1; Rosario, 22 de Julio de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$18.820.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).  
\$ 33 471659 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. MARTINEZ, MARCOS SEBASTIAN (DNI N° 30.703.949) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARTINEZ, MARCOS SEBASTIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-1388528-0; Rosario, 14 de Octubre de 2021. Agréguese la copia del edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Se hace saber al presentante que deberá acompañar el edicto de notificación del primer decreto de trámite en original al momento de dictar sentencia. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Martínez (Juez). Silvina López Pereyra (Sec.).  
\$ 33 471660 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Leiva, Hugo Ramón (DNI N° 36.511.700) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LEIVA, HUGO RAMON s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13889067-5; Rosario, 14 de Octubre de 2021 Agréguese la copia del edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Se hace saber al presentante que deberá acompañar el edicto de notificación del primer decreto de trámite en original al momento de dictar sentencia. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez). Silvina López Pereyra (Sec.).  
\$ 33 471661 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. CORREA, PATRICIA LIDIA (DNI N° 22.300.095) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORREA, PATRICIA LIDIA s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-13898743-1; Rosario, 27 de Junio de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$19.514.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Paula Martínez (Juez). Silvina López Pereyra (Sec.).  
\$ 33 471662 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. MOREYRA, ALICIA AURORA (DNI N° 22.627.180) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOREYRA, ALICIA AURORA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13877439-9; Rosario, 14 de Octubre de 2021 Agréguese la copia del edicto acompañado. Infor-

mándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Se hace saber al presentante que deberá acompañar el edicto de notificación del primer decreto de trámite en original al momento de dictar sentencia Dra. Silvina López Pereyra (Secretaría) Dra. Mariana Martínez (Juez). Silvina López Pereyra (Sec.).  
§ 33 471663 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Castro, Andrea Fabiana (DNI N° 21.582.359) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CASTRO, ANDREA FABIANA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13897623-5); Rosario, 21 de Febrero de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$9.945.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente y deposítense en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13897623-5 Firmado: Mariana Martínez (Juez), Silvina López Pereyra (Sec.).  
§ 33 471664 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Cuello, Daiana Marlen (DNI N° 37.447.874) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CUELLO, DAIANA MARLEN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13910544-0); Rosario, 01 de Noviembre de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Se hace saber al presentante que deberá acompañar el edicto del primer decreto de trámite en original al momento de dictar sentencia. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaría), Dra. Mariana Martínez (Juez).  
§ 33 471668 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Coria, Claudio Sebastián (DNI N° 34.116.240) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORIA, CLAUDIO SEBASTIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13886266-3); Rosario, 21 de Octubre de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Se hace saber al presentante que deberá acompañar el edicto de notificación del primer decreto de trámite en original al momento de dictar sentencia. Dra. Silvina López Pereyra (secretaría), Dra. Mariana Martínez (Juez).  
§ 33 471669 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Albornoz, Susana Mónica (DNI N° 14.975.021) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALBORNOZ, SUSANA MONICA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13909930-0); Rosario, 17 de Noviembre de 2.021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaría; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.  
§ 33 471670 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Villanueva, Martín Alejandro (DNI N° 37.576.292) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLANUEVA MARTIN ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13883219-5); Rosario, 17 de Noviembre de 2.021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaría; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.  
§ 33 471671 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. González, Alejandra Julieta (DNI N° 35.291.610) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, ALEJANDRA JULIETA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13886311-2); Rosario, 23 de Noviembre de 2.021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaría; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.  
§ 33 471672 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Rodríguez, Eve María (DNI N° 5.070.983) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, EVE MARIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13888376-8); N°: 2.068 Rosario, 18/11/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Rodríguez, Eve María hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 10.657,82 (Diez mil seiscientos cincuenta y siete pesos con 82/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios de la Dra./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4- I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 8.559,27 equivalentes a 1 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 l), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi

-Secretaría- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.  
§ 33 471673 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Gómez, Dario Gustavo, DNI N° 26.940.258, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GOMEZ, DARIO GUSTAVO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918596-1); Rosario, 16/08/2019. Rosario, 16 de Agosto de 2.019. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres que deberá denunciar en autos, hasta cubrir la suma de \$ 47.619,72 con más la de \$ 16.000, estimada provisoria mente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudados de ley. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Firmado: Dr. Lucrecia Mantello (Juez), Dra. Silvina Rubulotta (Sec.). Y otros. Rosario, 06 de Diciembre de 2.019. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.). Rosario, 18/11/2021. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.  
§ 33 471674 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano B. Carbajo, notifica al Sr. Galceran, Sebastián Alberto, DNI N° 23.695.754, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GALCERAN, SEBASTIAN ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02877438-6); Rosario, 29/08/2018. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese al demandado, haciéndose saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir quien lo atiende o vecinos, si es que la misma vive allí, y sólo en caso afirmativo proceda a efectuar la notificación. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Juez sup.), Dr. Sergio A. González (Secretario). Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante.  
§ 33 471675 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Barreto, Cesar Paul, DNI N° 30.302.071 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BARRETO, CESAR RAUL s/Ejecutivo; (Expte. N° 363/2017 CUIJ N° 21-02879797-1); (Expte. N° 363 Año: 2017 CUIJ N° 21-02879797-1), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: N° 48. Rosario, 04/02/2019... Y vistos:... Y considerando:... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra Cesar Raúl Barreto, hasta tanto la actora Electrónica Megatone S.A., se haga íntegro cobro de la suma de \$ 27.344,34 - \$ 13.072,44 (pesos trece mil setenta y dos con 44/100) con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente, IVA sobre los mismos si correspondiere, con costas (art.251 del C.P.C.). A los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Néstor Osvaldo García (Juez), Dr. Sergio A. González (sec.). Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante.  
§ 33 471676 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Sabbatella, Juan Cruz, DNI N° 36.156.204, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SABBATELLA, JUAN CRUZ s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915465.9); Rosario, 29/07/2020. Cítese de reate al deudor, con prevención de que si no opone dentro del término de ley excepción legítima, se lleva/á adelante la ejecución. Notifíquese por cédula Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.  
§ 33 471677 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Gamarra, Zulma Soledad, DNI N° 40.705.121, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GAMARRA, ZULMA SOLEDAD s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02929909-6); N° 437. Rosario, 21/04/2020. Visto y considerando: ... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se glosa a autos y que deberá certificar. Otórgase la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y codt. da CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derech'lo, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: previa reposición de ley trábase embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$ 67.294,86 con más el 30% para atender intereses y costas. Líbrese a tal fin el despacho que fuera menester autorizando en su diligenciamiento al presentante y/o a quien este designe. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.  
§ 33 471679 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° ... 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Alonso, Patricia Gisela D.N.I. N° 24.396.899 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S. c/ALONSO, PATRICIA GISEL s/Ordinario; (CUIJ N° 21-01119426-2); Rosario, 26 de Junio de 2.019. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).  
§ 33 471680 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° ... 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Aguilar, Ernesto D.N.I. N° 5.531.543 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AGUILAR, ERNESTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12628240-8): Rosario, Y Vistos: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdase la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Ernesto Aguilar a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24.240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábase embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado hasta la suma de \$ 36.028,98 con más la suma de \$ 10.808,69 para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Líbrense el despacho correspondiente, previo pago de impuesto de sellos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec).  
\$ 33 471681 Feb. 24 Mar. 02

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de las Rosas, Dr. Rodolfo J. Baldani (en suplencia) dentro de los autos: BRIOSCHI, MARTA BEATRIZ c/DEGIOVANNI, CAROLINA s/Usucapión; CUIJ N° 21-23191540-8, se ha declarado la rebeldía de la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho y se notifica a los herederos y/o legatarios de Luis Degiovanni y/o Carolina C. Degiovanni, y a los eventuales titulares, poseedores, herederos o con interés legítimo sobre el inmueble cuya prescripción se solicita. El inmueble que se pretende usucapir se halla ubicado en calle Italia N° 351/353/359 de la ciudad de Las Rosas, y su dominio se encuentra inscripto al Tomo 15 Folio 25 Número 7234 fecha 28.11.41 Depto. Belgrano del Registro General de la Propiedad de la ciudad de Rosario. Partida Impuesto Inmobiliario N° 130200-126890/000-1. Asimismo se notifica a las personas referidas lo siguiente: Las Rosas, 27/12/2021 ... Por denunciada cesión de derechos a favor del Sr. Valentino Esquivel... Secretaría a cargo del Dr. Oscar A. M. Estelrich. Las Rosas, 27 de Diciembre de 2.021.  
\$ 52,50 471981 Feb. 24 Mar. 02

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario en los autos caratulados: PONS, ANGEL ROSENDO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 2101357945-5 se ha dispuesto llamar por éste medio al coheredero Rubén Alberto Pons DNI N° 13.502.320 a tomar intervención y conforme antecedentes de autos se agregan escritos cargos nro. 15433/17 y 17049/17 y se decreta por recibidos. Notifíquese al domicilio real de las partes, en los términos del artículo 62 inciso 30 CPCC. Fdo. Accinelli, Verónica A. Accinelli- Secretaria. 10 de Febrero de 2.022.  
\$ 33 471946 Feb. 24 Mar. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Segunda Nominación de Rosario, en autos: NÚÑEZ, JUAN MATÍAS s/Solicitud Propia Quiebra - Expte. 21-02936165-4 por Auto N° 77 de fecha 16/02/2022 se ha resuelto: 1) Fijese hasta el día 25 de Abril de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico - Carlos Luis Miniello- en el domicilio de calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina E de la ciudad de Rosario de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 hs. a 18 hs. debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 16 de Mayo de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 16 de Junio de 2022 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.) 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL. 5) Insértese y hágase saber. Agustina Filippini, Secretaria. Fabián E. Bellizia. Juez. Dra. López, Prosecretaria.  
S/C 471720 Feb. 23 Mar. 3

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SAN EDUARDO c/BELTRAMINI, LUIS SUC s/Apremio; (CUIJ N° 21-26414811-9) se ha dispuesto notificar al Sr. Beltramini, Luis con domicilio en calle Sarmiento N° 723 de la Localidad de San Eduardo, y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al tomo 17 Folio 122/121 V N° 9788 como así también a sus herederos y/o a quien corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia://// Firmat, 15 de Diciembre de 2.021. Proveyendo cargo N2 19279/2021: Fijese fecha de subasta para el día 17 de Marzo de 2.022 a las 09:00 hs en el Juzgado Comunal de San Eduardo (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes. Oficiése a los fines solicitados. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto. Fijese como base la suma \$ 1.200.000, en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$ 960.000 y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una última retasa del 20% menos es decir \$ 768.000. Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 20% del precio de compra con más el 3% correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los

pagos se efectuaran en la cuenta judicial abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A. (comunicación A del 23-11-10) respecto del saldo de precio, si superase los \$ 30.000 deberá efectuarse por transferencia interbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillera/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Oficiése a los Juzgados respectivos en caso de haber medidas cautelares, con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Líbrense oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Designese dos dirás previos para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos. Fdo. Dra. Laura Barco (Jueza), Dr. Dario Loto (Secretario subrogante).  
\$ 1.710 471810 Feb. 23 Mar. 03

En los autos caratulados: PAPARONI HARVEY ANTONIO s/Concurso Preventivo Expte. 194/2001 - CUIJ 21-26391953-7, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nro. 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria del Dr. Dario Loto, se cita, llama y emplaza a los acreedores verificados, para que manifiesten oposición dentro del término de diez días hábiles, bajo apercibimiento de no existir las mismas, de dictar resolución declarando la conclusión del presente concurso. Firmat, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Loto, Secretario Subrogante.  
\$ 33 471599 Feb. 21 Mar. 08

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civ. Com. y Lab. de Distrito N° 6, 1ª Nom., sito en calle Balcarce 999 de Cañada de Gómez, Santa Fe, en autos caratulados COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ARMSTRONG c/MONTECCHIARI JOSE EMILIO RAMON y ots. s/Ejecución prendaria; CUIJ N° 21-25958449-0, Expte. N° 408/15, hace saber que según Decreto de fecha 27/12/2021 se ha resuelto lo siguiente: Cañada de Gómez, 27 de Diciembre de 2.021. Como se solicita cítese y emplácese a los herederos del demandado José Emilio Ramón Montecchiari por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Firmado: Guillermo R. Coronel, Secretario.  
\$ 100 472014 Feb. 24 Mar. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez se ha dispuesto a publicar el presente a fin de hacer saber dentro de los autos DILUPIDIO MARICEL s/Concurso Preventivo; (CUIJ N° 21-26027226-5) a fin de hacer saber que mediante sentencia N° 1998 del 23 /12/2021 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Maricel Dilupidio, DNI N° 17.913.831, con domicilio real en calle San Martín 565 de la ciudad de Villa Eloisa, como pequeño concurso, clase B bajo la figura de Garantés, se ha designado como sindicatura la CP Maria Laura Plenza que acepto el cargo, constituyo domicilio en calle España 78 de Cañada de Gómez y estableció como horarios de atención de 9:00 a 18:00 horas; se han fijado el día 18 de Abril de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificaciones de crédito ante la Sindicatura; el día 01 de Junio de 2.022 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los informes individuales; el día 27 de Julio de 2.022 para la presentación del informe general; el día 06 de Marzo de 2.023 como fecha hasta la cual se extenderá el período de exclusividad de la Concursada preceptuando por el art. 45 de la L.C.Q.; el día 02 de Febrero de 2.023 como límite para que la concursada haga pública su propuesta y se designó el día 27 de Febrero de 2.023 a las 10:00 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista en el Artículo 45 de la LC. Dado, firmado y sellado en mi despacho. Cañada de Gómez, 08 de Febrero de 2.022. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.  
\$ 239 471984 Feb. 24 Mar. 04

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: GUTIERREZ VANESA BELEN s/Pedido de quiebra; Expte. N° 274/2021, CUIJ N°: 21-25439377-8; se ha ordenado lo siguiente: T° 94 F° 79 N° 115 - San Lorenzo, 16/02/2022. Y vistos: ... Considerando: Que habiendo aceptado la síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. 3. Fijar el 30/06/2022 para la presentación del informe general por la sindicatura. 4. Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria). El presente tramitará sin cargo y deberá realizarse

dentro de las 24 horas de recepcionado. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

S/C 472020 Feb. 24 Mar. 04

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a Microemprendimientos Agropecuarios S.A. y a Microemprendimientos S.A. en su carácter de titulares de la Partida de Impuesto Inmobiliario, N° 150200-201938-0003-6, por el término y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos: API c/MICROEMPREDIMIENTOS AGROPECUARIOS SA s/Apremios fiscales A.P.I.; 21-25437638-5, conforme fuera ordenado: T° 85 F° 388 N° 100 San Lorenzo, 17 de Febrero de 2.020. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca a mérito del poder general en copia acompañado que deberá certificar. Por iniciada demanda de ejecución fiscal. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada de \$ 420.565,30 con más el 30% estimado para intereses y costas, sobre bienes libres del demandado. A tal efecto, líbrese oficio ley. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 20 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Por propuestas Oficiales de Justicia Ad Hoc quienes deberán aceptar el cargo ante la Actuaría cualquier día y hora hábil de audiencia. Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaria). San Lorenzo, 13 de Septiembre de 2.021. Agréguese la constancia. Téngase presente. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaria). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, 08 de Noviembre de 2.021.

S/C 471940 Feb. 24 Mar. 04

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados DIAZ HECTOR HERNAN c/DIAZ DELFIN ABUNDIO y otros s/Impugnaciones-ver. tardías- otros incident.; Expte. CUIJ N° 21-25437572-9, por decreto de fecha 14 de Junio de 2.021 ha ordenado citar por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos de la Sra. Laurent Antonia Lucia, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC. Fdo. Dra. Gamst (Secretaria) Dr. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 18 de Febrero de 2.022. Secretaría de la Dra. Gamst. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.

\$ 33 472026 Feb. 24 Mar. 02

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, a cargo del Dr. Sebastián J. Rupil (Juez en suplencia), Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: LINGO EDMUNDO y ot y otros c/BERNERI y ot y otros s/Usucupación; CUIJ N° 21-23386405-3, ha ordenado mediante decreto de fecha 22 de Junio de 2.021 citar y emplazar a los herederos del Sr. Aldo Edgardo Gonzalo Berneri (D.N.I. N° 6.170.940) por el término y bajo los apercibimientos de ser declarados rebeldes, conforme artículos 67 y 597 del CPCCS.F. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante), Dr. Rupil (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 17 de Febrero de 2.022. Secretaría de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.

\$ 33 472018 Feb. 24 Mar. 02

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, a cargo del Dr. Sebastián J. Rupil (Juez en suplencia), Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: RODRIGUEZ CLAUDIO ADRIAN y otros c/AGUIRRE FERNANDO JULIAN s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-23397355-3, ha ordenado mediante decreto de fecha 21 de Diciembre de 2.021 citar por edictos a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Claudio Adrián Rodríguez, D.N.I. N° 11.857.867, fallecido el día 15 de Julio de 2.020, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 45, 475 597 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante), Dra. Babaya (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 18 de Febrero de 2.022. Secretaría de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.

\$ 33 472017 Feb. 24 Mar. 02

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 12, San Lorenzo, se hace saber que en los autos caratulados ALBETTI DANIEL FERNANDO s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-25439913-9, se resolvió lo siguiente: T 88 F 1689 N° 1766 San Lorenzo, 3 de Diciembre de 2.021. Y vistos: Y Los presentes autos caratulados ALBETTI DANIEL FERNANDO s/Pedido de quiebra; Resuelvo: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 25 de Febrero de 2.022. Y para la sindicatura fijar la fecha del 22 de Marzo de 2.022 para la presentación del informe individual y la del 05 de mayo de 2022 para la presentación del informe general. 2) Ordenaría publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522.3) Insértese, dese copia y hágase saber. Asimismo, se informa que el síndico en estos autos es el CPN Mangiameli Edgardo Américo, quien constituyó domicilio en calle AV. San Martín 1.886 de la ciudad de San Lorenzo. La presente publicación se hará sin previo pago (art.89 de la ley 24.522). San Lorenzo, 15 de Diciembre de 2.021. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

S/C 471807 Feb. 23 Mar. 03

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 12, San Lorenzo, se hace saber que en los autos caratulados RODRIGUEZ KAREN ESTHER s/Propia quiebra; CUIJ N° 21-25438638-0, se resolvió lo siguiente: T 88 F 4365 N° 1975 San Lorenzo, 30 de Diciembre de 2.021. Y Vistos: Y Considerando: Los presentes autos caratulados RODRIGUEZ KAEN ESTHER s/Propia quiebra; Resuelvo: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 22 de Marzo de 2.022. Y para la sindicatura fijar la fecha del 20 de Abril de 2.022 para la presentación del informe individual y la del 16 de Junio de 2.022 para la presentación

del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522.3) Insértese, dese copia y hágase saber. Asimismo, se informa que el síndico en estos autos es la CPN María Rosa Guarnieri, quien constituyó domicilio en calle Tucumán 575 de la ciudad de San Lorenzo, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas. Domicilio alternativo E. Zeballos 2.071 de la ciudad de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas. Contacto de la sindicatura: e-mail: cedulas@estudiogolber.com.ar, tel. 0341-4494330. La presente publicación se hará sin previo pago (art.89 de la ley 24.522). San Lorenzo. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

S/C 471806 Feb. 23 Mar. 03

## RUFINO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Espinoza, dentro de los autos caratulados: TAVERNA, JOSE MARIA c/CARGILL SACI s/Medida preventiva; CUIJ N° 21-26362892-3, se ha ordenado la publicación por edictos de la siguiente providencia: Rufino, 10 de Febrero de 2.022. Analizadas las circunstancias fácticas y jurídicas hasta aquí desarrolladas, donde pese a la controversia individual planteada, se visualiza la afectación de un bien de rango constitucional como es el medio ambiente. Cuestión revelada en el relato de los hechos por quien inició el trámite, al igual que el de los propios vecinos conforme la nota adjuntada en la presentación efectuada ante el Ministerio Público de la Acusación de este Distrito Judicial N° 9 de Rufino (v124ss). Y cuya tutela judicial merece su abordaje oficioso, impidiendo de tal modo soslayar el debate y la consecuente aplicación imperativa de las normas pertinentes (art.41, 43CN; Ley General del Ambiente N° 25675, ley provincial 11717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Decreto Reglamentario N° 101/03 y demás leyes complementarias), he de imprimir a la presente causa un trámite participativo, en tanto el compromiso de un bien de incidencia colectiva y por ende indivisible, convoca a toda la comunidad además del compuesto de las personas residentes en los alrededores y linderos a la zona donde se encuentra enclavada la planta de acopio de cereales Cargill, sito en el ejido urbano de la ciudad de RUFINO. Por consiguiente, sin perjuicio de que los afectados directos y todo otro ciudadano con facultades para hacerlo, no se haya presentado a este juicio en el rol de parte procesal -literalizado dicho concepto al código de procedimientos civil y comercial-, ello no impide establecer un sistema de consulta y participación donde aquellos podrán expresar dentro de las cuestiones en tensión, sus inquietudes y propuestas. Sea a través de la convocatoria de audiencia pública, sea mediante la presentación de escritos al expediente, a fines de que concurren personalmente con distintas finalidades: brindar y/o solicitar explicaciones, expedirse en forma oral y pública sobre la situación que se denuncia en la demanda; requerir informes u observaciones o que terceros especialistas efectúen proyectos o programas de prevención y/o conservación, etc1. Circunstancia que se refuerza en la posibilidad de que los presuntos damnificados accedan fácilmente a la justicia, además de razones de economía procesal y obtención de soluciones igualitarias. Por razones conexas, en igual modo se deberá dar debida participación a los órganos legislativos y ejecutivos del municipio local y a quienes las partes consideren sujetos involucrados, toda vez que los efectos de la sentencia o autos interlocutorios a dictarse podrían comprender derechos y/u obligaciones de terceros. Por último y respecto a la idoneidad de quien asume la representación, si bien por su sola condición de habitante y vecino (art. 30, Ley 25675 y arts. 41 y 43, Constitución Nacional), lo habilita para la postulación dentro de un proceso donde se debaten cuestiones ambientales, no quita al Juzgador la facultad de designar y/o convocar asociaciones -registradas conforme a la ley-, que propendan a esos fines. Por lo tanto, impóngase a las partes para que de manera eficaz -además de dar amplia difusión del caso para su debido anuncio-, notifique la presente disposición a los órganos de la administración pública nombrados, a los vecinos comprendidos y a los terceros que eventualmente pudieren estar involucrados, de manera tal de asegurar su real y efectiva información. Previo a todo trámite, cumplimentese con la notificación de la presente disposición conjuntamente con el despacho inicial, al Ministerio Público Fiscal a los fines pertinentes. (TAVERNA, JOSE MARIA c/CARGILL SACI s/Medida preventiva; CUIJ N° 21-26362892-3). Fdo. Dr. Luis A. Cignoli (Juez). Dr. Jorge A. Espinoza (Secretario). Rufino, 17 de Febrero de 2.022.

S/C 471875 Feb. 23 Mar. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge A. Espinoza, se cita, llama y emplaza a herederos del Sr. Bautista Marteddu, para que dentro del término de Ley comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Autos: ISOIRD MARIA CONCEPCION c/MARTIREN HEBER NELSON s/Escrituración; CUIJ N° 21-26344990-5. Rufino, 13 de Octubre de 2.021. Dr. Jorge A. Espinoza, secretario.

\$ 33 471833 Feb. 23 Mar. 03

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, 2ª Nominación a cargo de la Dr. Gabriel A. Carlini (Juez); Dr. Walter W. Bournot (Secretario) en los autos caratulados: GUARNIERI ANITA Y/O GUARNIERI ANA ROSA Y/O GUARNIERI ROSA s/Ausencia con presunción de fallecimiento; CUIJ N° 21-24616721-1, se cita a comparecer a Juicio a la Sra. Anita Guarnieri y/o Ana Rosa Guarnieri y/o Rosa Guarnieri, de nacionalidad argentina, LC N° 2.072.2/11, nacida el 04/10/1910 en Firmat, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con el Sr. José Albino Cavoret, con último domicilio en Zona Rural de San Francisco. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, una vez por mes durante seis meses. Venado Tuerto, 02 de Septiembre de 2.021. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

\$ 45 471653 Feb. 23 Mar. 03

**RECAUDACION**

Desde el 03-01-22	\$	257.748,61
En el día	\$	4.860,00
<hr/>		
<b>TOTAL</b>	\$	<b>262.608,61</b>

**AUTORIDADES DE LA  
PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Dr. Roberto Sukerman**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Dr. Jorge Lagna**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Secretaría de Estado de Igualdad y Género

**Sra. Celia Isabel Arena**